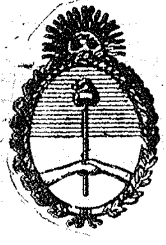


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 11 de junio de 1973

NUMERO 22.684

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

North British And Mercantile Insurance Company Limited

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 481. NUMERO cuatrocientos ochenta y uno. Sustitución de Poder. Don Jaime Russell Lees a favor de don Nicolás Jesús Di Salvo del poder otorgado por "North British And Mercantile Insurance Company Limited". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparece don Jaime Russell Lees, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 335; mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dice. Que es apoderado de "NORTH BRITISH AND MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED", constituida de acuerdo a las Leyes de Inglaterra, con sede en Londres, conforme al poder otorgado en dicha Ciudad el 25 de octubre de 1972, el que fuera protocolizado por escritura del 12 de marzo de 1973, en este mismo Registro, al folio 657, y que transcripta íntegramente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparece don Jaime Russell Lees, argentino, casado en primeras nupcias con doña Patricia Margarita Wilson, libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y cuatro mil ciento quince, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre trescientos cuarenta y uno; mayor de edad, de este vecinidario, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que es apoderado de North British And Mercantile Insurance Company Limited, constituida de acuerdo a las Leyes de Inglaterra, con sede en la Ciudad de Londres, conforme al poder otorgado en dicha Ciudad, el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos, el que en su original en idioma inglés debidamente legalizado me exhibe, junto con la traducción practicada por la Traductora Pública Nacional doña Margarita O'Farrel, y cuya traducción copiada literalmente, dice así: "Traducción. — Conste por el presente que la North British And Mercantile Insurance Company Limited, de St. Helen's uno, Underhaft, en la Ciudad de Londres, Inglaterra (designada en lo sucesivo "la Compañía") por el presente nombra, constituye y designa a James Russell Lees (Jaime Russell Lees) de Buenos Aires, República Argentina, en calidad de Agente y Apoderado legal de la misma para la República Argentina (designada en lo sucesivo "el referido territorio") a partir del día veinticinco de octubre de mil novecientos setentidós, a fin de que en nombre y por cuenta de la Compañía, realice y otorgue de acuerdo con las instrucciones y directivas y sujeto a las limitaciones que la Compañía en lo sucesivo imparta o imponga, todo o cualquiera de lo que a continuación se consigna, a saber: Uno: Acepte en nombre de la Compañía propuestas de seguros de toda índole y naturaleza que la Compañía está autorizada a efectuar conforme a la respectiva Acta de Constitución, y suscriba y emita Pólizas de Seguro que cubran los riesgos aceptados según antecede dentro de los límites y en la forma y sujeto a las condiciones que la Compañía en lo sucesivo disponga. — Dos: En nombre de la Compañía se constituya en fiador o garante de los actos y omisiones de cualquier persona o personas o clase de personas en cualquier servicio o que ocupen cualquier cargo de confianza, ya sea con cualquier gobierno superior, estadual, provincial, municipal, local u otro Departamento o con cualquier autoridad judicial o administrativa u otra o con cualquier sociedad anónima, compañía u otro organismo con o sin personería jurídica o cualquier persona o personas y garantice el debido cumplimiento por cualquier persona o personas, compañía o sociedad de cualesquiera contrato o contratos o el debido pago de toda suma o sumas de dinero o el cumplimiento de cualquier otra obligación dispuesta en los mismos por parte de cualquier compañía, sociedad anónima, sindicato o firma comercial, industrial u otra, o persona o personas o terceros cualesquiera. — Garantice la validez de títulos e instrumentos de títulos y demás instrumentos y efectúe seguros contra pérdida resultante del extravío o pérdida de o daño a título de propiedad, títulos de acciones y obligaciones, bonos, debentures, cupones y demás valores, instrumentos y documentos cualesquiera. — A todos y cualesquiera de los efectos de la presente cláusula, celebre, extienda, otorgue, suscriba y entregue cualesquiera fianzas o contrafianzas, cauciones por proceso en tribunal marítimo, fianzas de administración exigidas por cualquier tribunal o tribunales de justicia, así como cualesquiera otras fianzas, contratos o instrumentos que resulten necesarios o convenientes. — Tres: Exija, demande, obligue el pago de y perciba y extienda recibos y descargos válidos por cualesquiera dineros, deudas, enseres, efectos y bienes muebles de o que ahora o en lo sucesivo pertenezcan o correspondan a la Compañía o sean o llegaren a ser de abono, pagaderos o transferibles a la Compañía de persona o personas o sociedad alguna. — Cuatro: Abra, mantenga o cierre cualquier cuenta o cuentas a nombre de la Compañía en cualquier banco o bancos y deposite a nombre de la Compañía cualesquiera dinero recibidos por dicho Agente y Apoderado, bajo o en virtud de estas presentes en todo banco o bancos de referencia y libre cheques contra los fondos que de tiempo en tiempo figuren al haber de la Compañía en toda cuenta o cuentas de referencia. — Cinco: Arregle, componga, transija o someta a arbitraje cualesquiera cuentas, deudas, reclamaciones y demandas relacionadas con cualquiera de los asuntos que anteceden o cualesquiera otros asuntos actualmente pendientes o que se susciten en lo sucesivo entre la Compañía y tercero o terceros cualesquiera. — Seis: Libre y negocie letras de cambio contra la Compañía por el importe de o en pago o satisfacción de cualquier reclamación convenida, deuda o demanda por la cual responda la Compañía. — Siete: Reemplace o despida a cualquier Subgerente o Subagentes, empleado o empleados que se encuentren ahora o en lo sucesivo al servicio de la Compañía en el referido Territorio y designe Subagente o Subagentes, empleado o empleados nuevos en lugar de quienes hayan sido reemplazados o despedidos según antecede o además de las Subagencias o Personal de la Compañía existentes a la sazón o en otra forma y ello mediante la remuneración y en las condiciones que el referido Agente y Apoderado estime rezonables. — Ocho: Prosiga o tenga o de tiempo en tiempo en locación o tenencia mediante el precio y en los términos y sujeto a los pactos y condiciones que dicho Agente y Apoderado estime procedentes cualesquiera casas, oficinas y edificios y tierras en el referido territorio que sean necesarios o convenientes a los efectos de administrar, desarrollar y llevar a cabo los asuntos, negocios y empresa de la Compañía y subalquile bajo contrato de locación o tenencia, todo o parte o partes cualesquiera de tales casas, oficinas, edificios o tierras tenidos u ocupados por la Compañía, ahora o en cualquier momento en lo sucesivo por el precio, sujeto a los pactos y en los términos y condiciones que dicho Agente y Apoderado estime conveniente. — Y ceda u obtenga o acepte cesión de toda locacón, sublocación o tenencia según antecede y a tales efectos otorgue, firme, celebre, reconozca como perfectos y efectúe cuantos contratos, contratos de locación y de sublocación, cesiones, actos y demás que fuera necesario o conveniente y tome cuantas medidas fueren procedentes a fin de renovar, hacer cumplir, modificar o rescindir cualesquiera contratos, pactos o condiciones que obliguen a la Compañía o a cualquier sublocatario, inquilino u ocupante de cualesquiera casas, oficinas, edificios o terrenos de referencia o parte o partes cualesquiera de los mismos, o de recuperar y mantener las respectiva posesión o de protegerlos contra desgaste, daño o violación. — Nueve: Compre, venda, endose, transfiera, negocie o trafique en otra forma en tierras o bienes de cualquier tenencia, cualesquiera Préstamos o Títulos Nacionales, de Estados, Provincias, Condados o Municipios o cualesquiera acciones, obligaciones, fondos, debentures, debentures consolidados, bonos u otros valores de cualquier sociedad anónima, compañía u otra institución que tenga o no personería jurídica. — Diez: Asista a y vote por la Compañía en toda asamblea o reunión donde la Compañía tenga derecho de asistir y de votar. — Y actúe o designe a cualquier otra persona o personas para que actúen como apoderados o representantes de la Compañía en toda asamblea o reunión de referencia y a tal efecto en nombre y por cuenta de la Compañía firme cualquier instrumento de poder u otro instrumento precedente. — Once: Inicie, prosiga, haga valer, defienda o se oponga a cualesquiera acciones y demás procedimientos y demandas legales referentes a las cuestiones que anteceden o cualesquiera otras que interesen o conciernan o pudieren en lo sucesivo interesar o concernir a la Compañía; como así también, siempre que se estime procedente, refiera cualquier cuestión o diferencia a arbitraje y transija, abandone, someta a juicio o deje perimir la instancia en toda acción o procedimiento de referencia. — Doce: Acepte en nombre de la Compañía citaciones y cualesquiera notificaciones que corresponda impartir a la misma. — Trece: Delegue todas y cualesquiera de las facultades que por la presente se confieren al referido Agente y Apodrado y de tiempo en tiempo designe uno o más substitutos ya sea bajo el referido Agente y Apoderado o como Apoderado o Apoderados de la Compañía, con las mismas facultades que por la presente se confieren al referido Agente y Apoderado, o facultades más limitadas, pero exceptuada la presente facultad de delegación y designación y siempre que resulte necesario o conveniente proceder en lo sucesivo a otra delegación o designación. Sin perjuicio de que la muerte del Agente y Apoderado designado por la presente no surtirá efecto de revocar o afectar en forma alguna la designación, facultades o autorizaciones por él conferidas a cualquier Apoderado o Apoderados substitutos. — Catorce: Ratifique en nombre de la Compañía y como acto y otorgamiento de la misma el presente Poder en el referido territorio y lo registre e inscriba si fuere necesario y haga realizar cuanto sea necesario o conveniente a fin de autenticar y dar pleno validez a este Poder de acuerdo con las Leyes y costumbres locales. — Y en general, realice y lleve a cabo cuantos más actos, medidas y diligencias y firme y otorgue cuantas mas escrituras e instrumentos resulten adecuados y procedentes en estas presentes, conviniendo por el presente la Compañía ratificar, admitir y confirmar todo cuanto dicho Agente y Apoderado y cualquier substituto o substitutos por él designados realicen o hagan realizar en las presentes, en virtud de este Poder. — Declárase, asimismo, que el presente Poder estará y seguirá en vigencia mientras el referido Agente y Apoderado o su substituto o substitutos debidamente designados no reciban aviso de que ha sido revocado. — En fe de lo cual, la Compañía ha hecho fijar a la presente su sello social, a los veinticinco días de octubre de mil novecientos setentidós. (Está el sello social aludido, fijado en relieve). Firmado: S. G. Fitzsimon. Subsecretario. A quienes conciernan estas presentes el



autorizante, Edwin Bruce Walker, de la Ciudad de Londres, Escribano Público por autoridad real debidamente admitido y juramentado, por la presente certifico y doy fe que en el día de la fecha el sello social de la Compañía denominada North British & Mercantile Insurance Company Limited fue fijado al pie del Poder que corre agregado de conformidad con los estatutos sociales, en mi presencia y en la de Sydney Geoffrey Fitzsimon, Subsecretario de dicha Compañía, el que firmó ante mí al pie del Poder en cuestión ratificando la fijación del referido sello. — Certifico, asimismo, que el Poder firmado y sellado según antecede ha sido otorgado en legal forma y obliga a dicha Compañía conforme a las disposiciones de la Ley inglesa. — En testimonio de lo cual he suscripto la presente, fijándole mi sello de oficio, en Londres, a veinticinco días de octubre de mil novecientos setentidós. — Firmado: Edwin Bruce Walker. Escribano Público. (Está el sello notarial, estampado en relieve y siguen en idioma nacional la visación de la firma que antecede por el Consulado General argentino en Londres y la legalización por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República, con fecha veintisiete de octubre y quince de noviembre de mil novecientos setentidós, respectivamente). — Es Traducción fiel de su original en idioma inglés que he tenido a la vista y al que me remito, expedida en cuatro fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a quince días de noviembre de mil novecientos setentidós. — Hay una firma: Margarita O'Farrell. — Hay un sello. Margarita O'Farrell Traductora Pública. Tomo 2, Folio 12. — Hay un sello. Inglés Francés. Matr. Nacional, Tomo II, Fº 12, Matr. Prov. Bs. As. Tomo II, Fº 102". — Es copia fiel, doy fe de la traducción que junto con su original en ocho fojas útiles, agrego a la presente escritura, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja protocolizado al folio seiscientos cincuenta y siete, de este mismo Registro, protocolo corriente el poder preinserto y solicita del autorizante le expida testimonio de la presente escritura a sus efectos. — Presentes al acto doña Margarita O'Farrell de Coghlan, argentina, que firma "Margarita O'Farrell", casada en primeras nupcias con don Eduardo A. Coghlan, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintinueve, domiciliada en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete; mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en su carácter de Traductora Pública Nacional, ratifica bajo juramento la traducción hecha por ella y que se ha transcripto precedentemente. — Leída que le fue a los comparecientes la presente escritura, ratificaron su contenido y la firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Jaime R. Lees. Margarita O'Farrell. — Hay un sello: Horacio O. Manso". — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado, dice: Que sustituye el mandato preinserto a favor del señor Nicolás Jesús Di Salvo, para que en nombre y representación de "North British And Mercantile Insurance Company Limited" haga uso de las facultades antes transcriptas, sin reserva ni limitación alguna y que se dan íntegramente por reproducidas en este lugar a excepción de la facultad de delegación mencionada en la cláusula número trece. — El compareciente deja constancia que reserva para sí y para los otros apoderados, el derecho de reasumir en cualquier momento el presente mandato, como asimismo ejercerlo en forma conjunta, separada o alternativamente con el actual sustituto y solicita de mí el Escribano autorizante le expida testimonio de la presente escritura a sus efectos. — Leída que le fue, ratificó su contenido y firmó por ante mí, doy fe. — N.L.: y para los otros apoderados: Vale. — Horacio O. Manso, Escribano.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900.— e.11|6-Nº 8.877 v.11|6|73

Corporación Sudamericana de Construcciones S. A. Corsar

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA VIGESIMO OCTAVA. — Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1973. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de 1973, en la sede social, Moreno 970, 4º piso, Capital, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de CORPORACION SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. CORSAR, cuyas nóminas y firmas figuran al folio Nº 11 del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas Generales Nº 2" de conformidad con la respectiva convocatoria publicada en el Boletín Oficial. — No asiste el señor Inspector de Personas Jurídicas. — Siendo las diecisiete horas treinta minutos, el presidente de la asamblea Ing. Carlos Alberto Lascano, da por abierta la sesión pasándose a considerar el orden del día respectivo: 1º — Consideración documentos Art. 234 Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|72 — La asamblea por unanimidad aprueba el inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, planillas anexas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|72 cuya transcripción en acta se decide omitir por estar asentados en los libros respectivos. — Otro sí. — La asamblea aprueba por unanimidad la distribución de utilidades propuesta por el Directorio que transcripta dice: A fondo de reserva legal 5 % s|$ 274.126,93 $ 14.706,35 — Retribuciones Directorio y Síndico $ 3.000 — A dividendo en acciones 44 por ciento s$ 620.000 — pesos 272.800 — Saldo: a nuevo ejercicio pesos 3.620,58. — Total $ 294.126,93. — Con referencia al dividendo en acciones votado según la propuesta antecedente, se autoriza al Directorio disponer la oportunidad de la emisión y las características de las acciones a emitirse. — 2º — Elección directorio y Síndico: La asamblea elige para integrar el Directorio a los siguientes: Directores titulares con mandato por dos períodos anuales: Ing. Carlos Alberto Lascano, Sr. Raúl Guillermo Fernández, Lic. Alicia Leonor Curuchelar de Lascano, Ing. Luis Alberto Galuzzi, Ing. Leopoldo Emilio Iglesias; Director suplente con mandato por un período anual: Constanza Eulalia Pereira de Lascano. Síndico titular por un período anual: Dr. Joaquín del S. C. de J. Somoza; Síndico suplente por un período anual: Contador Gerardo Dallegri. — 3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La asamblea designa al Ing. Federico Amadeo de Jong y al Ing. Luis Eladio Alsberg para firmar el acta de la asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea siendo las dieciocho horas. — Acta Nº 397, reunión del 27 de abril de 1973. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de 1973, en la sede social Moreno 970, 4º piso se reúnen los directores de "Corporación Sudamericana de Construcciones, Sociedad Anónima Corsar", elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas. Sres. Carlos Alberto Lascano, Alicia Leonor Curuchelar de Lascano, Raúl Guillermo Fernández y Leopoldo Emilio Iglesias. — Bajo la presidencia interina del Ing. Carlos Alberto Lascano, se abre la sesión siendo las once horas. — Elección de presidente y vicepresidente de la Sociedad: Manifiesta el Ing. Carlos A. Lascano que según las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos corresponde a esta primera reunión de directorio, después de la asamblea general ordinaria del 26 de abril de 1973, proceder a la elección de presidente y vicepresidente entre los directores titulares elegidos en dicha asamblea. — A tal efecto se designa como presidente al Ing. Carlos Alberto Lascano, y como vicepresidente al Sr. Raúl Guillermo Fernández. — De acuerdo con tales designaciones el Directorio de la Sociedad, con mandatos por dos períodos anuales, queda así integrado: Presidente: Ing. Carlos Alberto Lascano; Vicepresidente: Sr. Raúl Guillermo Fernández; Directores titulares: Lic. Alicia Leonor Curuchelar de Lascano, Ing. Luis Alberto Galuzzi, Ing. Leopoldo Emilio Iglesias; como Director suplente con mandato por un período anual: Sra. Constanza Eulalia Pereira de Lascano. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 265.— e.11|6 Nº 9.007 v.11|6|73

Laboratorios Citrus

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA SOCIEDAD "LABORATORIOS CITRUS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por acta de asamblea de fecha 14 de setiembre de 1972 de elección de directores y distribución de cargos, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Señor Enrique Gustavo Hilbert; Vicepresidente: Dr. Delfín Jorge Carballo; Directores titulares: Carlos Schenzle, Espartaco C. Formentini, Roberto Enrique Hilbert y Carlos Alberto Luna Alurralde; Síndico titular: Dr. Arístides José Girosi; Síndico suplente: Cont. Albino S. G. Ponte.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75.— e.11|6 Nº 9.004 v.11|6|73

Grijalbo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el presente edicto:

PRIMER Testimonio: Escritura número veinticinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí Juan Francisco Rosselli, escribano Público autorizante comparecen los señores don Guillermo Cabanellas español, casado en primeras nupcias con María del Carmen de las Cuevas, abogado, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos once, domiciliado en la calle Viamonte número mil setecientos treinta, piso primero de la Capital Federal con cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho, expedida por la Policía Federal; doña Elsa Isabel Pannullo de Rinaldi, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Rinaldi, tenedora de libros, nacida el siete de enero de mil novecientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Tucumán mil seiscientos veintiuno de la Capital Federal, con libreta Cívica número tres millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y seis, y don Ismael de las Cuevas, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Concepción Moreno, nacido el trece de noviembre de mil novecientos catorce, domiciliado en la calle Viamonte número mil setecientos treinta, piso primero de la Capital Federal, con cédula de identidad número tres millones setecientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete, expedida por la Policía Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta ciudad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe como de que dicen: Que después de un cambio de ideas, llevando a cabo los propósitos que motivaron diversas reuniones anteriores y en consideración a la plena esperanza y porvenir que depara la Nación y como un medio de acrecentar los negocios y la economía en general han resuelto adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: a) Constituir en este acto y por ante mí en este Registro a mi cargo una sociedad anónima que se denominará "GRIJALBO S. A." y la que se regirá por las cláusulas que en este mismo acto y más adelante se consignarán. — b) Elegir el primer directorio de la entidad que quedará integrado con las siguientes personas: Presidente don Guillermo Cabanellas; Vicepresidente doña Elsa Isabel Pannullo de Rinaldi y vocal don Ismael de Las Cuevas — c) Designar para integrar el órgano fiscalizador como síndico titular a don Eduardo Schmilovich quien es de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Haydée Viešansky, nacido el siete de noviembre de mil novecientos veinticinco, se domicilia en la calle Moreno número mil seiscientos veintitrés, piso segundo departamento C, de la Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones descientos diecinueve mil setecientos doce y posee el título de contador público nacional y como síndico suplente a don Héctor Guido Calvo argentino, soltero, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Esmeralda número novecientos setenta y uno de la Capital Federal con cédula de identidad número cuatro millones doscientos ocho mil seiscientos sesenta y dos, expedida por la Policía Federal y que posee el título de abogado, siendo el término de vigencia de sus respectivos mandatos así como el del directorio designado en el apartado anterior el que más adelante y en éste mismo acto se indicará. — d) Fijar el capital social en la suma de doscientos mil pesos representado por veinte mil acciones de diez pesos cada una de valor nominal, pudiendo dicho capital ser aumentado según se indicará, de conformidad al artículo ciento ochenta y ocho de la ley 19.550. — e) Proceder a la suscripción e integración del capital social que efectúan de la siguiente forma: El compareciente don Guillermo Cabanellas suscribe cuatro mil acciones ordinarias y al portador de cinco votos cada una, lo que hace un total integrado de diez mil pesos, en dinero efectivo: doña Elsa Isabel Pannullo de Rinaldi suscribe ocho mil acciones ordinarias y al portador de cinco votos cada una lo que hace un total de veinte mil pesos integrados en dinero efectivo y don Ismael de las Cuevas suscribe ocho mil acciones ordinarias y al portador de cinco votos cada una o sea una integración de veinte mil pesos en dinero efectivo, todo lo que hace un total de veinte mil acciones suscriptas en acciones ordinarias y al portador de cinco votos cada una y un total de capital integrado de cincuenta mil pesos en este acto y en dinero efectivo, no existiendo aportes no dinerarios; y f) Conferir poder especial en favor de los señores don Eduardo Schmilovich y don Osvaldo Rumen García a fin de que actuando en forma individual o indistinta acepten o propongan modificaciones a la presente y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal de los estatutos de esta entidad los que quedan redactados y son aprobados por los comparecientes en este acto bajo el siguiente tenor: Estatutos de Grijalbo S.A. Denominación, domicilio plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "Grijalbo S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto la edición, venta y distribución de libros, su importación y exportación y toda clase de operaciones relativas a las artes gráficas sin limitación de ninguna naturaleza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad cien pesos en dinero efectivo. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y en ausencia o incapacidad de éste al vicepresidente director. — Fiscalización: Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quó-

rum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Bajo los diez y seis artículos precedentes los comparecientes dan por aprobados los estatutos que regirán a la entidad Grijalbo S. A., que constituyen también por la presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Yo el autorizante, dejo constancia de que ha sido satisfecho el impuesto de sellos correspondiente. — En virtud de lo cual di lectura de esta escritura a los comparecientes quienes se ratifican de su contenido y la firman en la forma que acostumbran hacerlo por ante mi de lo que doy fe. — G. Cabanellas. — Elsa P. de Rinaldi. — Ismael de las Cuevas. — Está mi sello. — Ante mí: J. F. Rosselli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el registro número veintitrés de esta ciudad a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de numeración correlativa el primero de los cuales lleva el número siete millones setecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y dos al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Viamonte — elegir — primer — 19.550 — exportación — hasta — que — Ley — clase. — Todo vale. — Hay una firma y un sello que dicen: Juan Francisco Rosselli, escribano público. — S|raspado: junio. — Vale.

Buenos Aires, junio 1 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 712,50 e. 11|6 Nº 8.883 v. 11|6|73

Voz e Imagen

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTAS de asambleas y directorio del 12 y 13 de marzo de 1973, respectivamente la sociedad "VOZ E IMAGEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", designa presidente a Jorge Andrés Chinetti, vicepresidente a Oscar Raúl Sanz, director titular a Federico Cammarota y director suplente a Susana Clelia Carosella. Enmend.: Cammarota — Vale.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33,75 e.11|6 Nº 9.043 v.11|6|73

Lilea

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION. — LILEA Sociedad Anónima. — Escritura número noventa y nueve. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres ante mí, Escribano autorizante, comparece: doña Olga María Seniuk, argentina, nacida el 27 de febrero de 1944, casada en primeras nupcias con Alfredo Kulikauskas, con Libreta Cívica número 4.754.103, domicilladа en la Capital Federal; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe. — Interviene en nombre y representación de: don Félix Alberto Losauro, argentino, soltero, de 24 años, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.078.293 domiciliado en Lavalle 570, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; de doña Olga Nowyj, argentina, soltera, de 26 años comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.334.873, domiciliada en Palacios 525, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; de doña Ana María Cervera de Pilli, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Pilli, de 25 años, comerciante, con Libreta Cívica número 5.690.241, domiciliada en Ituzaingó 612, San Martín, Provincia de Buenos Aires; de don Carlos Alberto Pilli, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Cervera de 25 años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.607.945 domiciliado en Ituzaingó 612, San Martín, Provincia de Buenos Aires; de don Jorge Salvador De Vivo, argentino, casado, de 40 años, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.024.008, domiciliado en Avenida Patricios 1725, de la Capital Federal; y de don Héctor Domingo Badillos, argentino, casado, de 42 años, Contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.681.643 domiciliado en Santa Fe 2861, tercero B, de la Capital Federal, siendo los dos últimos síndicos no accionistas, según poder de estos últimos seis comparecientes le otorgaran el día 17 de octubre de 1972, ante el Escribano Alberto Ricardo Amado, al folio 1457, en el Registro 198, de su adscripción, de la Capital Federal; con facultad suficiente para constituir la Sociedad Anónima, redactar el Estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, copia autenticada de la misma, corre agregada al folio 6, protocolo del corriente año — Y la compareciente dice: Primero: Que sus representados han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina LILEA, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene el domicilio legal en la calle Doblas 160, de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Industrial: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de mercaderías y materias primas relacionadas con la industria forestal, de la madera y del mueble, como así también su comercialización. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de sesenta mil pesos, representado por seis mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben depositar como garantía la suma de mil quinientos pesos cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 de Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto, extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la fecha establecida para la primera por el artículo 237, de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, en acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una: Félix Alberto Losauro, y Olga Nowyj suscriben dos mil acciones cada una, y Ana María Cervera de Pilli y Carlos Alberto Pilli suscriben mil acciones cada uno, integrando en dinero efectivo, el veinticinco por ciento y obligándose a integrar el saldo a pedido del Directorio dentro del plazo de trescientos sesenta días. — La señora accionista integra sus acciones con fondos propios. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Félix Alberto Losauro. Vicepresidente a Olga Nowyj y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Jorge Salvador De Vivo. Síndico Suplente a Héctor Domingo Badillos. — En este estado la compareciente manifiesta expresa conformidad con las designaciones de directores y síndicos de acuerdo con las facultades conferidas en el mandato mencionado. — Cuarto: Se autoriza a Félix Alberto Losauro y Jorge Salvador De Vivo, a fin de que actuando en forma indistinta, acepten o propongan modificaciones al presente; realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El autorizante deja constancia que la presente constitución, abona la suma de Seiscientos pesos, en concepto de Impuesto de sellos. — Leo a la compareciente, quien la otorga y firma de conformidad, por ante mí, doy fe. — O. M. Seniuk. — Hay un sello — Ante mí: Domingo Pablo Barbe. — Corresponde, a la escritura número 99 del Registro número 26 pasada al folio 284 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia de su matriz repuestas con estampillas de cuarenta centavos numeradas correlativamente 2861805|808 y el presente sello de Actuación Notarial numerado 8740812 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Domingo Pablo Berbe, Escribano.

Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 577,50 e. 11|6 Nº 8.924 v. 11|6|73

Compañía Victoria

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 488 de fecha 2|5|73, pasada ante el Esc. J. E. Soldano Deheza, se protocolizó las actas de asamblea de fecha 10 de abril de 1973 en las que se procede a la elección de autoridades, y a la distribución de cargos, respectivamente de la sociedad "COMPAÑIA VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — En la 1ª quedan designados directores titulares por un año Federico Juan Heidkamp, Dr, Juan Trevisanello, Ing. Enrique Andrés Scotto, Ing. Edmundo Nicolás Gino Paul y Dr. César Marzagalli, para directores suplentes, por un año Raúl Martin Caratti, Osvaldo Juan Clapés, Ing. Marcelo Eduardo Santiago Silvestrini, Adolfo José Moreno y Rosario Justo Di Bella. — Síndicos titulares: José Osvaldo Broz, Hugo Roberto Iglesias y Nicolás Florencio Whelan. — Síndicos suplentes: Marta Vázquez, Dr. Juan Bautista Imperiale y Dra. Olga Esther Verettoni. — En la segunda acta, se distribuyen los cargos quedando electos los Sres. Federico Juan Heidkamp para presidente, Juan Trevisanello; para Vicepresidente, y el Ing. Enrique Andrés Scotto para Secretario. — Enmend.: "24" — Vale.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Taitana Schifris, secretaria.

$ 86,25 e.11|6 Nº 9.008 v.11|6|73

Kum

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Alberto Francisco Lucca, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 2.415.170, domiciliado en la calle Cucha Cucha número 681; don Jorge Rubén Serfati, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.278.841, domiciliado en la calle Besares número 3119; don Eduardo Alfredo Botta, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.134.321, domiciliado en la calle Rio Cuarto número 2462; don Pascual Sonatore, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.168.854, domiciliado en la calle Dorrego número 514; don Guido Luis Boschi, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.507.034, domiciliado en el Pasaje Isidoro Demaria número 845: don Guillermo Juan Barzaghi, argentino, casado, ebanista, titular de la Cédula de Identidad de la Po-

---

SUMARIO

licía Federal número 3.024.754, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 1977; don Carlos Atilio Caldara, argentino, soltero, dibujante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.984.834, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo número 5435; doña María Magdalena Caldara, argentina, soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica número 4.549.969, domiciliada en la calle Timoteo Gordillo número 5435; doña Nydia María Lucca de Barzaghi, argentina, casada, maestra, titular de la Libreta Cívica número 3.064.204, domiciliada en la calle Andrés Lamas 1977; todos vecinos de esta ciudad, y doña Estifanía Fernández de Pérez, argentina, viuda, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número 0.340.649, domiciliada en la Casa 8, Manzana 15, Sección 4ª, Circunscripción 4ª, Ciudad de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, especialmente aquí para este otorgamiento; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad "Kum, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 44.734 del que resulta la aprobación del Acta de Constitución, sus Estatutos y la respectiva resolución para funcionar como anónima, todo lo cual tengo a la vista y transcriptos íntegramente dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Alberto Francisco Lucca, Jorge Rubén Serfati, Eduardo Alfredo Botta, Estifanía Fernández de Pérez, Pascual Sonatore, Guido Luis Boschi, Guillermo Juan Barzaghi, Carlos Atilio Caldara, María Magdalena Caldara y Nydia María Lucca de Barzaghi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al 'Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "KUM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) su término de duración será de 99 años; c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación y reparación, relativas a la industria metalúrgica; b) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación y toda actividad sobre productos metalúrgicos, conexos y afines; c) Inmobiliarias y Financieras: Compraventa de inmuebles e inversión y participación de capitales, relacionados con las operaciones industriales y comerciales referidas Se incluyen las actividades comprendidas en la Ley 18.061 y otras que requieran el concurso público; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— representado por 20.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en series; e) el Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) la representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y el uso de la firma estará a cargo del mismo y del vicepresidente, conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten $ 40.000 en una serie de acciones, ordinarias, al portador, de la clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — $ — Clase. — Integración Monto. — Alberto Francisco Lucca, 19.560 — A — 1.956; Jorge Rubén Serfati, 19.560 — A — 1.956; Eduardo Alfredo Botta, 810 — A — 81; Estifanía Fernández de Pérez, 10 — A — 1; Pascual Sonatore, 10 — A — 1; Carlos Atilio Caldara, 10 — A — 1; María Magdalena Caldara, 10 — A — 1; Nydia María Lucca de Barzaghi, 10 — A — 1. — $ 40.000. — $ 40.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Rubén Serfati; vicepresidente a Alberto Francisco Lucca; vocales a...; suplentes a...; Síndico titular a Guillermo Juan Barzaghi y Síndico suplente a Pascual Sonatore. — Cuarto: Autorizar a Jorge Rubén Serfati a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. F. Lucca. — Jorge Serfati. — Nydia M. L. de Barzaghi. — G. J. Barzaghi. — Carlos A. Caldara. — M. M. Caldara. — E. F de Pérez. — P. Sonatore. — G. Boschi. — E. Botta. — Sigue la certificación de las firmas en el sello de actuación notarial número [illegible]". — "Buenos Aires, 5 Set. 1972. — Iniciado el 28|7|1972. — Visto: el Expediente Nº 44.734, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kum, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 20 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. I. G. P. J. — Hay tres iniciales. — "Resolución I. G. P. J. Nº 2.799". — "Ante mí: Roberto Pedro Porta"

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 472,50 e.11|6 Nº 8.967 v.11|6|73

Fadepal

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTAS de asambleas y directorio del 30 de abril de 1973, la sociedad FADEPAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, designa presidente a Edgardo Adrián Menéndez. — Vicepresidente a Juan Carlos Andrieu. — Secretario a Vito Della Vecchia y Vocales: Antonio Salvador Gaudio y Juan Gabriel Aquilino Villanueva. — S|Raspado: Adrián — Carlos — Antonio Salvador — Vale.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33,75 e.11|6 Nº 9.040 v.11|6|73

León Arenzon

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL E
INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ASAMBLEA del 18 de enero de 1973, la sociedad "LEON ARENZON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" designa presidente a León Arenzon; vicepresidente a María Saidman de Arenzon y directores titulares a Estela Arenzon de Vainesman, Mauricia Arenzon de Feldman y Marcos Arenzon. — Raspado: Mauricia, vale.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33,75 e.11|6 Nº 9.042 v.11|6|73

Eristia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 219. CONSTITUCION de Sociedad: Eristia, Sociedad Anónima. — Escritura número doscientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Stella Maris Schmidt, argentina, soltera, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Guayaquil 1534 de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.227.095, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de mandataria y como tal en nombre y representación de los señores: Rubén Villamor, argentino, casado de 42 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.489.664; don Luis Alberto Neira, argentino, soltero, de 23 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.300.644, ambos domiciliados en la calle Maza número 416 de esta Ciudad; don Turu Mizutani, japonés, casado, de 29 años de edad, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.474.376, domiciliado en la calle Esmeralda número 561 de esta Ciudad; y de don Norberto Germán Valeiras, argentino, casado, de 31 años de edad, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.606.913, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes número 2729 de esta Ciudad; personería que justifica con el Poder Especial, otorgado por escritura de fecha 6 de noviembre de 1972, ante el escribano de esta Capital don Alberto R. Amado al folio 1.566 del registro número 198 de su adscripción el que en testimonio he tenido a la vista para este acto, y que agregué al folio 210 de este mismo Registro a mi cargo, manifestándome la compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna y del que agregué en fotocopia debidamente autenticada como cabeza del citado folio 210, doy fe, y del que surgen facultades suficientes para constituir la sociedad anónima "Eristia, Sociedad Anónima", redactar el estatuto, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos, suscribir e integrar acciones. — Y en tal carácter invocado y acreditado la señorita Stella Maris Schmidt, dice: I) Sus representados han resuelto constituir por este acto, una sociedad anónima, en la que los señores Rubén Villamor, Luis Alberto Neira, revisten el carácter de accionistas constituyentes, y los contadores Toru Mizutani y Norberto Germán Valeiras el de síndicos titular y suplente respectivamente, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "ERISTIA, SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán 768. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cuarenta mil: representado por cuarenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Setecientos cincuenta pesos cada director. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Cada uno de los accionistas, Rubén Villamor y Luis Alberto Neira, suscriben veinte mil acciones ordinarias al portador, de cinco votos, integrando en efectivo cinco mil pesos cada uno, y debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio, dentro del término legal. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Rubén Villamor; vicepresidente a Luis Alberto Neira y Organo Fiscalizador; Síndico titular al contador Toru Mizutani; Síndico suplente al contador Norberto Germán Valeiras y IV: Se autoriza a Rubén Villamor y Luis Alberto Neira, a fin de que actuando en forma indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Se hace constar: Que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, o sea la suma de cuatrocientos pesos, será abonado sobre el total del capital social, que es de cuarenta mil pesos, por declaración jurada. Leída que le fue, a la compareciente se ratifica en su contenido firmando por ante mí, de todo lo que doy fe. — S. Schmidt. — Hay un sello: Ante mí: Juan C. Delgado. — Concuerdan las cuatro fotocopias con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 290 del Registro Nº 419 a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan C. Delgado. Escribano.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 585.— e.11|6 Nº 8.922 v.11|6|73

Granja La Choza

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE Asamblea de fecha 10 de noviembre de 1972, de "GRANJA LA CHOZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA", se fija en tres el número de directores titulares. — También se designa Síndico Titular y Suplente a las Contadoras, Martha Amelia Goñi y Rosa Malf respectivamente. — Y por Acta de Directorio de fecha 11 de noviembre de 1972, asumen los Directores Titulares y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente. Roberto Jorge Llano; Vicepresidente: Edmundo Julio Leguizamón, y Vocal: Lidia Eugenia Faricelli de Zabala.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.11|6 Nº 8.874 v.11|6|73

Rodamientos B. B.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA Sociedad "RODAMIENTOS B. B. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por Acta de Asamblea de fecha 22 de diciembre de 1972, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Alfredo Martín Felipe Buffa; Vicepresidente: Alberto Armando Croce Del Gesso; Directores Vocales: María Rosa Montero de Buffa; Nelly Bethy García de Del Gesso y Eduardo Mario Cavalleri. — Síndico Titular: Contador Público Nacional. Mario Miguel Giacobbe; Síndico Suplente: Contador Público Nacional: José Staryfurman.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.11|6 Nº 8.923 v.11|6|73

Molinos y Establecimientos Harineros Bruning

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria celebrada el 13 de marzo de 1973, fueron designados como Directores Titulares, Suplentes y Síndicos de MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING" SOCIEDAD ANONIMA, todos por el término de un año, los señores: Directores Titulares: Dr. Andrés E. Nottebohm; Sra. Amelia Grant Menzies de Nottebohm; Sr. Diego Germán Nottebohm; Dr. Ernesto Moore y Sr. Thierry Andrés Augusto Luis Nottebohm. Directores Suplentes Ing. Agr. Guillermo O. Nottebohm y Dr. Arturo Nottebohm. — Síndico Titular: Contador Alberto Rubén López. — Síndico Suplente: Contador Guillermo Harteneck, y por acta de Directorio del 13 de marzo de 1973 fue designado el doctor: Andrés Nottebohm como Presidente y la señora Amelia Grant Menzies de Nottebohm, como Vicepresidenta.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7,50 e.11|6 Nº 8.961 v.11|6|73

Flumen

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad FLUMEN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, por Acta de Asamblea de fecha 27 de febrero de 1973 y posterior distribución de cargos por el Directorio en su reunión de fecha 28 de febrero del corriente año, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Sr. Ernesto Pedro Dobesch; Vicepresidente: Dr. Aldo A. Mamamendi. Director Gerente: Sr. Alfredo Fuzio; Director Suplente: Sra. Herlinde W. Corinaldi de Dobesch; Síndico Titular: C.P.N. Manfredo Forbicini; Síndico Suplente: Dra. Lía D'Amario de Aufe.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.11|6 Nº 8.925 v.11|6|73

Ditamar

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado del 7 de marzo de 1973, Héctor Eduardo Martínez Di Pace transfiere a "DITAMAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" tres mil doscientas cincuenta cuotas de capital valor nominal diez pesos cada una, que poseía "Juan Taboada y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en Venezuela 2073, Capital Federal. — De acuerdo con lo dispuesto por el art. 11, inc. 1º de la Ley 19.550, los datos personales de los socios son los siguientes: a) Héctor Dionisio Martínez: argentino, nacido el 1º de enero de 1918, casado, comerciante, domiciliado en Venezuela 2073, Capital Federal, Cédula Identidad Nº 2.178.510; b) Juan Taboada: español casado, nacido el 21 de noviembre de 1895, comerciante, con domicilio en Entre Ríos 640, piso 5º Dto. 21, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.1.345; y Francisco Alvarez Taboada, español, casado, comerciante, domiciliado en Venezuela 2073, Capital Federal nacido el 18 de octubre de 1904. Cédula de Identidad Nº 3.037.531. — De acuerdo al art. 70 de la Ley 19.550, el artículo Noveno del contrato social queda redactado así: Noveno. Sin perjuicio de los balances de comprobación que en cualquier época podrá solicitar cualquiera de los socios, anualmente al treinta de noviembre se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de efectuadas las amortizaciones que a los fines del impuesto a los réditos permite la Dirección General Impositiva y destinando el 5 o|o a la formación de la reserva legal, hasta cubrir el 20 o|o del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de Capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e.11|6 Nº 8.992 v.11|6|73

Apco Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TRADUCCION: ACTA de Constitución de Apco Argentina S. A. — Artículo I. — El nombre de la sociedad es APCO ARGENTINA S. A. — Artículo II. — El domicilio de la oficina registrada de la Sociedad en el Estado de Delaware es Nº 100 West Tenth Street, Ciudad de Wilmington, Condado de New Castre. — El nombre del agente registrado en dicho domicilio es The Corporation Trust Company. — Artículo III. — La clase de negocios a que se dedica la sociedad y el objeto o fines a ser utilizados, promovidos o llevados a cabo por la misma son: A) Dedicarse a cualesquiera y todas clases de negocios y otras actividades relacionadas con el petróleo, gas y otros materiales, y los productos y subproductos derivados de los mismos, incluyendo, sin que ello signifique una limitación, la exploración, desarrollo, perforación, producción, refinamiento, procesado, minería, localización, fabricación, almacenaje, transporte, distribución, comercialización, compra, venta y demás actividades pertinentes. — B) Realizar, contratar o llevar a cabo cualesquiera negocios incidentales, convenientes o ventajosos para la prosecución de los negocios relacionados con cualesquiera recursos naturales o combustibles productores de energía. — C) Constituir sociedades, sociedades de responsabilidad limitada (siendo la sociedad socio de responsabilidad limitada o general), sociedades en participación, consorcios, pools, asociaciones y demás para llevar a cabo cualesquiera negocios lícitos o para dedicarse a cualquier otra actividad que se considere directa o indirectamente beneficiosa para la sociedad o por medio de otras sociedades cuyo capital accionario pueda ser total o parcialmente de propiedad de la sociedad. — D) Realizar cualquier otro negocio lícito que pudiera surgir que se considere directa o indirectamente beneficioso para el interés de la sociedad o que acreciente el valor de sus bienes, y dedicarse a cualquier actividad lícita para lo cual pueden constituirse sociedades armónicas de conformidad con la Ley General de Sociedades de Delaware vigente actualmente o en el futuro y estén o no específicamente mencionadas. — E) La precedente enumeración no limita o restringe en modo alguno el ejercicio de otros derechos y facultades que pudieran ser permitidas actualmente o en adelante por la ley, y los fines especificados en cada uno de los párrafos de este Artículo III son fines independientes, los cuales no deberán ser restringidos por referencia a o inferencia de los términos de cualquiera otro párrafo. — Artículo IV. — La cantidad total de acciones ordinarias que la sociedad podrá emitir es mil (1.000) y el valor nominal de cada una de dichas acciones es cien dólares (u$s. 100) totalizando un monto de cien mil dólares u$s. 100.000). — Artículo V. — No se permitirán votos acumulativos. — Artículo VI. — Los tenedores de acciones de la Sociedad de cualquier clase, autorizados actualmente o en el futuro no gozarán de derecho privilegiado o preferencia alguno u otro derecho a suscribir o comprar a la sociedad acciones de la sociedad de cualquier clase, autorizadas o no, o a comprar cualesquiera bonos, certificados de deuda, debentures, pagarés, obligaciones u otros valores que la sociedad pueda emitir en cualquier momento, sea que los mismos fueran convertibles o no en acciones de la sociedad de cualquier clase o que otorguen al propietario o al tenedor derecho a comprar acciones de la sociedad de cualquier clase. — Artículo VII. — Los nombres y dirección postal de los fundadores son los siguientes: Nombre — Dirección postal — B. J. Consono — 100 West Tenth Street, Wilmington, Delaware; F. J. Obara, Jr. — 100 West Tenth Street, Wilmington, Delaware; J. L. Rivera — 100 West Tenth Street, Wilmington, Delaware. — Artículo VIII. — A) Los negocios de la Sociedad serán dirigidos por el Directorio excepto lo requerido de otro modo por ley. — El Directorio, mediante resolución o resoluciones de una mayoría de la totalidad del Directorio puede designar uno o más comités, consistiendo cada comité de dos o más directores de la Sociedad, el cual con el alcance establecido en dicha resolución o resoluciones o en los Estatutos de la Sociedad tendrá y podrá ejercer las atribuciones del Directorio en la conducción de los negocios y asuntos de la sociedad, y podrá estar facultado para autorizar que el sello social sea estampado en todos los documentos que lo requieran. — Dicho comité o comités se denominarán en la forma que fuera indicada en los Estatutos de la Sociedad o como sea determinado de tiempo en tiempo por resolución adoptada por el Directorio. — B) El número de directores de la Sociedad, que no podrá ser menor de tres, será determinado de tiempo en tiempo en la forma que se establece en los Estatutos y puede ser aumentado o disminuido de tiempo en tiempo en la forma establecida en los Estatutos. — En caso de cualquier aumento en el número de directores los directores adicionales, sujeto a las disposiciones de este Acta de Constitución serán electos en la forma que se establece en los Estatutos. — Las elecciones de directores pueden no ser por papeleta escrita. — C) El Directorio puede redactar los Estatutos y de tiempo en tiempo puede alterarlos, modificarlos o derogarlos pero cualesquiera Estatutos pueden ser modificados, alterados o derogados por los accionistas en cualquier asamblea anual o en cualquier asamblea extraordinaria con la condición, en este último caso de que dicha modificación, cambio o derogación propuestas estén incluidas en la notificación de dicha Asamblea. — Artículo IX: En ausencia de dolo, ningún contrato u otra operación de la sociedad podrá ser afectada o invalidada en modo alguno por el hecho que cualquiera de los directores tengan intereses en común o estén relacionados con cualquiera otra parte de ese contrato u operación o por el hecho que sean partes de ese contrato u operación con la condición que dicho interés deberá ser revelado ampliamente o puesto en conocimiento de los Directores en la reunión de Directorio en la cual dicho contrato u operación sea autorizada o confirmada y con la condición además de que en la reunión de Directorio autorizando o confirmando ese contrato u operación se halle presente un quórum de directores que no sean parte interesada o estén relacionados con dicho contrato u operación, y lo aprueben por mayoría de dicho quórum. — Cualquier contrato, operación o acto del Directorio o de cualquier comité del mismo, que sea ratificado por una mayoría o por un quórum de accionistas de la sociedad con derecho a votar en cualquier asamblea anual o extraordinaria convocadas a ese fin serán válidas y obligarán a la Sociedad como si fueran ratificados por cada accionista de la sociedad. — Cualquier Director de la sociedad puede votar con respecto a cualquier contrato u otra operación entre la sociedad y cualquier subsidiaria o afiliada de la misma (incluyendo una sociedad de la cual la Sociedad es subsidiaria) no obstante el hecho que sea también director, funcionario o empleado de dicha sociedad subsidiaria o afiliada. — Artículo X: (A) La Sociedad indemnizará a cualquier persona que hubiese sido o sea parte o pudiera llegar a ser parte de cualquier acción, juicio o procedimiento pendiente o ya terminado, sea de naturaleza civil, penal, administrativa o indagatoria (que no sea una acción instaurada por o a favor de la Sociedad) en razón del hecho de ser o haber sido director o funcionario de la Sociedad, o de haberse desempeñado a pedido de la Sociedad, como director, funcionario, empleado o agente de otra sociedad, sociedad accidental, consorcio u otra empresa, por gastos incurridos (incluyendo honorarios de abogados) en relación con sentencias, multas y montos pagados, real y razonablemente por el mismo en relación con dicha acción, juicio o procedimiento si hubiera actuado de buena fe y en forma que hubiera considerado razonablemente ser en el mejor interés de la sociedad o no contraria a los intereses de la misma, y, con respecto a cualquier acto o procedimiento criminal, no hubiera tenido motivo razonable para considerar ilícita su conducta. — La terminación de cualquier acción, juicio o procedimiento por sentencia, orden, arreglo, condena, o excepción de "nolo contendere" o su equivalente no creará por sí misma, la presunción de que la persona no actuó de buena fe o en forma que hubiera considerado razonablemente ser en el mejor interés de la Sociedad o no contraria a los intereses de la misma, y con respecto a cualquier acción o procedimiento criminal, hubiera tenido motivo razonable para considerar ilícita su conducta. — (B) La sociedad indemnizará a cualquier persona que hubiera sido o sea parte o pudiera llegar a ser parte de cualquier acción, juicio o procedimiento pendiente o ya terminado para obtener una sentencia a su favor en razón del hecho de ser o haber sido director o funcionario de la sociedad, o de haberse desempeñado a pedido de la Sociedad, como director, funcionario, empleado o agente de otra sociedad, sociedad accidental consorcio u otra empresa por gastos incurridos (incluyendo honorarios de abogado) incurridos real y razonablemente por él en relación con la defensa o transacción de dicha acción o juicio si hubiera actuado de buena fe y en forma que hubiera considerado ser en el mejor interés de la sociedad o no contraria a los intereses de la misma, excepto que no se indemnizará con respecto a cualquier demanda, cuestión, asunto con respecto al cual dicha persona hubiese sido considerada culpable por negligencia o inconducta en el desempeño de sus funciones en la Sociedad excepto que, y solo en la medida en que, el Tribunal de Equidad (Court of Chancery) o el Tribunal ante el cual dicha acción o juicio fue sustanciado determinara, a pedido, que a pesar de la adjudicación de culpabilidad pero teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso tiene legal y razonablemente derecho a indemnización por los gastos incurridos en la medida en que el Tribunal de Equidad o el otro tribunal considere adecuada. — (C) En la medida en que cualquier persona a quien la sociedad indemnizara de conformidad con los párrafos (A) y (B) hubiera tenido éxito en la defensa de cualquier acción, juicio, o procedimiento mencionado en los párrafos (A) y (B) o en defensa de cualquier juicio, cuestión o asunto allí mencionado, ésta será indemnizada por los gastos (incluyendo honorarios de abogado) incurridos real y razonablemente en relación con ello. — (D) Cualquiera indemnización de conformidad con los párrafos (A) y (B) (excepto que sea ordenada por un tribunal) será otorgada por la sociedad solamente en la forma autorizada para ese caso específico mediante determinación de que la indemnización del director, funcionario, empleado o agente es adecuada en las circunstancias debido a que ha satisfecho las normas de conducta establecidas en los párrafos (A) y (B). Dicha determinación será efectuada (1) por el Directorio por mayoría de votos de un quórum de directores que no fueran partes de dicha acción, juicio o procedimiento, o (2) si dicho quórum no pudiese obtenerse o aún cuando el quórum pudiera ser obtenido, un quórum de directores imparciales así lo ordena, mediante opinión por escrito de asesor legal independiente, o (3) por los accionistas. — E) Los gastos incurridos en la defensa de una acción, juicio o procedimiento civil o penal, pueden ser pagados por la sociedad por adelantado mediante autorización del directorio en ese caso determinado mediante recibo de una indemnización de la persona que puede tener derecho a ser indemnizada, o en representación de la misma, de un compromiso de reembolsar dicha suma excepto que se determine finalmente que dicha persona tiene derecho a indemnización por la sociedad de conformidad con este Artículo X. — F) Los derechos a indemnización aquí establecidos continuarán con respecto a una persona que ha dejado de ser director, funcionario, empleado o agente y beneficiará a los herederos, albaceas y administradores de dicha persona, y esos derechos serán divisibles y no excluirán otros derechos que pudie-

ran corresponder actualmente o en adelante a cualquier director, funcionario, empleado o agente. — Las disposiciones precedentes de este Artículo X no se considerará que limitan en modo alguno la facultad del directorio o de los accionistas de indemnizar a cualquier persona que es o ha sido director, funcionario, empleado o agente de la sociedad o a cualquier persona que se desempeñe o se hubiera desempeñado a pedido de la sociedad, como director, funcionario, empleado o agente de otra sociedad, sociedad accidental, consorcio u otra empresa, de conformidad con las disposiciones de la ley General de Sociedades de Delaware, vigente a esa fecha, o por cualquier otra ley aplicable. — G) La sociedad mediante resolución del directorio puede tomar y mantener seguros en representación de cualquier persona que es o hubiera sido director, funcionario, empleado o agente de la sociedad, o que se desempeñe o se hubiese desempeñado a pedido de la sociedad, como director, empleado o agente de otra sociedad, sociedad accidental, consorcio u otra empresa por cualquier responsabilidad o gasto en que pudiera incurrir en tal carácter o resultante de su status sea que tenga o no derecho a indemnización de conformidad con las disposiciones del Artículo X y sea que la sociedad tuviera o no la obligación de indemnizarlo de conformidad con la ley General de Sociedades de Delaware vigente en esa fecha o por cualquier otra ley aplicable. — Artículo XI. — Cuando se hubieren propuesta una transacción o arreglo entre esta sociedad y sus acreedores de cualquier clase y|o entre esta sociedad y sus accionistas o cualquier clase de ellos, cualquier tribunal competente dentro del Estado de Delaware puede mediante solicitud de esta sociedad o de cualquier acreedor o accionista de la misma, o a solicitud de cualquier administrador judicial designado para esta sociedad de conformidad con las disposiciones de la Sección 291, Título 8 del Código de Delaware, o a pedido de administradores judiciales designados para la disolución de la sociedad de conformidad con las disposiciones de la Sección 279, Título 8 del Código de Delaware, o a pedido de administradores judiciales o síndicos ordenan una reunión de acreedores o clase de acreedores, y|o de accionistas o clase de accionistas de esta sociedad, según sea el caso, a ser nofiticada en la forma que dicho tribunal lo ordene. — En caso que una mayoría en número representando las tres cuartas partes en valor de los acreedores o clase de acreedores, y|o de accionistas o clase de accionistas de esta sociedad, según sea el caso, convenga en celebrar una transacción o arreglo o cualquier reorganización de esta sociedad, dicha transacción o arreglo y dicha reorganización, si fuera sancionada por el tribunal ante el cual dicha solicitud ha sido efectuada, obligará a todos los acreedores o clase de acreedores y|o a los accionistas o clase de accionistas de esta sociedad, según sea el caso, y también a esta sociedad. — Nosotros, los infrascriptos, siendo cada uno de los fundadores antes nombrados, a los fines de formar una sociedad de conformidad con la ley General de Sociedades del Estado de Dalaware, otorgamos este certificado declarando y certificando que este es acto de nuestra voluntad y que los hechos aquí declarados son exactos y, de conformidad, hemos sellado este documento el día 22 de junio de 1970. — Siguen las firmas de B. J. Consono. — F. J. Obara Jr. y J. L. Rivera. — Estado de Delaware, Condado de New Castle. — Conste que el día 22 de junio de 1970 compareció personalmente ante mí, escribano público para el Estado de Delaware, los señores B. J. Consono. — F. J. Obara, Jr. y J. L. Rivera, todos ellos partes del acta de constitución precedente, de mi conocimiento personal, y cada uno de ellos reconoció ese acta de constitución como acto de la voluntad de los firmantes respectivamente y que los hechos que allí se consignan son exactos. — Otorgado con mi firma y sello el día y año arriba indicados. — Sigue la firma de A. Dana Atwell, escribano público. — Estado de Delaware. — Es traducción fiel de su original en idioma inglés que he tenido ante mí y al que me remito en Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 1972. — Berta Exler. — Traductora Pública. — Certificado de modificación del acta de constitución. — Apco Argentina, S. A., una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con y en virtud de la ley del Estado de Delaware, certifico por el presente: Primero: Que el directorio de dicha sociedad, por consentimiento unánime por escrito de sus miembros, adoptó una resolución proponiendo y declarando conveniente la siguiente modificación al acta de constitución de dicha sociedad: Resolvió, que el acta de constitución de Apco Argentina, S. A. sea modificado cambiando el Artículo I de la siguiente manera: El nombre de la sociedad es Apco Argentina, Inc. — Segundo: Que en lugar de una asamblea y voto de accionistas, los accionistas han prestado el consentimiento unánime por escrito a dicha modificación de conformidad con las disposiciones de la Sección 228 de la ley General de Sociedades del Estado de Delaware. — Tercero: La modificación antes mencionada fue debidamente adoptada de conformidad con las disposiciones aplicables de las secciones 242 y 228 de la ley General de Sociedades del Estado de Delaware. — En testimonio de lo cual dicho Apco Argentina, S. A. ha hecho estampar el sello social en este certificado y lo ha hecho firmar por J. H. Pittinger, Presidente del directorio, y atestiguar por John W. Hammett, su secretario, el día 4 de enero de 1971. — Apco Argentina, S. A. — Siguen las firmas de J. H. Pittinger, Presidente del directorio y de John W. Hammett, secretario. — Estado Oklahoma, Condado de Oklahoma. — Conste que el 4 de enero de 1971, compareció personalmente ante mí, escribano público en y para el Condado y Estado antes mencionado, el señor J. H. Pittinger, Presidente del directorio de Apco Argentina S. A., una sociedad anónima del Estado de Delaware, quien otorgó debidamente dicho certificado y reconoció que el mismo es acto de su libre voluntad y que los hechos que allí se consignan son exactos; y que el sello estampado en dicho certificado y atestiguado por el secretario de dicha sociedad es el sello de la misma. — En testimonio de lo cual he firmado y sellado el presente el día y año antes mencionado. — Sigue la firma y sello de Scherie S. Adams, escribano público. — El cargo vence el 27 de agosto de 1973. — Es traducción fiel de su original en idioma inglés que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 1972. — Berta Exler, traductora pública. — Certificado. — El infrascripto, John W. Hammett certifica por el presente que es el secretario debidamente electo y en actividad de Apco Argentina, Inc., una sociedad anónima de Delaware, y que en tal carácter tiene a su cargo y es principal responsable de las constancias sociales y del sello; que los estatutos que se adjuntan de Apco Argentina, Inc. son una copia fiel y correcta de los estatutos de dicha sociedad los cuales se hallan vigentes a la fecha de este certificado. — En testimonio de lo cual el infrascripto ha otorgado este certificado y ha estampado en el mismo el sello de la sociedad el día 4 de octubre de 1972. — Sigue la firma de John W. Hammett, secretario. — Es traducción fiel de su original en idioma inglés que he tenido ante mí y al que me remito en Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1972. — Berta Exler, traductora pública. — Estatutos de Apco Argentina S. A. — Artículo I. — Oficinas. — 1. Oficina registrada. — La oficina registrada se ubicará en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware. — 2. Oficina principal. — La oficina principal de la sociedad estará ubicada en 1600 Liberty Bank Building, Oklahoma City, Oklahoma. — 3. Otras oficinas. — La sociedad puede tener oficinas en los otros lugares que el directorio, a su discreción, pueda determinar de tiempo en tiempo, o donde los negocios de la sociedad lo requieran. — Artículo II. Asamblea de accionistas. — 1. Fecha y lugar. — Cualquier asamblea de accionista puede ser celebrada en la fecha y lugar dentro o fuera del Estado de Delaware que se indique en el aviso de asamblea, o en una renuncia de notificación debidamente otorgada. — 2. Asamblea anual. — La asamblea anual de accionistas será celebrada el tercer martes de julio de cada año o en la fecha que el directorio determine. — 3. Asambleas Extraordinarias. — El Presidente podrá convocar asambleas extraordinarias de accionistas para cualquier fin excepto lo que establezca en contrario la ley en el acta de constitución, y serán convocadas por el presidente o secretario a pedido por escrito de una mayoría del directorio, o a pedido por escrito de accionistas poseedores de una mayoría en monto del capital accionario total de la compañía emitido y en circulación y con derecho a voto. — Dicho pedido puede indicar el objeto de la asamblea propuesta. — Lista de votantes. — El funcionario a cargo del registro de acciones de la sociedad confeccionará por lo menos diez días antes de cada asamblea de accionistas, una lista completa de los accionistas con derecho a votar en la asamblea, por orden alfabético e indicando el domicilio y el número de acciones registradas a nombre de cada accionista. — Dicha lista estará abierta para el examen por parte de cualquier accionista, para cualquier fin que fuera pertinente, durante horas normales de oficina, por un período de por lo menos diez días antes de la asamblea sea en un lugar dentro de la ciudad donde la asamblea se va a celebrar, el cual se determinará en el aviso de asamblea, o, si no fuera determinado, en el lugar donde se ha de celebrar la asamblea. — La lista se conservará en la fecha y lugar de la asamblea durante todo el transcurso de la misma, y sujeto a la inspección de cualquier accionista que se halle presente. — 5. Notificación. — Se notificará por escrito o impreso indicando lugar, fecha y hora de la asamblea, y en caso de asamblea extraordinaria, indicando el objeto para el cual fue convocada, con no menos de diez ni más de 50 días de anticipación a la fecha de la asamblea, excepto lo que puede ser requerido por la ley o por el acta de constitución, sea personalmente o por correo, a cada accionista registrado con derecho a votar en dicha asamblea. — Si fuera efectuada por correo se considerara que fue dada si fuera depositada en el correo de los Estados Unidos, con franqueo prepago dirigido al accionista a su domicilio que figura en los registros de la sociedad. — 6. Quórum. — Los tenedores de una mayoría de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto presentes personalmente o representante por poder constituirá quórum en todas las asambleas de accionistas para la consideración de asuntos excepto lo establecido en contrario por la ley o por el acta de constitución. — En caso de no contarse con dicho quórum presente o representado por poder en cualquier asamblea de accionistas, los accionistas con derecho a votar en la misma, presentes o representados por poder podrán postergar la reunión de tiempo en tiempo, sin notificación, siempre que la fecha y lugar de la próxima asamblea se anuncie en la misma hasta contarse con un quórum presente o representado. — En dicha asamblea postergada en la cual un quórum se halle presente o representado por poder puede considerarse cualquier asunto que hubiese podido ser considerado en la asamblea notificada originariamente. — En caso que la postergación fuera por más de 30 días, o en caso que después de la postergación se fije otra fecha para la reunión postergada, se notificará dicha fecha a cada accionista registrado con derecho a votar en la asamblea. 7. Voto. Cada accionista tendrá derecho a un voto personalmente o por poder en cada asamblea de accionistas por cada acción con derecho a voto que posea, pero no será válido un poder después de tres años de su fecha de emisión excepto que en el poder se estipule un período más amplio. — Cuando se halle presente un quórum en cualquier asamblea, el voto de los tenedores de una mayoría de las acciones con derecho a voto presentes personalmente o representados por poder decidirá cualquier cuestión puesta a consideración de dicha asamblea, excepto que el asunto sea de naturaleza tal que por expresa disposición de la ley o del Acta de Constitución requiera una votación diferente en cuyo caso dicha disposición expresa regirá la resolución a ser adoptada sobre dicho asunto. — 8. — Renuncia. — La asistencia de un accionista de la sociedad, sea personalmente o por poder, a una asamblea sea anual o extraordinaria, constituirá renuncia a notificación excepto cuando un accionista asista con el expreso fin de objetar, al comienzo de la asamblea, la consideración de cualquier asunto en razón de que la misma no ha sido legalmente convocada. — Una renuncia de notificación por escrito firmada por un accionista con derecho a recibir dicha notificación sea antes o después de la fecha allí indicada, será equivalente a que se hubiera dado dicha notificación. — 9. — Resoluciones adoptadas sin celebración de asamblea. — Excepto que la ley establezca alguna disposición en contrario, cualquier medida que pueda ser adoptada en una asamblea de accionistas puede ser adoptada sin celebrarse la asamblea si todos los accionistas con derecho a voto firman su consentimiento por escrito con respecto a la medida adoptada en relación con el asunto en consideración. — Artículo III. — Directores. — 1. — Número. — El número inicial de directores de esta sociedad será cuatro, cuyo número podrá ser aumentado o disminuido mediante el voto afirmativo de la mayoría de los miembros que se hallan en el desempeño de su cargo, pero en ningún caso será menor de tres o mayor de nueve. — 2. — Elecciones. — Excepto lo establecido de otro modo en el Acta de Constitución y excepto lo establecido en la Sección 3 de este Artículo, el Directorio será electo en la asamblea anual de accionistas o en una asamblea extraordinaria convocada a ese fin. — Excepto lo establecido de otro modo por el Acta de Constitución, cada director será electo para desempeñar el cargo hasta la próxima asamblea anual de accionistas y hasta que su sucesor sea electo y habilitado. — 3. — Vacantes. — Excepto lo establecido de otro modo por el Acta de Constitución, cualquier vacante que tenga lugar en el Directorio y cualquier cargo de director a ser llenado en razón de un aumento en el Directorio puede ser llenado por el voto afirmativo de una mayoría de los directores restantes aunque constituyan menos de un quórum. — Un director electo para llenar una vacante desempeñará su cargo durante el período restante de su predecesor. — Un director electo para llenar un cargo resultante de un aumento en el número de directores desempeñará el cargo hasta la próxima asamblea anual de accionistas y hasta que su sucesor sea electo y habilitado. — 4. — Asambleas. — El Directorio se reunirá inmediatamente después de la Asamblea Anual de Accionistas para constituir y elegir los funcionarios de la Sociedad. — Esta reunión de Directorio no necesita ser notificada con anterioridad. — F Directorio por resolución, puede establecer fecha y lugar para las asambleas ordinarias que pueden ser celebrados posteriormente sin convocatoria o notificación. — El Presidente o dos miembros cualesquiera del Directorio pueden convocar a Reuniones Extraordinarias de Directores. — También pueden celebrarse reuniones de Directorio mediante convocatoria telefónica con el alcance y en la forma permitida por las leyes de Delaware. — 5. — Notificaciones. — Se notificará con dos días de anticipación las reuniones extraordinarias a los miembros del Directorio por el Secretario, el Presidente o los miembros del Directorio que convoquen a la reunión. — Dicha notificación puede ser efectuada por correo, depositándola en el correo de los Estados Unidos dirigida al Director al domicilio que figure en los libros de la Sociedad o, si no figura dicho domicilio, al de la oficina ejecutiva de la Sociedad, y cualquier notificación así enviada se considerará haber sido dada en la fecha de su depósito en el correo. — En lugar de la notificación por correo, puede ser hecha personalmente o por teléfono, telegrama prepago cablegrama o radiograma dirigido en la forma antes indicada; y dicha notificación se considerará que se ha dado en la fecha en que dicho telegrama, cablegrama o radiograma es entregado a la compañía transmisora o cuando tiene lugar dicha conversación telefónica. — 6. — Quórum. — En todas las reuniones de Directorio una mayoría de los directores constituirá un quórum para la consideración de negocios y la acción de una mayoría de los directores presentes en cualquier reunión en la cual se halle presente un quórum, excepto que la ley, el Acta de Constitución o estos Estatutos lo establezcan de otro modo, constituirá acción del Directorio. — En caso que no se contara con un quórum el director o directores presentes pueden postergar la reunión de tiempo en tiempo sin necesidad de notificación. — 7. — Comité Ejecutivo. — El Directorio, mediante resolución adoptada por una mayoría de la totalidad del Directorio puede designar dos o más directores para constituir un Comité Ejecutivo, el cual tendrá y ejercerá las atribuciones del Directorio en la conducción de los negocios y asuntos de esta Sociedad entre las reuniones de Directorio de esta Sociedad, sujeto a cualesquiera limitaciones que pudieran establecer estos Estatutos o por la resolución del Directorio que designa dicho Comité Ejecutivo. — El Directorio puede designar uno o más directores como miembros suplentes del Comité Ejecutivo, quien podrá remplazar a cualquier miembro ausente o descalificado en cualquier reunión del Comité. — El Comité Ejecutivo confeccionará actas de las reuniones e informará al Directorio cuando le sea solicitado. — Las disposiciones de estos Estatutos relacionados a lugar, fecha, aviso y procedimientos de las reuniones de Directorio serán aplicables también a las reuniones del Comité Ejecutivo, excepto que sólo se requerirá notificación con un día de anticipación para celebrar reuniones extraordinarias del Comité Ejecutivo. — 8. — Renuncia. — La asistencia de un director en una reunión de Directorio o del Comité Ejecutivo constituirá renuncia a recibir notificación de esa reunión, excepto cuando un director asiste a una reunión con el expreso propósito de objetar cualquier asunto debido a que la reunión no ha sido legalmente convocada. Una renuncia de notificación firmada por el director o directores facultados para ello antes, durante o después de la fecha allí indicada, será equivalente a dicha notificación. Las firmas de los directores en las actas de una reunión se considerarán como la renuncia a la notificación indicada precedentemente. — 9. Resoluciones adoptadas sin celebración de reunión: Cualquier medida que puede ser tomada en una reunión de Directorio o del Comité Ejecutivo puede ser adoptada sin que se celebre la reunión mediante un consentimiento por escrito firmado por todos los directodes o todos los miembros del Comité Ejecutivo, según sea el caso. — Artículo IV. — Funcionarios. — 1. Elección: Los funcionarios de la Sociedad serán un presidente del Directorio, un presidente, uno o más vicepresidentes, un secretario y un tesorero, los cuales serán electos por el Directorio en su primera reunión después de cada asamblea anual de accionistas. El Directorio puede también elegir o designar uno o más secretarios adjuntos y tesoreros adjuntos, así como los demás funcionarios que considere necesario, los cuales desempeñarán su cargo por el término y con los derechos y atribuciones que determine el Directorio de tiempo en tiempo. Una misma persona podrá desempeñar más de un car-

go, excepto el cargo de presidente y secretario. — 2. Remoción y renuncia: Cualquier funcionario electo o designado por el Directorio puede ser removido en cualquier momento mediante el voto afirmativo de una mayoría del Directorio. Cualquier funcionario puede renunciar en cualquier momento mediante notificación por escrito al presidente o al secretario, no siendo necesaria su aceptación para que tenga vigencia. Cualquier vacante que ocurra en cualquier cargo de la Sociedad puede ser llenado por el Directorio. — 3. Retribución: Los funcionarios recibirán las retribuciones por sus servicios que fueran autorizados o ratificadas por el Directorio. La elección de un funcionario no creará por sí misma un derecho contractual a recibir retribuciones por servicios prestados en tal carácter. — 4. Presidente: El presidente será el jefe ejecutivo de la sociedad y presidirá todas las asambleas de accionistas. Sujeto al Directorio, tendrá a su cargo la dirección de los negocios de la sociedad y controlará que se lleven a cabo todas las órdenes y resoluciones del Directorio. Preparará los informes anuales y los someterá a la consideración del Directorio en los formularios requeridos por los directores, indicando la situación de los negocios y asuntos de la sociedad y efectuando las recomendaciones que considere pertinente. Otorgará fianzas, hipotecas y demás contratos que requieran el sello de la sociedad, excepto que por ley deban ser firmados y otorgados de otro modo y excepto cuando su firma y otorgamiento hubiera sido delegada expresamente por el Directorio a algún otro funcionario o agente de la Sociedad. Desempeñará las funciones adicionales que el Directorio prescriba de tiempo en tiempo. — 5. Vicepresidentes: El vicepresidente, o, si hubiere más de uno los vicepresidentes, en el orden determinado por el Directorio, en ausencia o incapacidad del presidente desempeñarán las tareas y ejercerán las atribuciones del presidente y realizarán las otras tareas y tendrán las demás atribuciones que el Directorio establezca, de tiempo en tiempo. — 6. Secretario: El secretario asistirá a todas las reuniones de Directorio y a todas las Asambleas de accionistas y registrará todos los procedimientos de las Asambleas y de las reuniones de Directorio en un libro a ser llevado a tal fin y realizará tareas similares para los comités ejecutivos cuando le sea requerido. Notificará o hará notificar todas las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y reuniones de Directorio y desempeñará las demás tareas que fueran prescriptas por el Directorio o el presidente, bajo cuya supervisión se encuentre. Tendrá la custodia del sello social de la Sociedad y tendrá autoridad para estamparlo en cualquier documento que lo requiera, y podrá atestiguarlo con su firma. — 7. Secretarios adjuntos: El o los secretarios adjuntos, en el orden determinado por el Directorio, en ausencia o incapacidad del secretario realizarán las tareas y ejercerán las atribuciones del secretario y realizarán las demás tareas y tendrán las demás atribuciones que el Directorio prescriba de tiempo en tiempo. — 8. Tesorero: El tesorero tendrá la custodia de los fondos y valores de la sociedad y llevará cuenta exacta de los recibos y desembolsos en los libros de la Sociedad y depositará el dinero y demás valores a nombre de la Sociedad en los depositarios que fueran indicados por el Directorio. Desembolsará los fondos de la Sociedad de acuerdo con las directivas del Directorio haciendo las debidas constancias de dichos desembolsos y rendirá cuenta al presidente y al Directorio en sus reuniones ordinarias o cuando el Directorio así lo requiera de todas sus actividades como tesorero y de la situación financiera de la Sociedad. Cuando así lo requiera el Directorio dará una fianza a satisfacción del Directorio por el fiel desempeño de sus tareas y para la restitución a la Compañía en caso de fallecimiento renuncia retiro o remoción de su cargo de todos los documentos libros constancias dinero y demás bienes de cualquier clase en su posesión o bajo su control pertenecientes a la Sociedad. — 9. Tesorero adjunto: El o los tesoreros adjuntos en el orden determinado por el Directorio, en ausencia o incapacidad del tesorero, realizará las tareas y ejercerá las atribuciones del tesorero y las demás tareas y atribuciones que el Directorio prescriba de tiempo en tiempo. — 10. Presidente del Directorio: El presidente del Directorio, el cual será elegido de entre los directores, presidirá las reuniones de Directorio y desempeñará en general todas las tareas incidentales a ese cargo y las demás tareas que le fueran asignadas por el Directorio. — Artículo V. — Acciones. — 1. Certificados: Todo tenedor de acciones de la Sociedad tendrá derecho a tener un certificado firmado por o en nombre de la Sociedad por el presidente o un vicepresidente, y el secretario o un secretario adjunto de la Sociedad, certificando el número de acciones que posee. Las designaciones, derechos de preferencia, participación, opción u otros de cada clase de acciones o series de las mismas, y las calificaciones, limitaciones o restricciones de dichas preferencias y|o derechos, serán establecidas en su totalidad o en forma resumida en el anverso o reverso del certificado que la sociedad emitirá para representar dicha clase de acciones, con la salvedad, no obstante, que excepto lo establecido de otro modo en la Sección 202 de la Ley General de Sociedades de Delaware, en lugar de los requerimientos precedentes puede indicarse en el anverso o reverso de dichas acciones un texto en el sentido que la sociedad suministrará sin cargo a cada accionista que así lo requiere, las designaciones, derechos de preferencia, participación, opción u otros derechos especiales de cada clase de acciones o series de las mismas y las calificaciones, limitaciones o restricciones de dichas preferencias y|o derechos. — 2. Firmas en facsímil. — Cuando un certificado es firmado (1) por un agente de transferencia que no sea la sociedad o su empleado, a (2) por un registrador que no sea la sociedad o su empleado, cualquier otra firma en dicho certificado puede ser en facsímil. — En caso que cualquier funcionario, agente de transferencia o registrador que hubiera firmado o cuya firma o firmas en facsímil hubiera sido puestas en dicho certificado hubiera dejado de ser tal funcionario, agente de transferencia o registrador, sea por causa de fallecimiento, renuncia o de otro modo, antes de que dicho certificado sea emitido, el certificado, puede no obstante ser emitido por la Sociedad con el mismo efecto como si dicho funcionario, agente de transferencia o registrador lo fuera en la fecha de la emisión. — 3. Certificados Extraviados. — El Directorio puede ordenar la emisión de un nuevo certificado o certificados en lugar de cualquier certificado que se hubiera extraviado o destruido, mediante testimonio otorgado por la persona que alega tal pérdida o destrucción.

— Al autorizar esa emisión el Directorio, a su discresión, y como condición previa puede requerir al propietario del certificado perdido o destruido o a su representante legal, a publicar dicha circunstancia y|o dar a la sociedad una fianza en la suma que pudiera determinar como indemnización por cualquier reclamo que pudiera hacerse contra la sociedad con respecto al certificado que se alega ha sido perdido o destruido. — 4. Transferencia de Acciones. — La transferencia de acciones de la Sociedad se efectuará en los libros de la Sociedad sólo cuando sea efectuada por el tenedor de las acciones personalmente o mediante su apoderado o representante legal debidamente autorizados, mediante presentación del certificado representativo de dichas acciones debidamente endosado o acompañado de un instrumento de transferencia adecuado excepto lo expresamente establecido de otro modo por las leyes del Estado de Delaware, o por orden de un tribunal competente. — Los funcionarios o agentes de transferencia de la Sociedad pueden, a su descripción requerir que se estampe una firma como garantía antes de efectuar cualquier transferencia. — 5. Accionistas Registrados. — La Sociedad tendrá derecho a tratar a la persona a cuyo nombre se hallan registradas en sus libros como dueña de las mismas a todos los fines, y no estará obligada a reconocer un derecho sobre las mismas a favor de cualquier otra persona, sea que la Sociedad tenga o no noticia de ello, excepto lo expresamente establecido por las leyes de Delaware. — 6. Fechas de Registro. — A fin de que la Sociedad pueda determinar los accionistas con derecho a ser notificados o a votar en cualquier asambleas de accionistas o cualquier postergación de las mismas, o expresar consentimiento por escrito a una medida adoptada sin celebrar asamblea, o a recibir el pago de cualquier dividendo u otra distribución de derechos o facultada a ejercer cualesquiera derechos con respecto a cualquier cambio o conversión de acciones para cualquier otro fin lícito, el Directorio puede fijar, por adelantado, una fecha de registro, la cual no será superior a 60 días ni menor de 10 días antes de la fecha de dicha reunión ni mayor de 60 días antes de cualquier otra medida. — Si no se fijara otra fecha de registro, la fecha para determinar los accionistas con derechos a notificación o a votar en una asamblea de accionistas será la del cierre de negocios del día inmediato anterior al día en el cual se efectúa la notificación, y la fecha de registro para determinar accionistas para cualquier otro fin será el de la fecha de cierre de negocios del día en el cual el Directorio adopta la resolución pertinente. — La determinación de accionistas registrados facultados a ser notificados o a votar en una asamblea de accionistas será aplicable a cualquier postergación de la reunión; con la salvedad, no obstante, que el Directorio puede fijar una nueva fecha de registro para la asamblea postergada. — Artículo VI. — Sello. — El Directorio puede adoptar y proveer un sello el cual llevará inscripto el nombre de la sociedad y las palabras "Sello" y "Delaware" las cuales, cuando sean adoptadas, constituirán el Sello Social. — El sello puede ser usado haciendo estampar el mismo, o un facsímil de otro modo. — Artículo VII. — Ejercicio Anual. — El Directorio, mediante resolución, puede adoptar un ejercicio anual para la sociedad. — Artículo VIII. — Modificación. — Estos Estatutos podrán en cualquier momento y de tiempo en tiempo, ser modificados o derogados por el Directorio. — Es traducción fiel de su original en idioma inglés que he tenido ante mí y al que me remito en Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1972. — Berta Exler. Traductora Pública. — Estado de Delaware, Oficina del Secretario de Estado. — Yo Walton H. Simpson, Secretario de Estado del Estado de Delaware, certifico por el presente que el Acta de Constitución de "Apco Argentina, S. A.", fue recibida y archivada en esta Oficina el día 22 de junio de 1970 a las 10 horas.

— Y certifico además que dicho "Apco Argentina, S. A." presentó un Certificado de Modificación cambiando su razón social por "Apco Argentina, Inc." el día 12 de octubre de 1971 a las 10 horas. — Y yo certifico además que la Sociedad antes mencionada está debidamente constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y tiene personería jurídica de conformidad con las leyes de dicho Estado, y está debidamente autorizada a realizar negocios en el mismo. — Y certifico además que una sociedad extranjera debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina, puede ser inscripta en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, como sociedad extranjera de conformidad con las Leyes sobre Sociedades de dicho Estado, siempre que no realice negocios que infrinjan las leyes del Estado de Delaware.

— En testimonio de lo cual he firmado y sellado el presente con el Gran Sello del Estado de Delaware en Dover, el 3 de octubre de 1972. Sigue la firma de Walton H. Simpson. Hay un sello ilegible. Es traducción fiel de su original en idioma inglés que he tenido ante mí y al que me remito en Buenos Aires a los 24 días del mes de noviembre de 1972. — Berta Exler. Traductora Pública — Apco Argentina, Inc. — Copia certificada de Resolución del Directorio — Autorizando Establecimiento de una Sucursal. — El Infrascripto, John W. Hammett, certifica por el presente que es el Secretario debidamente electo, habilitado y en actividad de Apco Argentina, Inc., una Sociedad Anónima de Delaware, y que en tal carácter es el custodio de las constancias y del sello de la Sociedad. — Que la siguiente resolución fue adoptada por unanimidad en una Reunión Extraordinaria de Directorio de dicha Sociedad, debidamente convocada el día 2 de octubre de 1972, en la cual se hallaba presente un quórum. — Resolvió, que los funcionarios de Apco Argentina, Inc., una Sociedad Anónima de Delaware, quedan por el presente autorizados a establecer e inscribir una Sociedad en la República Argentina. — En relación con dicha inscripción se ha resuelto asignar como capital operativo a dicha Sucursal la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos argentinos). — Y que dicha resolución tiene plena vigencia y efecto y no ha sido modificada o rescindida en modo alguno. — En Testimonio de lo cual el infrascripto ha otorgado este Certificado y ha estampado en el mismo el sello social el día 4 de octubre de 1972. — Sigue la firma de John W. Hammett. Secretario. — Hay un sello Apco Argentina, Inc., Delaware, sello social. — Estado de Texas, Condado de Harris. — En el día de la fecha compareció personalmente ante mí, el infrascripto Escribano Público en y para dicho Condado y Estado, el señor John W. Hammett, de mi conocimiento la persona cuyo nombre suscribe el documento precedente y reconoció ante mí haber otorgado el poder que antecede como acto de su libre voluntad y en el carácter allí invocado. — Dado con mi sello y firma el día 4 de diciembre de 1972. — Sigue la firma de Sue Keller, Escribano Público en y para el Condado de Harris, Texas. — El cargo vence el 1º de junio de 1973. — Oficina de R. E. Turrentine Jr. Actuario del Condado. — Condado de Harris, Houston, Texas. — Certificado del Actuario. — Escribano Público. — CCRB Nº 26.582. — Estado de Texas. — Condado de Harris. — Yo, el infrascripto, Actuario del Condado en y para el Condado de Harris en el Estado de Texas, en el desempeño de mi cargo, certifico por el presente que Sue Keller, es Escribano Público debidamente nombrado y habilitado para dicho Condado de Harris, en el Estado de Texas y autorizado por las leyes de dicho Estado para actuar como tal. — Y certifico además que el nombramiento y la fianza de dicha persona están debidamente archivados y registrados en mi oficina de acuerdo con la ley y que dicho nombramiento fue hecho el 1º de junio de 1971 y vence el 1º de junio de 1973 — En testimonio de lo cual he firmado y sellado el presente en Houston, Texas, el 8 de diciembre de 1972. — R. E. Turrentine, Jr. Actuario del Condado de Harris, Texas por: sigue una firma que dice. Félix Polito. Delegado. — Hay un sello ilegible. — Siguen al dorso las pertinentes legalizaciones de las Autoridades Consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. — Es traducción fiel de su original en idioma inglés que he tenido ante mí y al que me remito en la ciudad de Buenos Aires, a 12 de febrero de 1973. — Berta Exler. Traductora Pública. — Solicita inscripción de sucursal de sociedad extranjera. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Daniel Armando Bianchi, abogado, inscripto en la Matrícula de Procuradores bajo el Nº 17.348, por la representación que ejerzo por Apco Argentina Inc., con domicilio legal en 100 West Tenth Street. Ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, acreditada con el poder que surge de la protocolización de documento extranjero que acompaño identificado con la letra (A), y constituyendo domicilio en Cerrito 836, 5º piso. Estudio Allende & Brea a V. S. digo: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 vengo a solicitar la inscripción de la sucursal argentina de Apco Argentina Inc a cuyo efecto acompaño los siguientes documentos: 1) Acta constitutiva y su modificación, (B) otorgada en idioma inglés y debidamente traducida y legalizada. — 2) Estatuto, C) debidamente traducido y legalizado.

— 3) Certificado de existencia y reciprocidad, (D), debidamente traducido y legalizado. — 4) Acta de Directorio de Apco Argentina Inc. (E) que dispuso la apertura de la Sucursal y le asignó un capital de $ 500.000 (quinientos mil pesos) debidamente traducida y legalizada. — 5) Poder otorgado a favor del Sr. Glen Nelle para actuar como gerente de la Sucursal debidamente protocolizado. — 6) Constancia que acredita el pago del impuesto fiscal sobre el capital asignado, por un importe de pesos 5.000. — A sus efectos hago saber a V. S. que el domicilio legal de la sucursal de mi mandante en esta ciudad será el de la calle Cerrito 836. 5º piso. — Provea V. S. de conformidad que, será justicia. — Daniel A Bianchi. Abogado. — Otrosí digo: Que autorizo al señor Adolfo A. Castro C. I. 2.287.142 a retirar el correspondiente testimonio. - Daniel A. Bianchi. Abogado. Nº 187. Protocolización de documento extranjero: Apco Argentina Inc. — Número ciento ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí. Escribano autorizante comparece don Glen Nelle, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que a fin de otorgar futuros actos notariales, solicita de mí el escribano autorizante protocolice en este Registro de mi adscripción el poder que le fuera otorgado por la sociedad "Apco Argentina Inc.", con fecha 4 de diciembre de 1972, por ante el notario público del Condado de Harris, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, don Sue Keller, como asimismo el acta que autoriza dicho otorgamiento, los que en sus originales, así como las traducciones efectuadas por la traductora pública doña Berta Exler, agrego como la presente y transcriptas estas últimas íntegramente es del siguiente tenor: "Traducción — Certificado del Secretario de Apco Argentina Inc. Comparece John W. Hammett, ciudadano de los Estados Unidos de América, mayor de edad, residente en la Ciudad de Houston, Condado de Harris, Estado de Texas, Estados Unidos de América, Secretario de Apco Argentina Inc una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, cuya sede principal de negocios en los Estados Unidos de América, se halla en la Ciudad de Houston, Condado de Harris, Estados Unidos de América y certifica: 1. Que su nombre es John W. Hammett, y que es ciudadano de los Estados Unidos de América, mayor de edad, y residente de la Ciudad de Houston, Condado de Harris, Estado de Texas, Estados Unidos de América que es el secretario debidamente electo y en actividad de Apco Argentina Inc., una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. — 2. Que Apco Argentina Inc., fue debidamente constituida como sociedad anónima el 22 de junio de 1970 de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y que dicha sociedad tiene actualmente existencia legal de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. — 3. Que el directorio de Apco Argentina Inc., en una reunión debidamente celebrada con la presencia de un quórum el día 2 de octubre de 1972, adoptó debidamente resoluciones autorizando

la designación de Glen Nelle como apoderado de esta sociedad para que actúe en todos los asuntos relacionados con la habilitación y funcionamiento de esta Sociedad en la Argentina, que la que sigue es una copia fie y correcta de dichas Resoluciones del Directorio de Apco Argentina Inc., y que las mism s no han sido alteradas, cambiadas, modificadas, rescindidas o revocadas y que se hallan actualmente con plena vigencia y efecto de conformidad con el acta de constitución y Estatutos de dicha sociedad — Resolvió: Que el Presidente y|o cualquier Vicepresidente y el Secretario o Secretario Adjunto de esta sociedad quede autorizado y por el presente se lo autoriza a firmar y otorgar en nombre y representación de esta sociedad un Poder a favor de Glen Nelle, designándolo Apoderado de esta Sociedad con amplias facultades para hacer y llevar a cabo cualesquiera de los siguientes actos o cosas por y en representación y en nombre de dicha sociedad. — 1. — Establecer sucursales, agencias, delegaciones o cualquier otro tipo de representaciones y en particular establecer una sucursal de esta sociedad en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y dirigir la misma. — 2. — Dar y tomar fondos en préstamo, abrir, operar y cerrar toda clase de cuentas bancarias, girar sobre las mismas, girar en descubierto, llevar a cabo toda clase de operaciones con Bancos, sean o no argentinos, oficiales o privados y con sus sucursales, agencias, representantes y corresponsales, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, recibir toda clase de créditos y adelantos y contraer toda clase de deudas con cualquier persona o institución y efectuar y otorgar dichos créditos, adelantos y préstamos. — 3. — Tomar en locación o en arriendo bienes muebles, oficinas e inmuebles por cualquier período que no exceda de tres años. — 4. — Constituir, dar, aceptar, transferir y cancelar hipotecas, prendas sean o no con registro, y demás derechos y gravámenes sean personales o reales, hacer endosos, dar y aceptar garantías y fianzas, aceptar subrogaciones con o sin garantía, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de franquicias y licencias, aceptar la custodia de toda clase de bienes, hacer donaciones y regalos. — 5. — Otorgar poderes especiales y revocarlos, nombrar y despedir toda clase de empleados y agentes, estableciendo sus deberes, derechos, salarios, gratificaciones y remuneraciones. — 6. — Hacer pagos, reclamos, cobrar y recibir y hacer efectiva cualquier suma de dinero, efectos u otros valores que pudieran ser adeudados a esta sociedad por cualquier concepto, dar recibos y finiquitos, tomar parte en reuniones de acreedores, aceptar planes de arreglo o distribución de bienes, pedir la quiebra o el concurso civil contra los deudores de esta sociedad, pedir embargos y restricciones sobre toda clase de bienes y sus levantamientos, transigir y dirimir en la forma que considere conveniente, dar finiquitos, y prorrogar y renovar obligaciones, formular toda clase de protestos. — 7. — Participar con personas físicas o jurídicas sean públicas, privadas y mixtas o empresas del Estado en sociedades u otras entidades comerciales, constituidas o a ser constituidas, como socio con responsabilidad limitada, o accionista o en cualquier otro carácter, contribuyendo con capital y retirándolo, comprando o vendiendo sociedades y participaciones de cualquier descripción y obligaciones, ejerciendo todos los derechos y acciones inherentes a una sociedad, socio y accionista. — 8. — Presentar ofertas en licitaciones públicas o privadas; hacer toda clase de operaciones financieras. — Y finalmente hacer todo cuanto sean necesario o conveniente en relación con el ejercicio de sus facultades y los negocios de esta sociedad o la promoción de sus intereses, quedando entendido que nada de lo mencionado en el presente se interpretara como limitando o excluyendo de cualquier modo cualquier atribución, derecho o privilegio perteneciente actualmente o en adelante a esta sociedad o cualquier atribución o derecho necesario o conveniente al apoderado para el pleno y efectivo desempeño de este mandato. — Dicho apoderado tendrá derecho a sustituir total o parcialmente este Poder, revocar dichas sustituciones y hacer otras, y reservarse o no el ejercicio de las facultades o autoridad sustituida; y protocolizar o registrar este instrumento o cumplimentar de otro modo las formalidades que fuera necesario para que este Poder tenga plena vigencia y efecto en la República Argentina. — 4. — Que adjunto al presente se halla un ejemplar del Poder debidamente otorgado por los funcionarios autorizados de Apco Argentina Inc. de conformidad con el Acta de Constitución, Estatuto y Resoluciones del Directorio de dicha sociedad, designando a Glen Nelle, apoderado de Apco Argentina Inc., para que represente a dicha sociedad y actúe en nombre de la misma en todo lo relacionado con el manejo de sus negocios, registro y habilitación para realizar operaciones en la Argentina, Sud América. — En testimonio de lo cual el Secretario de Apco Argentina Inc., ha firmado el presente y ha estampado en el mismo el sello social el día 4 de diciembre de 1972. — Sigue la firma de John W. Hammett. Secretario. — Hay un sello. Apco Argentina Inc. Delaware. — Sello Social. — Estado de Texas, Condado de Harris. — En el día de la fecha compareció personalmente ante mí el infrascripto Escribano Público y en y para dicho Condado y Estado, el señor John W. Hammett, de mi conocimiento la persona cuyo nombre suscribe el documento precedente, y reconocido ante mi haber otorgado el Poder que antecede como acto de su libre voluntad y en el carácter allí invocado. — Dado con mi sello y firma el día 4 de diciembre de 1972. — Sigue la firma de Sue Keller, Escribano Público en y para el Condado de Harris, Texas. — El cargo vence el 1º de junio de 1973. — Oficina de R. E. Turrentine Jr. Actuario del Condado. — Condado de Harris, Houston, Texas. — Certificado del Actuario, Escribano Público. CCRB 26581 — Estado de Texas, Condado de Harris. — Yo, el infrascripto Actuario del Condado en y para el Condado de Harris, en el Estado de Texas, en el desempeño de mi cargo certifico por el presente que Sue Keller, es Escribano Público debidamente nombrado y habilitado para dicho Condado de Harris en el Estado de Texas y autorizado por las leyes de dicho Estado para actuar como tal. — Y certifico además que el nombramiento y la fianza de dicha persona están debidamente archivados y registrados en mi oficina de acuerdo con la Ley y que dicho nombramiento fue hecho el 1º de junio de 1971 y vence el 1º de junio de 1973. — En Testimonio de lo cual he firmado y sellado el presente en Houston, Texas, el 4 de diciembre de 1972. — R. E. Turrentine Jr. Actuario del Condado de Harris, Texas por: sigue una firma que dice: Félix Polito. Delegado. — Hay un sello ilegible. — Siguen al dorso las pertinentes legalizaciones de las Autoridades Consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es traducción fiel de su original en idioma inglés, que he tenido ante mí y al que me remito en Buenos Aires, a 12 de febrero de 1973. — Berta Exler. — Berta Exler. Traductora Pública, folio 470, Tomo LI. Traducción. Poder. — Conste por el presente que Apco Argentina Inc., una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y con oficina principal en 17th. floor, Houston, Natural Gas Building, Houston, Harris Conunty, Texas, Estados Unidos de América, por el presente constituye y designa a Glen Nelle su apoderado para que en su nombre y lugar realice y lleve a cabo la totalidad o cuaquiera de los siguientes actos y cosas a saber: 1. Establecer sucursales, agencias, delegaciones o cualquier otro tipo de representaciones y en particular establecer una sucursal de esta sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y dirigir la misma. — 2. Dar y tomar fondos en préstamo, abrir, operar y cerrar toda clase de cuentas, bancarias, girar sobre las mismas, girar en descubierto, llevar a cabo toda clase de operaciones con Bancos sean o no argentinos, oficiales o privados y con sus sucursales, agencias, representantes y corresponsales, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, recibir toda clase de créditos y adelantos y contraer toda clase de deudas con cualquier persona o institución y efectuar y otorgar dichos créditos, adelantos y préstamos. — 3. Tomar en locación o en arriendo bienes, muebles, oficinas, e inmuebles por cualquier período que no exceda de tres años. — 4. Constituir, dar, aceptar transferir y cancelar hipotecas prendas sean o no con registro y demás derechos y gravámenes sean personales o reales, hacer endosos, dar y aceptar garantías y fianzas, aceptar subrogaciones con o sin garantía, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de franquicias y licencias, aceptar la custodia de toda clase de bienes, hacer donaciones y regalos. — 5. Otorgar poderes especiales y revocarlos, nombrar y despedir toda clase de empleados y agentes estableciendo sus deberes, derechos, salarios, gratificaciones y remuneraciones, g.) Hacer pagos, reclamar, cobrar, recibir y hacer efectiva cualquier suma de dinero, efectos u otros valores que pudieran ser adeudados a esta sociedad por cualquier concepto; dar recibos y finiquitos, tomar parte en reuniones de acreedores, aceptar planos de arreglo, distribución de bienes, pedir la quiebra o el concurso civil contra los deudores de esta sociedad, pedir embargos y restricciones sobre toda clase de bienes y su levantamiento, transigir y dirimir en la forma que considere conveniente dar finiquitos y prorrogar y renovar obligaciones formular toda clase de protestos. — 7. Participar con personas físicas o jurídicas, sean públicas, privadas, mixtas o empresas del Estado en sociedades u otras entidades comerciales, constituidas o a ser constituidas, como socio con responsabilidad limitada o accionista o en cualquier otro carácter, contribuyendo con capital retirándolo, comprando o vendiendo sociedades y participaciones de cualquier descripción y obligaciones, ejerciendo todos los derechos y acciones inherentes a una sociedad, socio y accionista. — 8. Presentar ofertas en licitaciones públicas o privadas; hacer toda clase de operaciones financieras; y finalmente hacer todo cuanto sea necesario o conveniente en relación con el ejercicio de sus facultades y los negocios de esta sociedad o la promoción de sus intereses, quedando entendido que nada de lo mencionado en el presente se interpretara como limitando o excluyendo de cualquier modo cualquier atribución derecho o privilegio perteneciente actualmente o en adelante a esta sociedad o cualquier atribución o derecho necesario o conveniente al apoderado para el pleno y efectivo desempeño de este mandato. — Dicho apoderado tendrán derecho a sustituir total o parcialmente este Poder, revocar dichas sustituciones y hacer otras, y reservarse o no el ejercicio de las facultades o autoridad así sustituida; y protocolizar o registrar este instrumento o cumplimentar de otro modo las formalidades que fuera necesario para que este Poder tenga plena vigencia y efecto en la República Argentina. — En testimonio de lo cual dicho Apco Argentina Inc. ha hecho firmar el presente por su Presidente y ha hecho estampar su sello social por su Secretario Adjunto, todo ello en la Ciudad de Houston Condado Harris, Estado de Texas, Estados Unidos de América el día 4 de diciembre de 1972. — Apco Argentina Inc., prosigue la firma de C. P. Siess Jr. Presidente. — Hay una firma que dice: Charles E. White, Secretario Adjunto. — Hay un sello. Apco Argentina Inc. Delaware. Sello. Estado de Texas. Condado de Harris. En el día de la fecha compareció personalmente ante mí, el infrascripto Escribano Público y en y para dicho Condado, y Estado, el señor C. P. Siess Jr. de mi conocimiento la persona cuyo nombre suscribe el documento precedente, y reconoció ante mi haber otorgado el Poder que antecede como acto de su libre voluntad y en el carácter allí invocado. — Dado con mi sello y firma el día 4 de diciembre de 1973. — Sigue la firma de Sue Keller, Escribano Público y en para el Condado de Harris Texas. — El cargo vence el 1º de junio de 1973. — Oficina de R. E. Turrentine Jr. Actuario del Condado. — Condado de Harris, Houston, Texas. — Certificado del Actuario. Escribano Público CCRB Nº 26680. — Estado de Texas, Condado de Harris. — Yo, el infrascripto, Actuario del Condado en y para el Condado de Harris en el Estado de Texas, en el desempeño de mi cargo, certifico por el presente que Sue Keller, es Escribano Público debidamente nombrado y habilitado para dicho Condado de Harris, en el Estado de Texas y autorizado por las leyes de dicho Estado para actuar como tal. — Y certificado además que el nombramiento y la fianza de dicha persona están debidamente archivados y registrados en mi oficina de acuerdo con la Ley y que dicho nombramiento fue hecho el 1º de junio de 1971 y vence el 1º de junio de 1973. — En testimonio de lo cual he firmado y sellado el presente en Houston, Texas, el 14 de diciembre de 1972. — R. E. Turrentine Jr Actuario del Condado de Harris, Texas, por: Sigue una firma que dice: Félix Polito, Delegado. — Hay un sello ilegible. — Siguen al dorso las pertinentes legalizaciones de las Autoridades Consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es traducción fiel de su original en idioma inglés, que he tenido ante mi y al que me remito en la Ciudad de Buenos Aires a 12 de febrero de 1973. — Berta Exler — Berta Exler — Traductora Pública — Folio 470, tomo II — Es conforme con sus originales doy fe, como de que en la forma expuesta doy por cumplido con lo solicitado por el compareciente quien me requiere además que de la presente expida cuantos testimonios lo sean necesarios. Presente también en este acto doña Berta Exler, soltera, traductora pública, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento doy fe y enterada de la transcripción de la traducción por ella efectuada, presta su conformidad por ser fiel reflejo de la verdad. — Leída que les fue se ratificaron el su contenido y así la otorgan y firmar por ante mí el Escribano autorizante de todo lo que doy fe. — Raspado: solicito, su; secretario; constituidos no; han establecer y solicitar: cuanto; pleno; infrascripto; nombra. Houston; al: inglés y; existente y; saber; restricciones ejercicio; pleno; plena; hecho; hoy; actuar; Exler. Vale. — Hector Enrique Lanzani. Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio Cuatrocientos treinta y seis del Registro número trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido este Primer Testimonio en el presente sello de Actuación Notarial y las seis xeros copias que anteceden que sello y firmo en Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Héctor Enrique Lanzani. Escribano.

Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.072,50 e. 11|6 Nº 8 901 v. 11|6|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Maurca

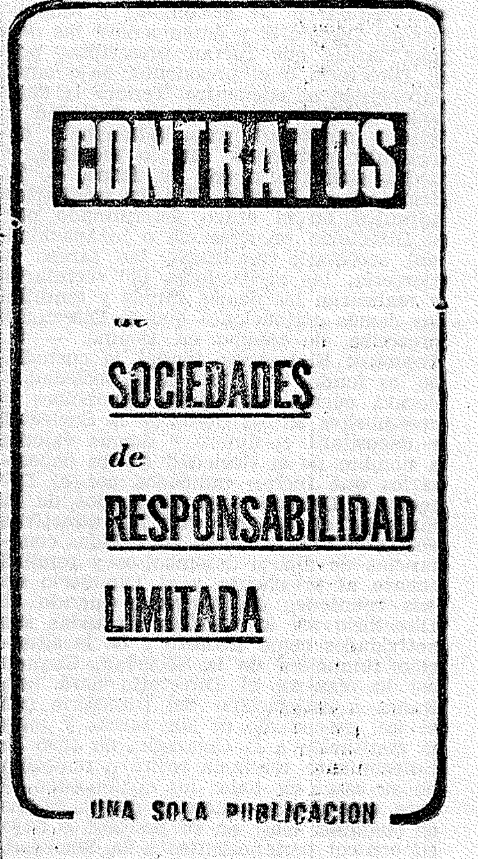
SOCIEDAD
EN COMANDITA POR
ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 23 de mayo de 1972, por ante el escribano de esta ciudad Eduardo Manuel Victorica, bajo el número dos y al folio 6 de su registro, la socia Matilde Ursula Catta cedió a favor de Raúl Horacio Catta la totalidad de las cuotas de capital comanditado que tenía y le correspondía en MAURCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES por el precio total y convenido de pesos quinientos. El acto se formalizó con la comparencia de los demás socios quienes otorgaron su consentimiento.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4– e. 11|6 Nº 9.025 v. 11|6|73



Farmacia Londre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos setenta y seis. — En el pueblo de Victoria, partido de San Fernando, de la provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano público autorizante, comparecen: Por una parte: El señor don José Alberto Checchia, casado en primeras nupcias con doña Inés Alicia Cotti de Checchia, farmacéutico, argentino, domiciliado en la calle Achupallas número mil setecientos cuarenta y dos

de Hurlingham, de esta provincia, doña Haydée López de Román, casada en primeras nupcias con don Martín José Román, farmacéutica argentina, domiciliada en Arengreen número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal, y por la otra parte. La señora doña Elba Leonor Blanco de Bartoloni, casada en primeras nupcias con don Rubén Mario Bartoloni, argentina, farmacéutica, con domicilio en la Avenida Córdoba número cuatro mil quinientos noventa y nueve de la Capital Federal, y don Silvio Sebastián Macchiavello, viudo, domiciliado en la calle Alem número ochocientos cincuenta y seis, de San Isidro, de esta provincia, argentino, farmacéutico, siendo todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha ocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno celebraron entre las mismas partes aquí contratantes un boleto de compra venta por el cual el señor don José Alberto Checchia, cedía a doña Elba Leonor Blanco, entonces de estado soltera, las cinco mil cuotas por valor nominal de diez pesos cada una que el cedente le correspondían en la Sociedad "FARMACIA LONDRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en trámites de constitución y la señora doña Haydée López de Román, cedía al señor don Silvio Sebastián Macchiavello, las cinco mil cuotas por valor nominal de diez pesos cada una que le correspondían a la cedente en la nombrada Sociedad, entonces en formación "Farmacia Londres, Sociedad de Responsabilidad Limitada" lo que así y más extensamente resulta del referido boleto de compra venta, que a fines de su aprobación, fue presentado ante la Secretaría de Salud Pública de la Nación, la que prestó su conformidad con el mismo en el trámite interno número quinientos quince mil cuatrocientos treinta y cuatro setenta y uno-siete con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno y cuyo boleto tengo para este acto a la vista, doy fe. — Prosiguen diciendo los comparecientes, que habiéndose constituido válida y definitivamente la sociedad referida "Farmacia Londres Sociedad de Responsabilidad Limitada" entre los aquí comparecientes señor Checchia y señora López de Román, y el señor don Héctor Domingo Veroni, e inscripto su acto constitutivo en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos, bajo el número mil seiscientos cincuenta y dos al folio trescientos siete, del libro sesenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto dejar legal y definitivamente celebrada la cesión de cuotas de capital que ha sido referida a cuyo fin, los comparecientes, don José Alberto Checchia, doña Haydée López de Román, exponen: Que ratificando en todas sus partes el boleto de compra venta ya referido, venden, ceden y transfieren en plena propiedad a favor de doña Elba Leonor Blanco de Bartoloni y de don Silvio Sebastián Macchiavello, las cinco mil cuotas de capital de valor nominal de diez pesos cada una, que a cada uno de los cedentes les corresponden en la referida sociedad "Farmacia Londres, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Córdoba número cuatro mil quinientos noventa y nueve, de la Capital Federal, incluyéndose en la cesión el fondo de reserva legal y los demás derechos y acciones que corresponden a los cedentes, conforme al acto constitutivo de la referida sociedad, otorgado el diez de marzo de mil novecientos setenta y uno, y efectuándose la cesión en la proporción de cinco mil cuotas para cada uno de los aquí cesionarios. — Queda efectuada esta cesión y transferencia, por el precio total y convenido de cien mil pesos, que los cedentes declaran haber recibido en la proporción que a cada uno de ellos les corresponde de manos de los cesionarios en el acto del otorgamiento del boleto de compra venta que ha sido relacionado por lo que otorgan a los cesionarios, el más bastante recibo y carta de pago en forma, y en consecuencia transmiten a los cesionarios, todos y cada uno de las acciones, y de los derechos que con respecto de lo cedido habían y tenían, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto de lo cedido y quedando obligados con arreglo a derecho. — Se encuentra presente a este acto don Héctor Domingo Veroni, argentino, farmacéutico, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil trescientos treinta y ocho, de la Capital Federal, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión de cuotas instrumentada por la presente en su carácter de Socio de "Farmacia Londres, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — También se encuentra presente a este acto, la señora Doña Inés Alicia Cotti de Checchia, casada en primeras nupcias con Don José Alberto Checchia y con su mismo domicilio; Don Martín José Román, casado en primeras nupcias con Doña Haydée López de Román y con su mismo domicilio, ambos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, e impuestos de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación con el acto de disposición que efectúan sus respectivos cónyuges. — Impuestos los cesionarios Doña Elba Leonor Blanco de Bartoloni, y Don Silvio Sebastián Macchiavello, de esta escritura otorgada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación, y en unión con el señor Don Héctor Domingo Veroni, y en sus caracteres de actuales únicos titulares de la cuotas del capital de "Farmacia Londres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a fin de adaptar su texto a lo resuelto por esta escritura, y el boleto de compraventa que lo originara, dan por modificadas las cláusulas cuarta y sexta, del contrato social de la nombrada Sociedad, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Cuarta: El Capital Social de esta Sociedad, lo constituye la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos, dividido en veinte y cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la proporción de quince mil cuotas por valor nominal de ciento cincuenta mil pesos por el socio señor Don Héctor Domingo Veroni, y cinco mil cuotas por valor de cincuenta mil pesos por cada uno de los socios señora Doña Elba Leonor Blanco de Bartoloni, y Don Silvio Sebastián Macchiavello. — El citado capital social, está representado por los muebles, instalaciones, mercaderías, créditos y todo lo demás que constituye el activo y pasivo, o fondo de Comercio de la "Farmacia Londres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sita en la Avenida Córdoba número cuatro mil quinientos noventa y nueve esquina Canning de esta Capital, propiedad de la Sociedad". — "Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señor Don Héctor Domingo Veroni, y señora Doña Elba Leonor Blanco de Bartoloni, quienes con el carácter de Gerentes y actuando ambos conjuntamente, tendrán el uso de la firma social y las facultades legales para actuar en representación de la Sociedad, pudiendo efectuar operaciones y suscribir toda clase de contratos, incluso los que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles o prendas sobre muebles, dar y tomar dinero en préstamo, adquirir o ceder créditos, permutar, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años; hacer pagos, sean o no los ordinarios de la administración, cobrar y percibir todo cuanto fuere en cualquier momento pagadero a la Sociedad, y otorgar los recibos pertinentes, hacer novaciones que extingan cualquier clase de obligaciones y renunciar a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, constituir a la Sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; representar a la Sociedad ante el Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Secretarías de Estado, Municipalidad de la Capital Federal o de las Provincias, Cámaras, Cortes, Legislaturas, y en general ante toda y cualquier Repartición, Oficina o Dependencia Nacional, Provincial, Comunal o autónoma, pudiendo presentarse ante las autoridades respectivas iniciendo y prosiguiendo la tramitación de los respectivos expedientes por todos sus trámites e instancias con facultad de notificarse de sus resoluciones, aceptarlas o apelar de ellas ante quien corresponda, firmar en nombre de la Sociedad y obligarla con arreglo a derecho. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de esta República, Privados o Públicos, Nacionales o Extranjeros, evistentes o que se crearen en el porvenir, establecer cuentas corrientes, en Caja de Ahorros o en otra forma y depositar dinero, cheques, vales, pagarés, y cualquier documento Comercial o Bancario y retirar todo ello, librando los cheques y demás comprobantes necesarios solicitar créditos y girar hasta la cantidad que les acordare, como las necesidades lo exijan y firmar en cada caso como girantes, aceptantes o endosantes, conferir poderes especiales o generales con las facultades que consideren necesarias y practicar los demás actos para la buena administración de los negocios sociales, pues las facultades que anteceden, son enunciativas y no limitativas". — En la forma expresada los comparecientes Doña Elba Leonor Blanco de Bartoloni, Don Silivio Sebastián Macchiavello, y Don Héctor Domingo Veroni, dan por reformado el contrato Social de "Farmacia Londres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma que antecede, ratificando el mismo en todo lo no afectado por dicha reforma. — Yo el autorizante, hago constar que el Impuesto de Sellos Nacionales correspondiente a la cesión instrumentada en este acto, ha sido satisfecho en el boleto que se ha relacionado, que fue habilitado el catorce de setiembre de mil novecientos setenta y uno, con dos estampillas de trescientos pesos cada una números treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos "E" y treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres "E". — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. A. Checchia. — H. L. Roman. — E. L. B. de Bartoloni. — S. S. Macchiavello. — Inés A. Cotti de Checchia. — José Román. — H. D. Veroni. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Reynolds. Concuerda con su matriz corriente al folio número mil trescientos noventa y siete, del Registro número cinco al que estoy adscripto, doy fe. — Para los interesados, expido el presente Primer Testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cinco Sellos de Actuación Notarial, numerados del 7.217.479, al presente — Hay un sello. — J. C. Reynolds. — Ratificación y reforma de contrato de "Farmacia Londres S.R.L.". Escritura número seiscientos setenta y ocho. En el pueblo de Victoria, Partido de San Fernando, de la provincia de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano Público Autorizante, comparecen: el señor don José Alberto Checchia, casado en primeras nupcias con doña Inés Alicia Cotti de Checchia, farmacéutico, nacido el 1 de junio del año 1941, argentino, domiciliado en la calle Achupallas número mil setecientos cuarenta y dos de Hurlingham, de esta Provincia, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.578.929; Doña Haydée López de Román, casada en primeras nupcias con Don Martín José Román, farmacéutica, argentina, nacida el 2 de febrero de 1923, titular de la Libreta Cívica número 3.444.022, domiciliada en la calle Arengreen número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal; Doña Elba Leonor Blanco de Bartoloni, casada en primeras nupcias con Don Rubén Mario Bartoloni, argentina, farmacéutica, nacida el 17 de junio de 1947, titular de la Libreta Cívica número 5.593.906, con domicilio en la Avenida Córdoba número cuatro mil quinientos noventa y nueve de la Capital Federal; y Don Silvio Sebastián Macchiavello, viudo, domiciliado en la calle Alem número ochocientos cincuenta y seis, de San Isidro, de esta Provincia, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1918, titular de la Libreta de Enrolamiento número 418.857 farmacéutico, siendo todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha ocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno celebraron entre las mismas partes aquí contratantes, un boleto de compraventa por el cual el señor Don José Alberto Checchia, cedía a Doña Elba Leonor Blanco, entonces de estado soltera, las cinco mil cuotas por valor nominal de diez pesos cada una que al cedente le correspondían en la Sociedad "Farmacia Londres", Sociedad de Responsabilidad Limitada", en trámites de constitución, y la señora Doña Haydée López de Román, cedía al señor Don Silvio Sebastián Macchiavello, las cinco mil cuotas por valor nominal de diez pesos cada una, que le correspondían a la cedente en la nombrada Sociedad, entonces en formación "Farmacia Londres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo que así y más extensamente resulta del referido boleto de compra venta, que a fines de su aprobación, fue presentado ante la Secretaría de Salud Pública de la Nación, la que prestó su conformidad con el mismo en el trámite interno número quinientos quince mil cuatrocientos treinta y cuatro — setenta y uno — siete, con fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos setenta y uno, cuyo boleto he tenido a la vista, doy fe. — Prosiguen diciendo los comparecientes, que habiéndose constituido válida y definitivamente la sociedad referida "Farmacia Londres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre los aquí comparecientes señor Checchia y señora López de Román, y el señor Don Héctor Domingo Veroni, e inscripto su acto constitutivo en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veinte y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos, bajo el número mil seiscientos cincuenta y dos, al folio trescientos siete, del Libro sesenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por escritura pasada ante mí el doce de setiembre del corriente año al folio 1397 de este mismo Registro y Protocolo, dejaron legal y definitivamente celebrada la cesión de cuotas de Capital que ha sido referida, modificando a la vez las cláusulas cuarta y sexta del contrato social de "Farmacia Londres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", adaptándolas a la referida cesión. — Prosiguen diciendo los comparecientes que presentado el testimonio de la escritura relacionada, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, la misma mereció reparos de orden legal, por cuanto en ella no se da cumplimiento a las disposiciones de los incisos, primero, quinto y noveno, del artículo once de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Que salvando tal observación, los comparecientes otorgan y declaran: Que a la vez que ratifican y confirman la cesión de cuotas a que se han venido refiriendo, dejan rectificada esa escritura dando por incluidos los detalles de filiación de los socios que requieren el inciso primero del artículo once de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta y a la vez los comparecientes, Doña Elba Leonor Blanco de Bartoloni, y Don Silvio Sebastián Macchiavello, en unión con el señor Don Héctor Domingo Veroni, argentino, nacido el 10 de octubre de 1912, titular de la Libreta de Enrolamiento número 366.459, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil trescientos treinta y ocho, de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábil, y de mi conocimiento, de lo que doy fe y en sus caracteres de actuales únicos titulares de las cuotas del capital de "Farmacia Londres, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a fin de adaptar su texto a la cesión instrumentada por la escritura que se ha citado, y a las disposiciones de los incisos quinto y noveno de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, compraventa que lo originara, dan por modificadas las cláusulas segunda, cuarta, sexta y décima: Del contrato Social de la nombrada Sociedad, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Segunda: El Plazo de duración de esta Sociedad es el de veinte años, contados desde la fecha en que su contrato de origen fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Cuarta: El Capital Social de esta Sociedad, lo constituye la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos, dividido en veinte y cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la proporción de quince mil cuotas por valor nominal de ciento cincuenta mil pesos por el socio señor Don Héctor Domingo Veroni, y cinco mil cuotas por valor de cincuenta mil pesos por cada uno de los socios, señora Doña Elba Leonor Blanco de Bartoloni, y Don Silvio Sebastián Macchiavello. — El citado capital social está representado por los muebles, instalaciones, mercaderías, créditos y todo lo demás que constituye el activo y pasivo, o fondo de Comercio de la "Farmacia Londres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sita en la Avenida Córdoba número cuatro mil quinientos noventa y nueve, esquina Canning de la Capital Federal, propiedad de la Sociedad — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señor Don Héctor Domingo Veroni, y señora Doña Elba Leonor Blanco de Bartoloni, quienes con el carácter de Gerentes y actuando ambos conjuntamente, tendrán el uso de la firma social y las facultades legales para actuar en representación de la Sociedad, pudiendo efectuar operaciones y suscribir toda clase de contratos, incluso los que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles o prendas sobre muebles, dar y tomar dinero en préstamo, adquirir o ceder créditos, permutar, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años; hacer pagos, sean o no los ordinarios de la administración, cobrar y percibir todo cuanto fuere en cualquier momento pagadero a la Sociedad, y otorgar los recibos pertinentes, hacer novaciones que extingan cualquier clase de obligaciones y renunciar a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, constituir a la Sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; representar a la Sociedad ante el Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Secretarías de Estado, Municipalidad de la Capital Federal o de las Provincias, Cámaras, Cortes, Legislaturas, y en general ante toda y cualquier Repartición, Oficina o Dependencia Nacional, Provincial, Comunal o Autónoma, pudiendo presentarse ante los autoridades respectivas iniciando y prosiguiendo la tramitación de los respectivos expedientes por todos sus trámites e instancias con facultad de notificarse de sus resoluciones, aceptarlas o apelar de ellas ante quien corresponda, firmar en nombre de la Sociedad y obligarla con arreglo a derecho. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de esta República, Privados o Públicos, Nacionales o Extranjeros, existentes o que se crearen en el porvenir, establecer cuentas

corrientes en Caja de Ahorros, o en otra forma y depositar dinero, cheques, vales, pagarés y cualquier documento Comercial o Bancario y retirar todo ello, librando los cheques y demás comprobantes necesarios, solicitar créditos y girar hasta la cantidad que se les acordare, como las necesidades lo exijan y firmar en cada caso como girantes, aceptantes o endosantes, conferir poderes especiales o generales con las facultades que consideren necesarias, y practicar los demás actos para la buena administración de los negocios sociales pues las facultades que anteceden, son enunciativas y no limitativas. — Décima: La Sociedad ajustará su funcionamiento a las disposiciones de este contrato, de la Ley 17.565 a las de la Ley 19.550 y a las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, y la disolución y liquidación de la Sociedad se ajustarán a las disposiciones generales de la Ley 19.550 y las demás disposiciones legales pertinentes. — En la forma expresada los comparecientes doña Elba Leonor Blanco de Bartoloni, don Silvio Sebastián Macchiavello y don Héctor Domingo Veroni, dan por reformado el contrato Social de "Farmacia Londres Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma que antecede, ratificando el mismo en todo lo no afectado por dicha reforma. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que doy fe. — Silvio Sebastián Macchiavello. — Haydée López de Román. — Elba Leonor Blanco de Bartoloni. — José Alberto Checchia. — Héctor Domingo Veroni. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Reynolds. — Certifico que es primera reproducción fotográfica de su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos setenta y uno y siguientes del Registro Nº 5 de mi adscripción doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cinco fojas fotocopiadas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste: Hay un sello. — J. C. Reynolds.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.230.- e.11|6 Nº 8.625 v.11|6|73

Trópico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE el Señor Jorge Alfredo Flores, C. I. Nº 2.514.890 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Teniente Benjamín Matienzo Nº 1724, 7º piso, dto. A de esta Capital; en adelante "El Cedente", por una parte; y por la otra la Señora Adela Gómez Villaverde, L. C. Nº 2.607.381, con domicilio en la calle Pacheco de Melo Nº 2926, piso 3º, dto. B de esta Capital, en adelante "La Cesionaria", se formaliza un Convenio de Cesión bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: "El Cedente", vende, cede y transfiere a favor de "La Cesionaria" y ésta adquiere, 1.000 cuotas valor nominal $ 10 cada una o sea la suma de $ 10.000 que le corresponden "Al Cedente" de acuerdo con las siguientes constancias y antecedentes: como cuotista de "TROPICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 7 de Mayo de 1971 bajo el número 975, al Folio 225, Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, integrada como únicos cuotistas por los Señores Jorge Alfredo Flores y Atilio Eneas Alzona, integrando el Señor Jorge Alfredo Flores 1.000 acciones valor nominal $ 10 cada una o sea $ 10.000. — Segundo: La cesión se efectúa por la suma de $ 10.000 (Diez mil Pesos Ley 18.188), pagaderos de la siguiente forma: pesos 3.000 (Tres mil pesos Ley 18.188) en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo; $ 2.000 (Dos mil pesos Ley 18.188) el día 30 de Setiembre de 1972, y el saldo o sea $ 5.000 (Cinco mil pesos Ley 18.188) el día 30 de Octubre de 1972. — Tercera: En consecuencia, " El Cedente" Señor Jorge Alfredo Flores se quita y aparta todos los derechos que le corresponden sobre las cuotas cedidas que pasan a favor de "La Cesionaria" quien se coloca en el mismo lugar y prelación que "El Cedente". — Cuarta: El Señor Atilio Eneas Alzona, en su carácter de socio cuotista de la firma "Trópico", Soc. de Resp. Ltda.", enterado de los términos de la cesión que efectúa el Sr. Jorge Alfredo Flores, a favor de la Señora Adela Gómez Villaverde, presta su conformidad. — Quinta: La Señora Alicia Lucía Budal Müller de Flores, en su carácter de cónyuge del cedente don Jorge Alfredo Flores presta conformidad con la cesión realizada a los fines del artículo 1277 del Código Civil. — Sexta: Queda autorizado el Dr. Armando A. Pellejero, Ildefonso Martínez Muñoz y/o la Srta. Edith Noemí López para efectuar la inscripción respectiva. — Y en prueba de absoluta conformidad de partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Setiembre del año 1972. — S|raspado: Jorge Alfredo Flores, vale. — Cláusula Adicional: Queda expresamente convenido que los efectos de la presente cesión de cuotas se retrotraen al día 6|9|72 y a sus efectos, también presta conformidad el cuotista Señor Atilio Eneas Alzona. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de 1972, se reúnen el señor Atilio Eneas Alzona, de 32 años de edad, casado en primeras nupcias con Elena Angela Faoro, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Domingo Faustino Sarmiento número 2766, de Olivos, Pcia. de Buenos Aires, con C.I. Nº 4.456.613, de la Policía Federal, y la señora Adela Gómez Villaverde, de 61 años de edad, divorciada de sus primeras nupcias con don Atilio Luis Alzona, argentina, comerciante con domicilio en la calle Pacheco de Melo Nº 2926, piso 3º, dto. "B", de esta Capital, con Libreta Cívica Nº 2.607.381, quienes en su carácter de únicos cuotistas de la firma que gira en esta Capital con la denominación de "Trópico, Sociedad de Responsabilidad Limitada" han resuelto realizar modificaciones al contrato social que fue inscripto con fecha 7 de mayo de 1971 bajo el número novecientos setenta y cinco, al Folio Doscientos treinta y cinco, del Libro Sesenta y cuatro, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, integrado por los cuotistas Atilio Eneas Alzona y Jorge Alfredo Flores, cediendo este último íntegramente sus tenencias a favor de la señora Adela Gómez Villaverde, en virtud de lo cual esta última y el señor Atilio Eneas Alzona, son los únicos integrantes de Trópico S.R.L. Y por ello resuelven modificar las cláusulas 2ª, 4ª, 8ª y 9ª, quedando redactadas en la siguiente forma: Cláusula 2ª: El objeto social lo constituye la compra-venta, financiación y cualquier otra forma de negociación comercial relacionada con artículos para el hogar, regalos, maquinarias para el hogar, elementos fotográficos, magnetofónicos, refrigeradores, grabadores, tocadiscos, calefactores, ventiladores, aspiradoras, televisores, aparatos de radio y afines. Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar actos y contratos y formalizar toda clase de negocios relacionados con su objeto, mencionándose a título ejemplificativo que podrá comprar y vender muebles, inmuebles, arrendar, hipotecar y constituir, adquirir, ceder o transferir, constituir y descontar prendas con registro en sus distintas formas con o sin pagarés, emitir vales, letras de cambio y demás papeles de comercio como acreedora o deudora, e intervenir en otras sociedades, creadas o a crearse, como socia cuotista o socia promotora. — Cláusula 4ª: Quedan nombrados gerentes ambos socios quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del artículo 157 de la Ley 19.550 e inclusive las especiales consagradas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. Se agrega a título ejemplificativo que podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Aduanas, Registro de Créditos Prendarios Registro de la Propiedad del Automotor, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco Hipotecario Nacional, y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular existente o que se creare. Los gerentes suscribirán la documentación social con la firma respectiva precedida de la leyenda —manuscrita o a sello— de "Trópico, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Se podrá designar gerentes o apoderados generales o especiales no cuotistas. Cláusula octava: Periódicamente y cuando cualquiera de los socios lo decida, se efectuarán reuniones de socios en las cuales se tomará decisión sobre los puntos más importantes y que sean sometidos a consideración. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo que por disposición de la ley se requieran mayorías especiales. Se computará un voto por cada cuota de capital. Cláusula novena: Se llevará libro de actos en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Quedan subsistentes todas las disposiciones y cláusulas del contrato social de "Trópico Sociedad de Responsabilidad Limitada" el que fuera celebrado con fecha 18 de marzo de 1971 e inscripto ante el Registro Público de Comercio con fecha 7 de mayo de 1971, bajo el Nº 975, al Folio 225, del Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuanto éstas no se opongan a las que han sido modificadas para dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 19.550. — S|raspado: Segunda, modificadas. Vale. — Líneas: Capital. Vale. — Siguen las firmas. — Sobrerraspado: 157 de la Ley 19.550 Vale.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. —

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 525.- e.11|6 Nº 8.757 v.11|6|73

F y R Florio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

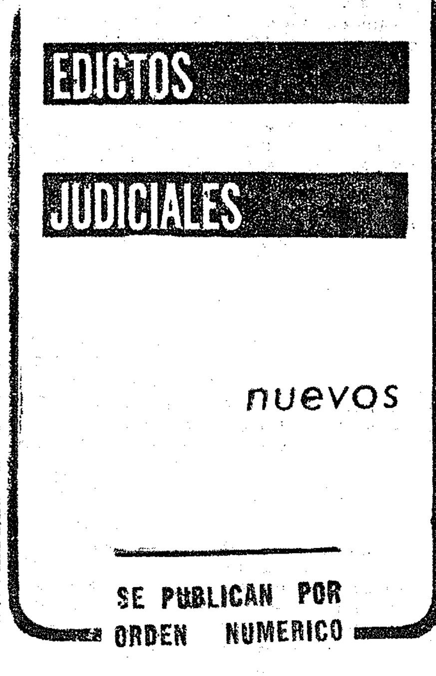
Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Escritura del 29 de marzo de 1973 y su aclaratoria de fecha 2 de mayo de 1973, ambas pasadas ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, la sociedad "F y R. FLORIO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorrogó su plazo de duración en veinte años a partir del 29 de marzo de 1973, modificándose el artículo segundo del contrato, que quedó así redactado: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de artículos de Ferretería y Herramientas".

Buenos Aires, mayo 24 de 1973. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.11|6 Nº 3.771 v.11|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la doctora Tatiana Schifris, en autos "KOGAN, BIALY Y CIA. s|disolución", se hace saber que en la sucesión de don Gojman Froim o Efraim o Efraín o Francisco Gojman, que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 de esta Capital, Secretaría Nº 14, se decretó la disolución de "Kogan, Bialy y Cía." por fallecimiento del causante haciéndose cargo del activo y pasivo por partes iguales los socios Moisés Bialy e Isidoro Kogan. Publíquese por un día. — Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Tatiana Schifrisi, secretaria.

$ 41,25 — e.11|6-Nº 8.863-v.11|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ASAD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 — e.11|6-Nº 9.021-v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANIO CILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 — e.11|6-Nº 9.076-v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PESCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 — e.11|6-Nº 8.837-v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE IMBROGIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 — e.11|6-Nº 8.902-v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a don OSCAR CARRENC a fin de que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en los autos: "Maddoni Elsa Angela c|Brove R. Carlos y otros s|sumario", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 60 — e.11|6-Nº 8.966-v.12|6|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza pr 30 días a herederos y acreedores de JOSE SALOMONOFF. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 — e.11|6-Nº 8.929-v.13|6|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por quince días a doña ELINA DOLORES VIDAL CUDINI de REINOSO, para que comparezca a estar a derecho en autos "Reinoso, Alberto Jorge c|Vidal Cudini de Reinoso, Elina Dolores s|divorcio", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 52,50 — e.11|6-Nº 8.894-v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGARDO OBDULIO RUFINO GERINO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 — e.11|6-Nº 8.916-v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de don ALBERTO ANTONIO ZARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 — e.11|6-Nº 8.938-v.13|6|73

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO MIRABELLI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.11|6 Nº 9.071 v.13|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALFONSINA PERRIERE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.11|6 Nº 8.790 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS FELIX SCURATI y de doña HAYDEE SILVIA CORLETO de SCURATI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario

$ 45.— e.11|6 Nº 8.895 v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO PERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.11|6 Nº 8.927 v.13|6 73

Nº 6

Juzgado Nacional Civil, Nº 6. secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS ZOZAYA.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — María Sira Beneventano, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 9.045 v.13|6 73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTIN, MARIA LUISA SOUZAN o SUZAN de MARTIN y BERTA VENTURA MARTIN de LAFFONT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Mario Ansehütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 9.019 v.13|6|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA RIMKUVENE viuda de SABALIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 56,25 e.11|6 Nº 9.077 v.13|6|73

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO MATTANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 68,40 e.11|6 Nº 8.897 v.13|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LE PERE o LEPERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.789 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MANGIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 9.074 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ARMENGOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 9.075 v.13|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BROGI de SCAPPINI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.934 v.13|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BRANDEMANN y doña ENCARNACION LARREA de BRANDEMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Elsna G. Arias, secretaria.
$ 45. e.11|6 Nº 8.920 v.13|6|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO HICKLING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.11|6 Nº 9.023 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELINA FERNANDEZ de CATON y MARIA PEREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.11|6 Nº 8.905 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JUAN RUBINI y LEONOR YOLANDA FERRARI de RUBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.11 6 Nº 8.915 v.13.6.73

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA AMALIA RAPETTI de GATTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Ricardo Heldenreich, secretario.
$ 45. e.11|6 Nº 9.011 v.13|6|73

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR NARCISO CHIRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.11|6 Nº 9.072 v.13.6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO ARRIGHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.11 6 Nº 8.860 v.13.6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VALENTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.11|6 Nº 8.866 v.13 6|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GUEPER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 11 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano secretario
$ 45 e.11|6 Nº 9.066 v.13|6 73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GLUCKSMANN de LEON, PAULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 1º de junio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 68,40 e.11 6 Nº 9.005 v.13 6 73

Juzgado Civil Nº 13. Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINO o CELINO ANGEL TOMMASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 4 de junio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.11 6 Nº 9.056 v.13|6 73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO ZURCHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 30 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Ponce. secretario.
$ 45. e.11 6 Nº 8.939 v.13 6|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a estar a derecho a JUAN JOSE FEREIRAS, en autos sobre ausencia con presunción de fallecimiento. Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.75 — e.3|5 Nº 2.031-v.3|5|73
$ 18,75 e.11 6 Nº 9.031 v.11|6 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a "EMPRESA CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA AMERICANA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" para que se presente dentro de los cinco días a estar a derecho en autos: "Zaidelis César Jorge c|González Pag'iere José H., s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 52.50 — e.11|6 Nº 9.052-v.12|6 73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LLORET. Publíquese tres días — Buenos Aires. mayo 11 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.788-v.13|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a "EMPRESA CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA AMERICANA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", para que se presente dentro de los cinco días a estar a derecho en autos: "Sampaio de González Cora y otros c|Gonzalez Pag'iere José H., s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 52,50 — e.11|6-Nº 9.051-v.12|6|73

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CACCIATORE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 — e.11|6 Nº 8.987-v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO GOLDEMBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.849-v.13 6 73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SCARNICHIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 — e.11|6 Nº 8.791-v.13|6 73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SANTAPELLI de ZABALETA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.936-v.13 6 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS VALIÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, cuatro de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 — e.11|6-Nº 9.014-v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HECTOR PAGANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. marzo 26 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 — e.11|6 Nº 8.993-v.13|6 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCALI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 22 de mayo de 1973. — Ana María Conde. secretaria
$ 45 — e.11|6 Nº 8.937-v.13|6 73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CATALINA MARIA SAVINO de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 4 de setiembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.11|6-Nº 9.012 v.13 6 73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO BRONCA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 23 de mayo de 1973 — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45 e 11|6 Nº 8.951 v. 13 6 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WENCESLAO CHMELIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 18 de mayo de 1973 — Arturo R. Yungano. secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.871 v. 13 6 73

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19. Secretaría número 37. cita y emplaza a estar a derecho por cinco días a ETELVINA SASSO, en autos caratulados: "Tomkinson, Guillermo Clodomiro s información". bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires. 24 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 52,50 e. 11|6 Nº 9.060 v. 12|6 73

El Juzgado en lo Civil ... Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALBINO MENDEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 68,40 e. 11|6 Nº 8.896 v. 13|6|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CARRIZO de ANDINO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56.25 e. 11|6 Nº 8.979 v. 13|6|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA BARETTO de CAPUSOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.999 v. 13|6|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA MIGUELINA VIGLIUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 9.044 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PIÑEIRO CANEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 9.065 v. 13|6|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO COMTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.795 v. 15|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.859 v. 13|6|73

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENJAMIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 31 de mayo de 1973. — Horacio C. Amisano secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.917 v. 13|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretara Nº 43. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO BROCOS Vda. de OLEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 31 de mayo de 1973. — Horacio C. Amisano. secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.918 v. 13|6|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANDOLO CESAR BRACCHI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.867 v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO RAMON MEDINA — Publíquese por tres días
Buenos Aires. 29 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.870 v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, del Dr. Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 45, del Dr. C Benedetti, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO MACELEVSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. 16 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.11|6 Nº 8.892 v.13|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MELCHOR PEREZ TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — María Isabel Millan. secretaria
$ 45 e.11|6 Nº 9.022 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JUAN COSTA o JOAN FEDERICO COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973.
— Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.801 v.13|6|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA SCARNATO de COLGRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973.
— Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.913 v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO PIZZARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973.
— Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.11|6 Nº 8.928 v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DUARTE ANJOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973.
— Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.931 v.13|6|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO LISMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.944 v.13|6|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AMELIA CAORSI. — Publíquese por días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.11|6 Nº 8.802 v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUELLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973.
— A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.864 v.13|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NARCISO RICARDO PORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 2 de mayo de 1973.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.11|6 Nº 8.878 v.13|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR RAMON CORNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.824 v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JUAN EMILIO FERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 9.063 v.13|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza en los autos: "Presentado, Elvira Elsa s|sucesión", a MIGUEL ANGEL WENEDIKTER, MARIA DE LA ASUNCION CERBAN de PEREZ, ELIAS M. F. CERBAN, MARIA ELENA THENON, ANGELA T. de ORO, AMPARO VALENTINA THENON de MANEIRO y CELINA D. de WENEDIKTER, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 75.— e.11|6 Nº 8.829 v.12|6|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BOVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973 — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.996 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Mario P. Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.893 v.13|6|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA BOSSI de CROSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.955 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ABBOUD YARROUY de VALDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.957 v.13|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "EL DIARIO ISRAELITA S.A.E y C." el concurso preventivo solicitado, fijándoseles hasta el día 17 de julio de 1973 plazo para que presenten al Síndico designado, Contadora Rosa Wagner, con domicilio en Te. General Donato Alvarez 62, piso 1º, Depto. 2, los pedidos de verificación de sus créditos. El día 27 de septiembre de 1973, a las 14.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado tendrá lugar la Junta de Acreedores a los efectos de la discusión de la propuesta de concordato con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 187,50 e.11|6 Nº 8.792 v.15|6|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a ALDO M. CARRETERO para que comparezca a tomar intervención que le corresponde por sí o por apoderado en autos: "Seda S.A.I.C. c|Carretero, Aldo M. s|ejecutivo" (Exp. 39.307) bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 26,25 e.11|6 Nº 8.949 v.11|6|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días el estado definitivo de distribución de fondos en la quiebra de "ZAVALIA, GERMAN", la que será aprobada dentro de los ocho días si no existe oposición alguna.
Buenos Aires 21 de mayo de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 37,50 e.11|6 Nº 8.780 v.12|6|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunican por cinco días la quiebra de "CHALAN S.A.C.I.I.F. y A.", Síndico: María Luisa Marforio, domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41| 42, Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días, señalándose el día 19 de julio de 1973, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la sala de Audiencia del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.11|6-Nº 766 v.15|6|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, cita por cinco días a MIGUEL IGNACIO RAMON POL y a MIGUEL TEODORO SAIZAR para que comparezcan a reconocer las firmas que se les atribuye y a estar a derecho, bajo apercibimiento de darlas por reconocidas en caso de incomparencia, y designar al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 52,50 e.11|6-Nº 9.006 v.12|6|73

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por dos días al señor JULIO ALBERTO ELISAMBURU, para que comparezca a tomar intervención en autos: Donato y Granada S.R.L. c|Soldado de la Independencia Construcciones, s|sumario", bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45.— e.11|6-Nº 8.974 v.12|6|73

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por dos días a los señores JULIO ALBERTO ELISAMBURU y ROBERTO SUSMAN para que comparezcan a tomar intervención en los autos: Donato y Granada S.R.L. c|SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA CONSTRUCCIONES, s|Sumario", bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.— e.11|6-Nº 8.973 v.12|6|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Hugo E. Piñero, comunica por cinco días en la quiebra de GARCIA Y RESTUCCIA, SOC DE HECHO, fecha provisoria de cesación de pagos 4 de noviembre de 1968. Síndico Olga Copello, domicilio, Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase Junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 27 de julio de 1973, a las 15 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, a los 1 días del mes de junio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 262,50 e.11|6-Nº 8.855 v.15|6|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio número 8, Secretaría Nº 16, cita por un día conforme al inc. 5º del art. 248 de la Ley 19.551, al señor ANTONIO PETKOVIC, en los autos "Estampería Artex Portela S.R.L. s|quiebra, Incidente de Calificación de conducta", haciéndole saber que se tiene por formado el incidente de calificación de conducta de la fallida, del mismo dése vista al deudor por diez días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.11|6-Nº 767 v.11|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: "LAMIFUN ARGENTINA S. R. L. s|quiebra", Expte. Nº 29.933, hace saber a los acreedores que el estado de liquidación y distribución se encuentra depositado en la Secretaría para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días a contar de la última publicación y que la liquidación y distribución serán aprobados si no se formula oposición.
Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.11|6-Nº 768 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por el término de cinco días a HORACIO JOSE GARCIA, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra García Horacio José, sobre ejecutivo de $ 13.736", Expediente número 32.817, para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 67,50 e.11|6-Nº 8.997 v.12|6|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Alfonso Moyano Crespo, comunica por cinco días en la quiebra de "CIA. ARG. GRAL DE ADM. Y MANDATO", fecha provisoria de cesación de pagos 9 de Mayo de 1969. Síndico Oscar María Provenzano, domicilio Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de junio de 1973. Señálase la Junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 30 de julio de 1973, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.11|6 Nº 769 v.15|6|73

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, a mi cargo, hace saber por el término de dos días la siguiente providencia: Buenos Aires, febrero 20 de 19.3. Autos y Vistos: No habiendo sido observada el estado de liquidación y distribución de fs. 726|728, apruébase en cuanto hubiera lugar. De conformidad a lo dispuesto en el art. 101. de la ley 11.719, y habiendo concluido el incidente de calificación de conducta de la fallida, regulo los honorarios del Síndico don Humberto Manuel Bernordelli en la suma de $ 660, los del escribano Carlos Mario Dorda en la suma de pesos 70 y los del letrado de la fallida Dr. David Baigun en la suma de $ 190., los de la liquidadora Tapiales S. A. en la suma de $ 510 y los de su letrado patrocinante Dr. Luis A. Estoup, en la suma de $ 90. Notifíquese y publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Firmado Dr. Carlos Alberto Legorburu.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 120 e.11|6 Nº 8.994 v.12|6|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de ZONDA S. R. L., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 15 de diciembre de 1971. Síndico el Contador Rafael Angel Peloso, con domicilio en Talcahuano 395, Piso 6º, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de veinte días Desígnase la audiencia del día 20 de setiembre de 1973, a las 13 horas, para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes o documento del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 281,25 e.11|6 Nº 9.061 v.15|6|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, cita por un día de conformidad a lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º de la ley 19.551, en los autos caratulados; AMITRANO MARIO LUCAS s|quiebra s|incidente de calificación de conducta" al fallido Mario Lucas Amitrano.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.11|6 Nº 770 v.11|6|73

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, cita por un día de conformidad con lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º de la ley 19.551, en los autos caratulados "RELAN SUDAMERICANA S. A. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta" a la fallida y sus directores Roberto Oscar Sabelli, Osvaldo Sabelli, Marta Simpson, Jorge A. Kohn, Marta de Feo de Ruggieri y Juan Josin.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.11|6 Nº 771 v.11|6|73

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que en los autos "AMALIA S. C. A. s|Quiebra", se han regulado honorarios al liquidador Productos S. A. C. I. en quinientos pesos y al letrado patrocinante del mismo Dr. Tomás E. Villafañe Tapia en trescientos pesos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 67,50 e.11|6 Nº 8.848 v.13|6|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acredores de LUIS SEIJO Y CIA. S. A. C. I. A. e I el concurso preventivo solicitado, fijándose término hasta

el día 24 de Agosto de 1973 para presentar al Síndico Contador don Jorge Bernardo López, en su domicilio de la calle Rodolfo Rivarola Nº 140, piso 3º, Oficina 5º, los justificativos de los créditos. El día 31 de Octubre de 1973, a las 12 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Junio 5 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 168,75 e.11|6 N 8.850 v.15|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AMADIC de PRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 9.017 v.13|6|73

Nº 39

Juzgado Civil y Comercial Especial Nº 39 cita y emplaza por diez días a los codemandados MANUEL SUJOLUZKY, su sucesor SAUL SUJOLUZKY y CHILDCRUT y RAUL ALBERTO VIERCI INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Pancrazzi de Ferreto, Delia Elena c|Sujoluzky, Manuel y otros s|escritura" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los asista. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — José A. Arancibia, secretario.
$ 67,50 e.11|6 Nº 8.946 v.12|6|73

Juzgado Civil y Comercial Especial Nº 39 cita y emplaza por diez días a los codemandados MANUEL SUJOLUZKY, su sucesor SAUL SUJOLUZKI y SCHILDCRUT, HEBER OSCAR ALBERTO GOLPARES, RAUL y ALBERTO VIERCI INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Silva, Juan Manuel c|Sujoluzky, Manuel y otros s|escrituración-sumario", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los asista. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973 — José A. Arancibia, secretario.
$ 67,50 e.11|6 Nº 8.947 v.12|6|73

Nº 42

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DI SANTO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 9.003 v.13|6|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44 cita a ROBERTO AMADEO CASTELLUCCIO para que dentro de tres días comparezca a estar a derecho en autos "Grandio, Olga Elvira c|Castelluccio, Roberto Amadeo s|cobro alquileres", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 78.75 e.11|6 Nº 8.964 v.13|6|73

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47 hace saber al señor ENRIQUE CELES MENARES, la iniciación del juicio "Guiral y Cía. S.A. c|Trasustabarrena de Mendive, Soledad y otros s|desalojo" para que dentro de los diez días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del Código Procesal) — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Ricardo A. Sangiorfi, secretario.
$ 60.— e.11|6 Nº 8.993 v.12|6|73

Nº 48

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCO AURELIO BOLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Luis G. Lérida, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.784 v.13|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 13

Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, notifica a HUMBERTO RAUL BERTELOTTI la siguiente resolución: "Buenos Aires, 10 de abril de 1973. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en la presente causa Nº 8.543 y respecto de... Humberto Raúl Bertelotti (Prio. C. I. Nº 4.925.960) procesado por encubrimiento... por aplicación de lo dispuesto en el Art. 435 del Cód. de Proc., en lo Criminal.... Fdo. Carlos R. Arigos, ante mí, Roberto Bergalli, Secretario". — Publíquese por el término de un (1) día.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Roberto Bergalli, secretario.
e.11|6 Nº 772 v.11|6|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS JOSE SIMINO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4.825|63 que se sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.11|6 Nº 773 v.15|6|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a CARLOS CAROLLO, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca al Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 11.862|72, caratulada "Mileo Alberto R. F. s|inf. art. 258 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.11|6 Nº 774 v.15|6|73

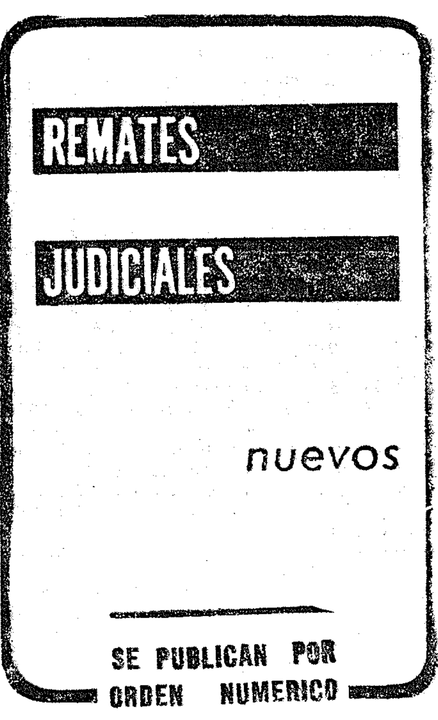
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a OSCAR JORGE CIR y JULIO JORGE OJEDA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.147|72, que se sigue por robo y lesiones graves y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse para sus capturas.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1973 — Carlos G. Daneri, secretario.
e.11|6 Nº 775 v.15|6|73

AZUL

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº 2, cita y emplaza a doña MYRIAM EVA BURNET de LOPEZ OLIVIERI, a comparecer y tomar intervención en la causa que le sigue el Banco de la Nación Argentina, por cobro de la suma de $ 30.500 Ley 18.188, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Publicación 1 día.
Azul, mayo 23 de 1973. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 15 e.11|6 Nº 8.817 v.11|6|73

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº 1, cita y emplaza a doña MYRIAM EVA BURNET de LOPEZ OLIVIERI, a comparecer y tomar intervención en la causa seguida por el Banco de la Nación Argentina (Expediente Nº 62.033), por cobro de la suma de $ 13.900 Ley 18.188, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publicación 1 día.
Azul, abril 24 de 1973. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 15 e.11|6 Nº 8.816 v.11|6|73

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº 2, cita y emplaza a don EDUARDO VICENTE VOTTA, a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Banco de la Nación Argentina, por cobro de la suma de $ 2.578,42 Ley 18.188, bajo apercibimiento de nombrarle al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publicación 1 día.
Azul, 22 de mayo de 1973. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 15 e.11|6 Nº 8.815 v.11|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: CARCAL C.I.F.I.S.A. c|OTTATI MARIA y otros s|División de Condominio, (expediente Nº 17.221), que el martillero José E. Miruri rematará el jueves 14 de junio de 1973 a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble en construcción, ubicado en la calle Carlos Calvo 632 al 638 entre Perú y Chacabuco, que mide: según títulos 22,517 m. de frente al Norte; 57.156 m. de fondo costado Oeste: 57,45 m. fondo costado Este; estando el contrafrente formado por una línea quebrada que tiene a partir del extremo Este 7,58 m. hacia el Oeste: de aquí 60 centímetros hacia el Norte: desde este extremo hacia el Oeste, 14,86 m. según plano que cita el título: desde aquí hacia el Sud, 306 milímetros y desde este extremo hacia el Oeste hasta cerrar la figura 7,577 m. Base 2|3 partes valuación fiscal: $ 141.434. al contado. La propiedad está desocupada. Puede visitarse a toda hora. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 225.— e.11|6 Nº 8.820 v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ FERNANDO y otro c|RIFFEL DESOTO ELVIRA s|hipotecario", (Expte. 21.238|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 13 de junio de 1973, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, calle Manuel Fluguerto Nº 2834, que mide: 10 mts. de fte. al SO., 20 mts. de fondo. Ocupada por la propietaria demandada. Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo: En caso de ejecución judicial, deberá la prestataria entregar el inmueble libre de ocupantes dentro de los diez días subsiguientes al cumplimiento de los requisitos solicitados en el artículo 590 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Base $ 12.043,16, 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Al contado. Se visita de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 180.— e.11|6 Nº 8.908 v.13|6|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por 3 días en autos: "REINDL RODOLFO y otros c|FAUERBACH, ARTURO s|cobro hipotecario", Expediente 39.279, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 13 de junio, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, (Capital Federal), las fracciones de terreno con las mejoras existentes sitas en la Provincia de Córdoba, Departamento de Calamuchita, Colonia El Sauce, lugar denominado Falda del Sauce (hoy Villa Gral. Belgrano), Pedanía Los Reartes, y consta de: lote 32. Superficie 20 h. 6.783 m2. Lote 33. Superficie 20 h. 9.915 m2. y parte del lote 34, con superficie de 7 h. 8.489,50 m2. El inmueble se entregará desocupado de acuerdo a la escritura hipotecaria. Base: $ 40.000 al contado. El horario de visita será todos los días de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 180.— e.11|6 Nº 8.943 v.13|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "PORTAL LUIS MARIA DONATO y otra c|BERGEROT, CATALINA ROSA s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 17.467 que el martillero José Félix Aguilera rematará el día jueves 14 de junio de 1973, a la 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Maipú 27, Capital Federal, el departamento en propiedad horizontal, sujeto a la Ley 13.512, calle Sarandí 1467, 5º Piso, Unidad 3 Capital, superficie cubierta total funcional de 28,82 m2.; consta de 1 ambiente grande, con ventanal en su contrafrente, cocina Kichinet, baño calefacción. Cláusula Nº 7 de la hipoteca: "La deudora se abstiene de alquilar o subalquilar la unidad gravada, mientras se encuentre vigente este mutuo" Cláusula Nº 8 de la hipoteca: "En caso de acción judicial, el deudor deberá hacer entrega del inmueble gravado, desocupado y libre de ocupantes". Visítese del 7 al 13 de junio de 14 a 17 horas. No hay cartel. Base pesos Diez mil. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 202,50 e.11|6 Nº 8.786 v.13|6|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por 3 días en el juicio "INMOBILIARIA VILLA NUEVA S. A. C. F. c|TORRENS ANTONIO MARIO y otro, s|ejecución hipotecaria s|reconstrucción" (Expediente Nº 10.027), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de junio de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Martín Coronado, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle 5 número provisorio 140, entre la calle Curtis —de la que dista 3018 mts.— y terrenos que corresponden a zona militar, edificado en el lote 41 de la manzana 49, que mide 10 metros de frente al N.O., igual medida en su contrafrente al S.E., y 23 metros en cada uno de sus costados—. Superficie 230 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. IV., Sec. T., manzana 49, Parcela 41. Base $ 10.942,50 Ley 18.188. Al contado. Según informe del martillero, la propiedad está ocupada por el demandado y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 3a. del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregarlo totalmente desocupado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".
$ 225.— e.11|6 Nº 9.330 v.13|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados "CARNELLI, JUAN CARLOS c|LABOLLITA, JUAN BAUTISTA s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 17.665|15 año 1972), que el Martillero Público Mario Mele, con oficinas en Tucumán Nº 1455, Piso 14, Capital Federal, rematará el lunes 18 de junio de 1973, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el bien sito en la Avenida Grand Bourg esquina General Guido, de la localidad de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, ubicado sobre el lote 16 de la Manzana Q 2, que mide 260,95 m2. de superficie. El inmueble consta de un local comercial, un galpón de material, una habitación, baño y cocina y está ocupado por el demandado. De acuerdo con lo convenido en la cláusula 3ra. del contrato de mutuo hipotecario, este bien deberá ser entregado desocupado a quien resultare comprador. Base $ 9.671,89 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 por ciento todo en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese todos los días de 10 a 17 horas.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 236,25 e.11|6 Nº 9.067 v.13|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SCHICK ANA P. J. c|HEREDIA JORGE ANTONIO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.113|72, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 13 de junio de 1973, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, una finca sita en Villa María Irene, Pdo. de Tres de Febrero, calle Bahía Blanca hoy Nº 798 entre Trenque Lauquen y Guamini, edificada en lote "a" manzana 39 y mide 8,10 m. de frente al E.; 8 m. al O. por 21,10 m. en el costado N. y 19.85 m. al S., o sean 163,80 mts. cds. La finca se halla habitada por los cónyuges Jorge Santiago Heredia, su esposa e hijos. La finca se visita de 10 a 12 horas todos los días. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. Base $ 3.868 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 180.— e.11|6 Nº 8.942 v.13|6|73

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, comunica por tres días en autos: "COSTAMAGNA de BRUNENGO, ANA c|CURRAS de RIZZUTTI, VIRGINIA s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 21.665), que el martillero Alberto Di Carlo, propuesto por la parte actora, rematará el 16 de junio de 1973, a las 16 horas, en el mismo inmueble, la unidad funcional Nº dos, del bien en propiedad horizontal, sito en Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Avenida Gral. San Martín números 2702, 2706 y 2708 esquina Warnes 1490. La unidad 2, sita en plantas baja y alta, tiene entrada independiente por Av. San Martín 2702 y 2706 y Warnes 1490, integrada por polígonos: 00-02. Superficie cubierta: 121,49 m2; 01-01, superficie cubierta: 11,37 m2. y polígono 01-02, superficie cubierta: 9.76 m2. Superficie total unidad funcional: 142,62 m2. Porcentual de dominio: 60,20 o|o. No adeuda ni abona expensas comunes ni gastos de administración. Ocupado por la propietaria y familia. La cláusula novena del contrato hipotecario establece: "...obligándose desde ya a entregar el bien totalmente desocupado en caso de venta judicial a quien resulte comprador...". Base $ 63.400 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Horario de visitas: días hábiles de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 225.— e.11|6 Nº 9.039 v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, a cargo del Dr. Horacio Román Arias, por la Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Horacio A. Magliano, comunica por tres días en el juicio "DAMENO RICARDO A. y otro s|sucesión GARABEDIAN s|cobro de honorarios", que el martillero Leonidas Walger (Reconquista 336, 7º piso, Of. "73", T.E. 49-6796), rematará el día 13 de junio próximo, a las 14 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, de Capital Federal, el inmueble sito en la calle General Viamonte 569, entre las de Udaondo y Carlos Casares, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Se trata de una construcción de aproximadamente 40 años de antigüedad que consta de cuatro ambientes, cocina, baño, galería y un pequeño jardín en su frente. Su estado de conservación es precario. El terreno mide 7,50 metros de frente al S.O., por 30,77 mts. de fondo, siendo su superficie 230,7750 mts 2. Se encuentra ubicado en una zona comercial próxima a la Estación Lanús y aproximadamente a 7 cuadras de la Avenida Pavón. - Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 105; Parcela 30. La Municipalidad de Lanús informa que el inmueble (Partida Nº 52.150), debe cinco cuotas vencidas de $ 45,92 más recargos moratorios, adeuda asimismo semestres de $ 302,71 más recargos a la fecha de pago. Debe impuesto Inmobiliario básico desde el año 1966. O.S.N: al 14-7-72 adeudaba pesos 342,10 sujeto a recargos por moras y cargos causídicos. - Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por moradores que no han justificado su condición de inquilinos, al no haber exhibido contrato de locación ni recibos de pagos de alquiler. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 30.200. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en dinero en efectivo. Horario de visitas: lunes a viernes, de 15 a 19 horas. Preferentemente coordinar antes con el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Horacio Magliano, secretario.

$ 371,25 e.11|6 Nº 9.326 v.13|6|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, comunica por tres días en autos: "BOUZADA, ISIDORO CARMELO y otro c|FOSCO, JOSE y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.954), que el martillero Alberto Di Carlo, propuesto por la parte actora, rematará el 15 de junio de 1973, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Capital Federal, una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida de Circunvalación, que forma parte de la chacra 158 del plano general, designándosele en un plano especial con el Nº 44, compuesta de 102,18 m. de frente al S.O., igual medida en el contrafrente N.E., 62,65 m. al N.O. y 60,92 m. al S.E. Superficie: 0 Hás., 62 As., 13 Cas., 189 centímetros cuadrados. La cláusula quinta del contrato hipotecario, en lo pertinente, establece: "En caso de remate acepta el deudor que el inmueble que se hipotecará salga a la venta desocupado". Según constancia de autos, el inmueble se halla desocupado Base $ 13.980,56 al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Horario de visitas de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 202,50 e.11|6 Nº 9.038 v.13|6|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días que en autos: "ETCHEBARNE de ALLEGRETTI LUCIA y otros c|CASILLI de LA ROCCA AMALIA s|cobro hipotecario", Expediente Nº 15.551, los martilleros Bravo, Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 13 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista Nº 513, la unidad funcional Nº 4 de la planta baja, primer piso y azotea de la propiedad sita en esta Capital, calle Boedo 1239|41|45 (con entrada independiente por el Nº 1245). Mide: planta baja, sup. cubierta 2m.c.20 y un total de superficies superpuestas (exterior, escaleras 7m.c.66) o sea un total de planta baja de 9m.c.86. Primer piso: sup. cubierta de 105m.c.94, descubierta 54m.c.12, balcón de 3m.c.93, total primer piso 163 m.c.99. Planta azotea: sup. cubierta 19 m.c.20, descubierta de 88m.c.13 y un total para la unidad funcional de 281 mc. 18. Porcentual 57,65 o|o. Consta de: living-comedor, 3 dormitorios, 2 baños, antecocina, cocina y patio y en altos habitación y baño de servicio, estando ocupada por la parte demandada y su familia. Cláusula 4ª de la escritura hipotecaria dice: que en caso de ejecución los deudores se obligan a entregar el bien totalmente desocupado. Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. No se adeudan expensas comunes. Base $ 60.180. Seña y a cuenta de precio 20 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 281,25 e.11|6 Nº 8.941 v.13|6|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "PEREZ MIGUEZ BENEDICTO y otros c|DE ROSA NORBERTO SANTIAGO s| Ejecuc. hipotec." (Expte. 21.630|72, que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 13 de junio e 1973, a las 16,30 hs., la unidad Nº 45, 9º piso "D", contrafrente, desocupada, en terminación, ubicado en Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Avda. Mitre 1329|31. Sup. total U. F. 69,29 ms. cs. Porcentual 1,35 o|o. — Base $ 17.000, venta al contado. Las escrituras como condición de venta deberán ser otorgadas ante los Escribanos Alberto González Venzano y|o Jaime H. Molinari. 8 o|o en calidad de seña, 3 o|o de comisión. Los gastos de terminación ascienden a $ 1988 Ley 18.188. Los gastos de administración al 8|2|73 ascienden a $ 1.160 Ley 18.188. Se visita de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Junio 5 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 146,25 e.11|6 Nº 8.909 v.13|6|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por 3 días que en autos "RIVADULLA JOSE IGLESIAS c|MERA JOSE y otro, s|cobro hipotecario", expediente Nº 16.403, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 13 de junio a las 15,30 horas, en Reconquista 513, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Holmberg Nº 3470, edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al N.E. por 43[illegible] de fondo. — Base $ 51.525,80. — Al contado. — Consta de living-comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño, cocina, piecita, lavadero cubierto, baño servicio, terraza, jardín y entrada de coches. — Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y totalmente desocupada. — Horario de visita de Lunes a Viernes de 15 a 17horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo.

Boletín Oficial - Publicar por 3 días.

Buenos Aires, Junio Cuatro de 1973. - Juan L. Peña, secretario.

$ 191,21 e.11|6 Nº 8.940 v.13|6|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ FROIZ DANIEL y otros c|RASO AGUSTIN y otro s|ejec. hipotecaria", Exp. 10045-972, que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de Junio de 1973, a las 15 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el Inmueble ubicado en la calle Cabrera 644 entre Avellaneda y Alvear, Localidad Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Prov. Buenos Aires; compuesto de planta baja: galpón donde funciona carpintería de 150 mts. cubierto aproximadamente, pasillo que comunica a una vivienda de comedor, dos dormitorios, cocina grande, baño, patio fondo y cuarto. — Planta Alta: Construcción sin terminar destinada a dos departamentos levantando las paredes perimetrales con escalera de acceso. — Construcción de material. — Base $ 43.774,70 ($ m|n. 4.377.470) al contado. — Seña 8 o|o del precio y 3 o|o de comisión en efectivo. — El inmueble se entrega desocupado. — (Acta de fs. 48). — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs. — Más datos en autos o al Martillero - 50-9762.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 225.— e.11|6 Nº 8.882 v.13|6|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio: "ARGOS S. A. de AHORRO Y VIVIENDA c|ZMIJANOVICH PASCUAL s|ejecución hipotecaria" (Expte. 11.184|68), que el martillero Enrique A. Quintana, rematar en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 13 de junio de 1973, a las 16,30 hs., la unidad Nº 3, Polígono 00-03, P. baja, del inmueble ubicado en Wilde, Pdo. de Avellaneda, calle Ramón Franco 6335 entre Lartigau y Pje. Ariel, consta de: porch, 3 habitaciones, cocina, baño, lavadero y dos patios. — Sup. cub. 67,85 ms. cs. Semicub. 14,27 ms. cs. desc. 53,01 ms. cs. Total U. F. 134,93 ms. cs. Porc. 0,44 o|o. Ocupado por el demandado y su familia. Base $ 4.305,74. — Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Según Cl. 9ª Contrato de Mutuo: Ocupa exclusivamente con su familia y se obliga a desocupar dentro de los 30 días de notificada la sentencia de trance y remate. — No existe administración, por tanto no genera expensas comunes. — Se visita de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 202,50 e.11|6 Nº 8.910 v.13|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "MUTUALIDAD DE PROFESIONALES c|NAHAS JORGE y otro, s|ejec.", Expediente Nº 39.411, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 13 de junio de 1973 a las 11 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhiben de 14 a 18 horas: Un mueble modular con tres cajones y tres puertas corredizas; Un tocadiscos marca Vossa, con dos parlantes. Una radio a transitores marca Noblex; Un televisor marca Boven; Una mesita ratona con tapa de mármol; Una estatuilla de loza (rota). Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 40 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. - Jorge Del Valle Puppo, ecretario.

$ 97,50 e.11|6 Nº 9.128 v.12|6|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|JOSE AMBE s|ejec. prendaria (Expediente Nº 1.478), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 14 de junio de 1973, a las 14 y 45 horas, en el loca[illegible] la calle Echeverría Nº 1212, Capita[illegible] donde se exhibe a partir del día 1º de junio de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E año 1969, motor Nº 2.722.763, chasis Nº 2.434.685, patente Nº C-223.808, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.497,64. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, sellado del boleto el 5 o|oo, todo en efectivo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Feli[illegible] Manuel Quartero, secretario.

$ 135.— e.11|6 Nº 7.501 v.13|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|5 al 4|6|73.

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "ASAN S.A.C.I.F.I. s|Quiebra", Expte. 33.562, que el martillero Isaac Joaquín rematará en el local de la calle Venezuela 1318|20, el día 14 de junio a las 10 hs., los bienes que se exhiben en la calle Rosetti 113, los días 12 y 13 del cte. de 11 a 15 hs.: Máquinas para la industria del calzado, cueros, zapatos, compresor, muebles y máquinas de oficina, y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo, todo comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 82,50 e.11|6 Nº 9.034 v.12|6|73

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día, Expediente Nº 34.433 en autos "BERENSTEIN, MIGUEL c|VALLONE, AMADEO s|Ejecutivo", que la martillera Elvira Bruno de Salas rematará el 12 de junio a las 16 horas en Humberto Iº 2042|46, donde se exhiben: Un televisor usado y eléctrico marca Zenith, gabinete de madera y controles al frente sin número a la vista, funcionando; una araña con armazón de metal con ocho luces con caireles de cristal, usadas. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 37,50 e.11|6 Nº 9.016 v.11|6|73

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, Expediente Nº 27876, en autos INDUSTRIAS LLAVE S. A. c|BORDENAVE, JUAN CARLOS s|sumario", que la martillera Elvira Bruno de Salas rematará el día 12 de junio a las 16,30 hs., en Humberto Iº 2042|46, donde se exhibe lo siguiente: Doscientos pares de zapatillas medio basquet de distintos números y medidas, nuevos, para la venta. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 67,50 e.11|6 Nº 9.018 v.12|6|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en los autos: "LUCILA MOTORS S. A. c|BONANATA, EDUARDO ANTONIO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 32.399), que el martillero Horacio Barrientos Paz rematará el día 16 de junio de 1973 a las 8 horas, en el local de la calle Arribeños 3132, un camión marca Ford, modelo F-700 diésel del año 1969, chasis Nº 25.585, serie KA6LJR, motor Nº PA-6400934, dominio B 267.409, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe diariamente en Avenida Libertador 3829, La Lucila, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 18.247,06 (50 o|o del capital reclamado). Comisión $ 10 o|o. Seña $ 30 o|o. En efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 135.— e.11|6 Nº 9.196 v.13|6|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 22, comunica por tres días en los autos caratulados: "ALENCO S. A. I. C. c|FLEITAS, ROLANDO ALBINO s|Prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 19 de junio de 1973, a las 10 horas en la calle Amancio Alcorta Nº 2939 de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas el siguiente bien: "Un semiremolque Furgón Térmico de 9,60 mts. de largo, doble eje 8 ruedas, marca Helvética, modelo año 1956 Nº 12039 para carga general capacidad de carga 20.000 Kgs. unidad usada con patente Registro Credencial número 8.699, expedida por la Secretaría de Transporte". — Base: $ 3.146,50. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 157,50 e.11|6 Nº 8.808 v.13|6|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SENATORF CO. ARGENTINA S. A. c|FILIPAZZO, VICTORIO C. s|Ejecución Prendaria (Expediente Nº 22.413), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 19 de junio de 1973, a las 10 horas en Tucumán 3751, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Ford, modelo año 1946, tipo camión, motor Nº 699T-1036955, de 100 C. V., Patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 621589, unidad usada, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.713,51. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973.
José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 112,50 e.11|6 Nº 9.024 v.13|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos AUTOMOTORES SAN TELMO S. A. C. y F. c|AYALA BLANCA y otros s|Ejec. Prendaria, (Exp. 32.054), que el martillero Lorenzo A. Di Lelio, rematará el día 23 de junio de 1973, a las 10 horas, en eu lcadl de la calle Herrera Nº 1553, esquina Australia, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, tipo Pickup, modelo C-1403, año 1963, chasis Nº T4595-10, motor número 23|02863, Serie 1963, Patente número 244.382, año 1968, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra, adeuda Patentes años 1971|72 y 73, con transferencia en trámite, con la base de $ 6.300,00.—, Ley 18.188, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 157,50 e.11|6 Nº 8.793 v.13|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: SHELL CIA. ARG. DE PETROLEO S. A. c|AZCARAY, JUAN O. y otros s|Ejecutivo, Expte. Nº 39945|71, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día 25 de junio de 1973, a las 14,30 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap., el inmueble sito en Comandante Spurr esq. Comodoro Rivadavia, Partido de Avellaneda, Circunscripción II, Sección D., Manzana 64, Parcela 17a. y mide 7,17 mts. de frente al S. O., lindando con calle Comodoro Rivadavia; 4 metros de ochava al S. 17,17 mts. al otro frente S. E., lindando con calle Comandante Spurr 10 mts. al costado N. E., lindando con parcela 16 y 10 mts. al costado, N.O. lindando con parcela 17 b. o sean 96 metros cuadrados. — Ocupado. — Consta de living-comedor, un dormitorio, baño, cocina y patio. — Base: pesos 42.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita: todos los días de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 225 e.11|6 Nº 8.919 v.13|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Civil y Comercial Nº 6 comunica por tres días en autos: "SADE S.A. c|LUGIERI JORGE y otro s|ej.", Expte. Nº 141.353, que el martillero José M. Perillo, rematará el 15 de junio, a las 17 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, la finca sita en calle Lavalle 1592, de Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, edificada en lote de 10 metros de frente N.O. por 18 metros de fondo. Consta de 2 habitaciones y W.C. Ocupada por el accionado. Adeuda impuesto inmobiliario $ 80,79 y Municipales $ 153,70. Dominio 796|67. Circ. 1, Secc W, Manz. 18, Parc. 17 B, Partida 51210. Base $ 1.380 las 2|3 partes de su valuación, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buens Aires, 29 de mayo de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 135.— e.11|6 Nº 8.963 v.13|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por un día en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIVADEO de LOZANO NOEMI, ejecutivo", Expediente Nº 117.053, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 29 de junio de 1973, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora aspiradora marca Siam, modelo S.P., número 30.882, completamente equipada que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. Base $ 296,70 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 37,50 e.11|6 Nº 8.799 v.11|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por un día en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BECHAROUCH RODOLFO, ejecutivo", Expediente Nº 118.840, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 29 de junio de 1973, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas marca Siam, modelo GL, Nº 117.751, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. Base pesos 394.80 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 37,50 e.11|6 Nº 8.798 v.11|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por un día en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|BOMBELLI de CORTI JUANA y otro, ejecutivo", Expediente Nº 118.787 que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 29 de junio de 1973, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una cocina marca Siam, modelo GG, Nº 109.193, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. Base pesos 522,45 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario
$ 37,50 e.11|6 Nº 8.797 v.11|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por un día en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|GONZALEZ ARMANDO NELIO, ejecutivo", Expediente Nº 110.502, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 29 de junio de 1973, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas marca Siam, modelo GN, Nº 61.459, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. Base $ 206,40 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 37,50 e.11|6 Nº 8.796 v.11|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en el juicio. SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|RUIZ, JUAN BAUTISTA y otro, ejecutivo, Expediente Nº 116.392, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo 70, Nº 527.528, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base $ 925,10 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Sergio A. Villamayor Aleman, secretario.
$ 37,50 e.11|6 Nº 8.823 v.11|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ DE RIDAO IRENE, ejecutivo. Expediente Nº 120.132, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo TPSR, Nº 68.545, completamente equipado, no funciona que se exhibe en la calle Ventana 3874 Cap. Base $ 368,40 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires junio 4 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 37,50 e. 11|6 Nº 8.822 v. 11|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|ZAPPACOSTA JUAN CARLOS, ejecutivo", expediente Nº 117.022, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 49.126, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 341 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 37,50 e. 11|6 Nº 8.821 v. 11|6|73

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, hace saber por dos días en los autos "SAN AMBROSIO S. A. C. I. I. F. contra PUMO, CARLOS ALBERTO otro s|ejecutivo", que la martillera Srta. Celia Lucía Gesusmaria, rematará el día 12 de junio de 1973, a las 16 horas, en el local Nº 61, de la calle Ramon Falcón Nº 7252, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un sillón, mesa instrumental y lavatorio con espejo y cajones, un torno eléctrico con pie, un sillón giratorio, un ventilador de mesa marca "Siam" s|n. visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 4 de mil novecientos setenta y tres. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 82,50 e. 11|6 Nº 9.015 v. 12|6|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOBOS ERNESTO ARMANDO, ejecutivo", expediente Nº 146.465, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo 310, Nº 596.057, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 1.058, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e. 11|6 Nº 8.809 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OCAMPO EMILIANO, ejecutivo", expediente Nº 145.690, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo 70, Nº 629.200, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 610, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario
$ 112.50 e. 11|6 Nº 8.818 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RICART JOSE MARIA, ejecutivo" Expediente Nº 146.442, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Superplana, Nº 30.540, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 295.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e. 11|6 Nº 8.814 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|PENAYO CASIMIRO, ejecutivo", Expediente Nº 145.688, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G.G., número 103.639, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 302,40 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires junio 4 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e. 11|6 Nº 8.813 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MUÑOZ FRANCISCO ALBERTO, ejecutivo", Expediente número 146.510, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 42.708, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 318,80, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e. 11|6 Nº 8.812 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|HVALA JOSE, ejecutivo", Expediente Nº 146.444, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 61.146, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 279.—, al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e. 11|6 Nº 8.811 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GALLI de BRUSSO BEATRIZ BIENVENIDA, ejecutivo", Expediente Nº 145.702, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Turbo Power, fabricado por Siam, Nº 31.005, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Cap. Base $ 309,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e. 11|6 Nº 8.810 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LOZANO ANTONIO PEDRO, ejecutivo", Expediente Nº 145.669, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power, número 55.410, eléctrico, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 336.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e.11|6 Nº 8.807 v.13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA, OSVALDO LUIS, Ejecutivo", expediente Nº 146.448, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una cocina marca Siam, modelo GG, Nº 116.210, completamente equipada, que se exhibe en el calle Ventana 3874, Capital. — Base: $ 342, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112.50 e.11|6 Nº 8.806 v.13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|HERRERA de LAFUENTE, MARIA CONCEPCION, ejecutivo" Expediente Nº 146.776, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo SIP, Nº 23685, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 272, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112.50 e.11|6 Nº 8.805 v.13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FUNES, AUDINO VICTORIO, ejecutivo", Expediente Nº 146.449, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 422.447, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 1.157,10 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e.11|6 Nº 8.804 v.13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FOLLINO, HORACIO ARISTIDES, ejecutivo". Expediente Nº 146.450, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 60.017, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base:

$ 275,40 al contado. — Seña. 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e.11|6 N° 8.800 v.13|6|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 1

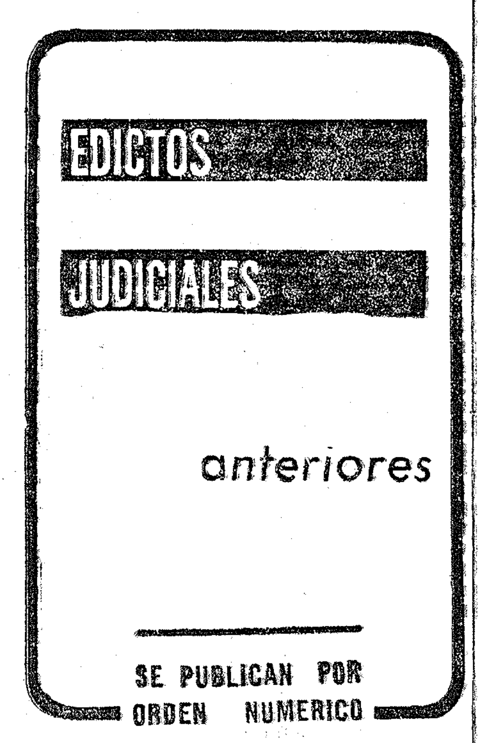
Juzgado Nacional del Trabajo N° 1, comunica por un día, en el juicio "VIVARELLI, CARLOS y otros c|PARISI, CARUCCI Y CIA. S. R. L. (en liquidación) s|Ejecutivo (Expte. 19244|1971) que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 16 de junio de 1973, a las 18,30 hs., en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., la chata "Doña Antonia "B". Matrícula Nacional N° 1406, que se encuentra a flote en el Riachuelo paraje conocido como la "Vuelta de Rocha", frente a los Astilleros Mestrina y a la altura de la calle Pedro de Mendoza N° 2271, Cap. Fed., donde podrá ser inspeccionada los días 13-14 y 15 de junio del cte. año de 8 a 12 y de 14 a 18 hs., — Base: $a. 7.333,33 o sea las 2|3 partes de la Valuación efectuada a fs. 272 de estos autos. — Seña: 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Sellado del boleto D. G. I. 5 o|oo. — El bien será entregado a su comprador una vez aprobado el remate judicialmente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Marí Clotilde Ruipérez, secretaria.
$ 67,50 e.11|6 N° 9.073 v.11|6|73

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 22, comunica por un día en los autos GARCIA, FRANCISCO c|ILGUISONI, JACOBO s|despido (Expediente N° 12.334) que el martillero Carlos Barlett rematará el día 12 de junio de 1973, a las 11 horas, en Avda. Belgrano N° 1786, 1° "A", de Capital, donde se exhibe: Un televisor eléctrico marca "Zenith", sin número visible, pantalla grande, gabinete de metal, 2 perillas al frente, en uso, funcionando y en buen estado de conservación. — Sin base, al mejor postor y al contado. — 30 o|o en concepto de seña. — 10 o|o en calidad de comisión. — El comprador debe constituir domicilio. — Entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 4 junio de 1973. — La Secretaria.
$ 45 e.11|6 N° 8.819 v.11|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MILLAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.8|6-N° 8.739-v.12|6|73

Juzgado Civil N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELOISA ANGELICA PILAR PADIN de PELOSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.8|6-N° 8.740-v.12|6|73

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA CRISTINA MÜELLER por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.8|6-N° 8.477 v.12|6|73

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO SFIGOLON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.8|6-N° 8.563 v.12|6|73

N° 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GURFINKEL y BERTA NUN de GURFINKEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario
$ 45 — e.8|6-N° 8.517-v.12|6|73

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría N° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MAGNELLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 — e.8|6-N° 8.621-v.12|6|73

N° 5

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría N° 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE LUIS ALVELDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 — e.8|6-N° 8.642-v.12|6|73

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría N° 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VAHRAM KERESTEGIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 — e.8|6-N° 8.643-v.12|6|73

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEA LEVINSTEIN de KITAINIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 — e.8|6-N° 8.645-v.12|6|73

Juzgado Civil N° 5, Secretaría N° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BEATRIZ SEYBEKIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 — e.8|6-N° 8.687-v.12|6|73

Juzgado Civil N° 5, Secretaría N° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BENEDICTO QUINTELA CASTIÑEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 — e.8|6-N° 8.686-v.12|6|73

N° 6

Juzgado Civil 6, Secretaría [illegible] emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO [illegible] Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 — e.8|6-N° 8.758-v.12|6|73

Juzgado Civil N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPINOSO, ANA MACCARONE o MACCHERONE de SPINOSO y ROSA SPINOSO o SPINOSO de KIRKBY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 — e.8|6-N° 8.759-v.12|6|73

N° 7

Juzgado Civil N° 7, secretaría N° 13, cita y emplaza por el término de diez días a los señores LORENZA ANRIQUE de FERRARO y MARCELO ANTONIO FERRARO a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Oncora Cía. Argentina de Seguros S. A. c|Dufau Julio s|daños y perjuicios — sumario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.8|6 N° 8.599 v.12|6|73

Juzgado Civil N° 7, secretaría N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CODOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni secretaria.
$ 56,25 e.8|6 N° 8.458 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil N° 7, secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARBER o JOSE GARBER Y TRAJTEMBERG o JOSE GARBER Y TRAJTIMBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e.8|6 N° 8.654 v.12|6|73

N° 8

Juzgado Civil N° 8, secretaría N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICTOR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Eduardo Alberto Bienle, secretario.
$ 45.— e.8|6 N° 8.600 v.12|6|73

Juzgado Civil N° 8, secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Eduardo Alberto Bienle, secretario.
$ 45. —e.8|6 N° 8.601 v.12|6|73

N° 9

Doctor Pedro Julio Terrent, Juez Nacional N° 9, secretaría N° 18, autos "Pedraza Héctor Orlando s|Adopción", cita por cinco días ALBERTO LEONC O PEDRAZA y ROSA SCHEFFER haciendo saber que se solicita cambio de nombre del adoptado por el de Leonardo Andrés Bhürmann, apercibimiento ley.

Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 131,25 e.8|6 N° 8.622 v.14|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil N° 9, secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MONTENEGRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.8|6 N° 8.471 v.12|6|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 9, secretaría N° 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RIVAS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.8|6 N° 8.746 v.12|6|73

Juzgado Nacional Civil, N° 9, secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENEDICTO GEBER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.8|6 N° 8.665 v.12|6|73

N° 10

Juzgado Nacional en lo Civil N° 10, secretaría N° 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SARA FERREYRA de GAMBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.8|6 N° 8.562 v.12|6|73

N° 11

Juzgado Nac. en lo Civil N° 11, secretaría N° 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DJANIKIAN o CHANIKIAN, VAHRAM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diez de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.8|6 N° 8.680 v.12|6|72

N° 12

Juzgado Civil N° 12, Secretaría N° 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO CALO, AIDA MARIA ESTHER CALO, GERONIMO JOSE CALO, LUISA IMELIO de CALO, y ALFREDO VIRGILIO CALO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.8|6 N° 8.659 v.12|6|73

Juzgado Civil N° 12, Secretaría N° 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ROSA SCOPESSI de TRAMONTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.8|6 N° 8.570 v.12|6|73

Juzgado en lo Civil N° 12, Secretaría N° 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN o MARIA CARMEN AREAN o AREAN ALVAREZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.8|6 N° 8.697 v.12|6|73

N° 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 13, Secretaría N° 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BOTANA PIÑEIRO o ANTONIO BOTANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.8|6 N° 8.736 v.12|6|73

N° 14

Juzgado Civil N° 14, Secretaría N° 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CONDORI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.8|6 N° 8.635 v.12|6|73

Juzgado Civil N° 14, Secretaría N° 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AUBONE GARMENDIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.8|6 N° 8.646 v.12|6|73

Juzgado Civil N° 14, Secretaría N° 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AMALIA SOLABERRIETA de TANKE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.8|6 N° 8.647 v.12|6|73

N° 15

Juzgado Nacional Civil N° 15, Secretaría N° 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSARIO RAPALLINI de ANTONELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.8|6 N° 8.721 v.12|6|73

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 16, Secretaría N° 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO CANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.8|6 N° 8.733 v.12|6|73

N° 17

Juzgado Nacional en lo Civil N° 17, Secretaría N° 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO RAFAEL SORCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.8|6 N° 8.456 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil N° 17, Secretaría N° 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN TROPIANO de SANILLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.8|6 N° 8.457 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 17, Secretaría N° 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA VISOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.8|6 N° 8.725 v.12|6|73

Juzgado Civil N° 17, secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROGELIA GERGUS de HOLLER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|6 N° 8.480 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil N° 17, secretaría N° 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO MARCIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.8|6 N° 8.544 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil N° 17, secretaría N° 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|6 N° 8.604 v.12|6|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BUSNELLI de POLLERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.723 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL DEL GROSSO, de doña JUANA DEL GROSSO, de doña MARIA LUISA DEL GROSSO y de don VITO DEL GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.597 v.12|6|73

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SERAFIN ROBIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.474 v.12|6|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY MIJALOVICH de MARGULIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.404 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ o LOPEZ VIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.640 v. 12|6|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43 ,cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMA o PALMA MARIA FILIACI de MORICOCCHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.603 v.12|6|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA STEINBERG de FUCHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.478 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR NATALIO CALABRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.760 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA PETRALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.674 v.12|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil número veinticuatro, secretaría número cuarenta y ocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FELIPE RIOBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.715 v.12|6|73

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ZISESKIND CHAIM SZYJA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 45 e.8|6 Nº 8.685 v.12|6|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretarai Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d FRANCISCA DE SOUZA RUIVINHA de MARTINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Pedro Migrone, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.706 v.12|6|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL TEITELBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Pedro Migrone, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.467 v.12|6|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA YOLANDA ABERTAZZI de SVANASCINI, para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.598 v.12|6|73

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVADAVIA SCARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.613 v.12|6|73

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VUONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.737 v.12|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HANSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.709 v.12|6|73

El Sr. Juez Dr. Luis A. Vincent Gache. Secretaría en lo Civil Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO RODRIGUEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria
$ 45.— e.8|6 Nº 8.545 v.12|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CAMILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
45 e.8|6 Nº 8.727 v.12|6|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA LA GRECA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h) secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.766 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RODRIGUEZ de CELESTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario
$ 45 e.8|6 Nº 8.666 v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO LAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.676 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO RE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.678 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO PICERNI y ANTONIO PICERNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.681 v.12|6|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, en los autos caratulados: ALVAREZ MARTINEZ, GLADYS VIRGINIA DE NOGUEIRA c|NOGUEIRA SOBRAL, CARLOS EDUARDO s|divorcio, cita al demandado a estar a derecho en el término de quince días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 60.— e.8|6 Nº 8.724 v.11|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION POL CASTRO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973 — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.581 v.12|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ o ENRIQUE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.623 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARAMBULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.571 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA TOGNONI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.637 v.12|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por 5 días, a D AMANTE S.A.C.I., la siguiente providencia dictada en el pedido de quiebra que le sigue Otto Pedemonte Parodi y otro "Buenos Aires, abril 25 de 1973. Cítase al deudor para que dentro del 5º día de notificado invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de proveer conforme a lo dispuesto por el art. 91, de la ley 19.551. Notifíquese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Será Justicia, por el término de 5 días. ...Pedro R. Taranco"
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 206,25 e. 6|6 Nº 8.303 v. 12|6|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de AMERIO JOSE, Expte. 37.238. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 de diciembre de 1970. Síndica: Edith Rappaport, con domicilio en Avenida San Martín 2231, P.B. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 20 días a partir de la última publicación. — Señálase el 19 de julio de 1973 a las 12 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 243,75 e.6|6 Nº 8.430 v.12|6|73

Nº 4

Juzgado Comercial 4, Secretaría 7, en autos: "MARRUBE, RICARDO s|cancelación de letras", hace saber que ha decretado la cancelación de dos letras; vencimiento 4 de setiembre de 1973, tadas por Italcredit Financiera de Italia y Río de la Plata S. A. con domicilio en Reconquista 46, 3er. piso, Capital Federal y libradas por Artur Martín, con domicilio en Pilar 199, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por la suma de $ 3.392.— (tres mil trescientos noventa y dos) cada una. La cancelación se ordena en los términos del D. L. 5.965|63, art. 89, autorizándose su pago después de sesenta días de la última publicación del presente edicto, si no mediare oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973 — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 731,25 e. 23|5 Nº 5.875 v. 14|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que en el juicio caratulado: "BEMA S.A. s|Quiebra" que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. Autos y vistos. No habiendo sido observado se aprueba el proyecto de distribución de fondos de fs. 1.618|1.620. Regúlanse en dos mil quinientos pesos los honorarios del Síndico Perla Schuster; en cien pesos los de su letrado, Dr. Barassi; en cuatrocientos pesos los de la Escribana Inventariadora, Zulema K. de Campagnoli; en quinientos pesos los del letrado apoderado de la deudora, Dr. Aguilar; en cinco mil pesos los del liquidador "Gurmendi" S.A.; en dos mil pesos los de su abogado, Dr. Lavalle, hasta la renuncia de fs. 1.189; en dos mil quinientos los de su liquidador AMIC S.A. desde fs. 1.192 en adelante; en un mil pesos los de su abogado, el Dr. Lavalle, y en setecientos cincuenta pesos los de su abogado, doctor Carelli Ghigliani por su actuación de fs. 1.145 en adelante". — Notifíquese. Hágase saber por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y "El Derecho" por el término de dos días. — Guillermo J. Fernández Moores, Juez.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 150.— e.8|6 Nº 8.658 v.11|6|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 15 días de acuerdo al art. 89 del Decreto ley 5.965|63 que en los autos: "MERIAL S. A. s|Cancelación de Pagarés" ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés librados a la orden de Merial S. A .C. I. F. y A. por la Federación Argentina de Cooperativas Agropecuarias por los siguientes importes y vencimientos: vencimiento 25|4|73: $ 5.000.—; vencimiento 15|5|73: pesos 5.000.—, vencimiento 31|5|73: $ 5.000.—; vencimiento 20|6|73: $ 3.933.—
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 562,50 e.6|6 Nº 8.416 v.28|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos: "Alcan Sales Inc. c|Orlovsky, Vladimir y otros s|ejecutivo", se ha dispuesto citar a VLADIMIR ORLOVSY para que comparezca dentro del término de ley a tomar intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 52,50 e.8|6 Nº 8.628 v.11|6|73

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "ATILIO RAUL LOPEZ y MIGUEL HORACIO LOPEZ". Fecha cesación de pagos: 16 de abril 1971. Liquidador: Cont. Carlos De Simoni, domiciliado Talcahuano 778, piso 1º. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a los fallidos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 150.— e.6|6 Nº 8.244 v.12|6|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 15, hace saber por 15 días que en los autos: "KLE-SOY TEXTIL S. A. s|Cancelación de Pagarés", se ha ordenado la cancelación de los pagarés librados por Jaime Tujsneider, domiciliado en la calle Sánchez 1956, por las sumas de $ 3.712,40 y $ 4.000.— con vencimientos al 15|11|1972 y 30|11|1972, respectivamente a la orden de Kle-Soy Textil S. A. C. I. F., con domicilio en Julián Alvarez 351, autorizándose su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se produzca oposición por el tenedor.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 731,25 e.31|5 Nº 4.158 v.22|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de que por error apareció solamente en la edición del 15|5|73.

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, hace saber por 15 días que en los autos "CARBOTTI, LUCIANO y otra s|sumario" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972... dispónese la cancelación de las órdenes de pago suscrip-

sas por Compañía Financiera de Concesionarios Ford, Finanfor S. A. a cargo de: First National City Bank de fecha 14 de octubre de 1971, serie DM 59.683, por valor de $ 10.000.— con vencimiento el 14 de octubre de 1972 y doce órdenes mensuales, serie DM 59.683-1 al DM 59.683-12 con vencimientos mensuales consecutivos los días 14 de cada mes a contar desde noviembre de 1971 hasta octubre de 1972 por valor cada una de $ 141,37 y autorízase su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se adujese oposición por el tenedor — Publíquese durante quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a la suscriptora y al Banco... Guillermo T. Tabanera, juez".

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 343,75 e. 23|5 Nº 5.927 v. 14|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por quince días en autos "CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S. A. I. C. s Quiebra s|Cancelación de Documentos", se resolvió: Buenos Aires, 10 de Abril de 1973... Atento lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63... dispónese la cancelación de los siguientes documentos un pagaré, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. domicilio en Libertad 1376, Capital Federal, librado por Clivio Santini el 26 de Noviembre de 1965 por la suma de $ 795 con vencimiento el 30 de Julio de 1966, once pagarés, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C., librados con fecha 30 de noviembre de 1966, por Angel R. Pezza por al suma de $ 240 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de noviembre de 1968; dos pagarés, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Angel R. Pezza, el 30 de noviembre de 1966, uno por la suma de $ 720 con vencimiento el 31 de diciembre de 1968, y el otro por la suma de $ 540 con vencimiento el 31 de diciembre de 1969; cinco pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Roberto Santos, con fecha 31 de Marzo de 1967 por la suma de $ 290 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de Agosto de 1968; trece pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por José Pinto con fecha 19 de Abril de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento el 20|2|968; el 20|3|968; el 20|4|968; el 20|7|968; el 20|8|968; el 20|9|968; el 20|10|968; el 20|11|968; el 20|12|968; el 20|1|969; el 20|2|969; el 20|3|969 y el 20|4|969; nueve pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Oscar Pilotto Medus, con fecha 11 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 11 de Agosto de 1968; cuatro pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Jorge Lagos Mármol con fecha 31 de Enero de 1967 por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 28 de Julio de 1968; dieciocho pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Wladimiro Kaschirin el 22 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno, conveniemiento mensual a partir del 22 de enero de 1967; trece pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Elisa Galperin de Waiman, con fecha 17 de Marzo de 1967, por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de Enero de 1968; siete pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Rogelio Fernández con fecha 16 de Febrero de 1967 por la suma de $ 300 cada uno, con vencimiento mensual a partir del 18 de Agosto de 1968; trece pagarés, librados por Oscar Akerman a favor de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. con fecha 23 de Junio de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de marzo de 1968 y veinte pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Pedro M. Sobral con fecha 26 de Agosto de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 1º de Noviembre de 1967. Adviértese que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días no se dedujere oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.925.— e.4|6 Nº 7.682 v.26|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 15 días en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, solicita cancelación de pagarés desaparecidos" la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 6 de 1970. Atento lo que surge del informe rendido a fs. 13, téngase por acreditados los hechos invocados. En consecuencia, previa caución juratoria que prestará la actora, atento a reconocérsele solvencia, publíquense edictos por el término de 15 días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, a fin de que los que se creyeran con derecho a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los tres pagarés librados por Angel Estrada y Cía., S. A., y endosados por Berg. Enderson y Cía., S. A. Asesores Publicitarios por $ 1.080 Ley 18.188 cada uno, con fecha de emisión 4 de octubre de 1968 y de vencimiento al 31 de diciembre de 1968 31 de enero de 1969 y 28 de febrero de 1969, respectivamente, lo hagan, bajo apercibimiento de decretarse la cancelación judicial de los documentos. Notifíquese previamente por cédula a libracer y endosantes. Dr. Alejandro de Labougle". — Buenos Aires, abril 1º de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 450. — e.22|5-Nº 5.706-v.13|6|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "ITIN S.C.A. y PEDRO ANTONIO GARBERI". Fecha privisional de cesación de pagos: 17 de noviembre de 1970. Síndico: Roberto Santiago Tessier, con domicilio en la calle Callao 671, piso 11, "B" Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 13 de setiembre de 1973, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pago o entrega de bienes, so pena de no quedar liberados

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Fernando M. Bodoh Seeber secretario.

$ 187,50 e.8|6 Nº 8.476 v.14|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de CARTUJA S.A.C.I.F.I.A., la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el 21 de agosto de 1973 para presentar al síndico contador Eduardo A. Cedale, con domicilio en la calle Paraná 467, piso 6º, oficina 21, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El día 25 de octubre de 1973, a las 13 horas, se celebrará la audiencia en la Sala del Juzgado, para discutir y votar la propuesta de concordato con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 168.75 e8|6 Nº 8.512 v.14|6|73.

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica a los autos "GRASAN ENRIQUE, s|cancelación de documento", la cancelación del pagaré firmado por Oscar E. Cifuentes, domiciliado en Pueyrredón 1861, 6º piso, Capital, en representación del Consorcio de Propietarios de calle Pueyrredón 1861, Capital, a favor de CIRE, Renovadora de Edificios, domicilio Congreso 3440, Capital, en Buenos Aires, el día 6 de diciembre de 1972, fecha de pago 28 de marzo de 1973, lugar de pago Buenos Aires, importe $ 7.680. Autorízase el pago una vez transcurrido el plazo de 60 días a contar desde la fecha de la última publicación, siempre que en el intervalo no se produjese oposición por parte del tenedor. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, abril 23 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 731,25 e.6|6 Nº 8 423 v.28|6|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "PATERSON S.A.I.C.A.I., quiebra", que a fs. 1.780 y 1.804 se han efectuado las siguientes regulaciones parciales de honorarios: Dr. Luis C. Rossi Severgnini, $ 16.800; Dr. Emilio Federico Salvador Rossi, $ 3.200; Cont. Beatriz Barreiro, $ 33.000; Dra. Ethel Wasserman, $ 6.000; Escr. Elisa Y. de Zapiache, $ 6.000; Sr. Pedro José Etchegoyen, pesos 26.000; Dres. Oscar María Alvaro Garibaldi y Roberto J. Méndez (en conjunto), $ 12.000.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 67,50 e.8|6 Nº 8.683 v.11|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCHER COHEN y REBECA LEVY de COHEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 45. — e.8|6-Nº 8.608-v.12|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VENTRICE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 45. — e.8|6-Nº 8.684-v.12|6|73

Nº 19

Juzgado Nacional 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JUAN LONGHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Agustín Dragoneti, prosecretario.

$ 45. — e.8|6-Nº 8.643-v.12|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DAMIAN BACIGALUPO, FRANCISCO BACIGALUPO, EMMA BACIGALUPO y ANA BACIGALUPO de BACIGALUPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 67.50. — e.8|6-Nº 8.552-v.12|6|73

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita por dos días a JULIO FALCONE, para comparecer en autos "La Banca, Santiago c|Falcone, Julio y|o ocupantes s| desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquese dos días. - Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Vicente Cursio, prosecretario.

$ 45 — e.8|6-Nº 8.568-v.11|6|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA SALOMON de SALOMON y ADOLFO SALOMON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Enzo M. Mazzardi secretario.

$ 67.50 — e.8|6-Nº 8.503-v.12|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por diez días a FIORD ARGENTINA SCA para que comparezca a tomar intervención que le corresponda por si o por apoderado en autos "Morfrut SCA c|Fiord Argentina SCA s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 52,50. — e.8|6-Nº 8.689-v.11|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

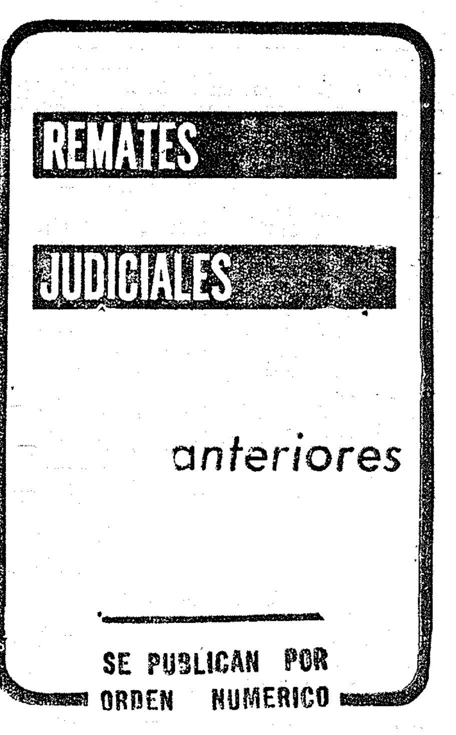
Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a la EMPRESA SANTOS LIZZO DE LILIA WOLICKI de LIZZO para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde dentro del quinto día a contar de la última publicación en los autos "Yacimientos Petrolíferos Fiscales c|Empresa Santos Lizzo de Lilia Wolicki de Lizzo s|ordinario", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en la causa. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Walter H. Luna, secretario.

$ 33,75 — e.8|6-Nº 8.580-v.11|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal número 5, Secretaría número 14, cita y emplaza a TERVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que dentro del quinto día comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos: "Y. P. F. c| Terval S. R. L., s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en la causa. — Publíquese por dos días. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 1973. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 30 — e.8|6-Nº 8.578-v.11|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "GUREVITZ ISIDORO c|ENTEBI MARCOS ALBERTO s.Ej. hipotecaria". Expte. Nº 40.699, que los martilleros D. Palma Quintana y Cía., rematarán el día jueves 14 de junio, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Cangallo 925, piso segundo, Capital, el departamento unidad Nº 8 del piso tercero, de la finca sita en la calle Juan Francisco Seguí 3770, Capital, superficie 89,38 m.c. Corresponde un porcentual de 6,59 o|o y adeuda por expensas comunes pesos dos mil doscientos noventa y nueve con diez y ocho centavos ($ 2.299,18) al 31 de mayo de 1973. De la inspección ocular efectuada por el martillero surge que el departamento lo ocupa el Sr. Jacobo Dayán con su familia, a quien el deudor hipotecario facilitó gratuitamente la unidad. Cláusula décima hipotecaria: En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar la propiedad gravada totalmente desocupada y libre de todo intruso dentro del término de diez días o contar desde la fecha del auto aprobatorio del remate. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley cinco por mil. Todo a cargo del comprador y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Horario de visitas de 15 a 18 horas. Informes D. Palma Quintana y Cía., Cangallo 925, 2º piso, 35-3374|6611|6572. — Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 247,50 e. 8|6 Nº 8.427 v. 12|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber en autos "OCAÑA, ABRAHAM ISIDORO y otro c|AUGUSTO DE FERRI, DORIS BLANCA s|ejecución hipotecaria (Expte. 1399)", que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 17 de junio de 1973, a las 11 horas, sobre la misma una propiedad sita en la Ciudad y Pdo. de Quilmes, hoy Berazategui, Barrio Parque "El Jacarandá", edificada sobre lote 25 de la manzana III, siendo sus datos catastrales: Circunscripción IV, Sección F, Manzana III, Parcela 25, Superficie lote 380 m2. Ocupada por el esposo de la demandada. Según cláusula décima sexta de escritura hipotecaria que dice: "...En caso de proceder al remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado, libre de personas, cosas o animales, dentro de los treinta días de efectuado el remate...". Base $ 11.431 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 168,75 e. 8|6 Nº 8.469 v. 12|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "DOMENECH DE GALCERAN MARIA ROSA c|NAVAJAS DE BLANCO ROSA s|Ejec. Hip.". Expte. 20857, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rema-

tará el día 15 de julio, a las 13 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap., la Unidad Nº 1, que forma parte de la finca ubicada en zona Norte, Cap., Parroquia de Palermo, Circunscripción 17, calle Santos Dumont Nº 2474/80, P. B.; Superficie cubierta P. B. 101,27, sup. cub. P. Alta 108,51; Porcentual 56,16 o|o, Partida 1065520; ocupado por la hija de la demandada. La Cláusula 7ª del Contrato de Mutuo dice: Para el caso de ejecución la deudora se obliga a desocupar totalmente la Unidad hipotecada dentro de los diez días de intimada judicialmente a pedido de los acreedores. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, días hábiles, de 13 a 16 hs. Base $ 65.788,75. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 202,50 e. 8|6 Nº 8.574 v. 12|6|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el expediente Nº 20.774, "MONTORE MALDONADO LEANDRO JESUS y otros c|INGUI SALVADOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Bernardo Borthaburu, rematará el día 14 de junio de 1973, a las 17 hs., en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, la Unidad dos destinada a locales de negocio, de la finca sita en Avda. Gobernador Vergara 4748|50, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, frente a la estación "Ejército de los Andes", subparcela 00-02, de la Planta Baja con una superficie cubierta de 88,12 m2. y la subparcela 01-01 de la Planta Alta con 88,12 m2. de superficie, lo que hacen una superficie total de 176,24 m2., las que se hallan desocupadas. Por las características de la propiedad, no se abonan expensas comunes. Porcentual 62,30 o|o. Por la cláusula 4ª del mutuo hipotecario, el demandado se obliga a entregar el bien desocupado. Se visita los días 11, 12 y 13 de junio, de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Base: $ 30.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en dinero en efectivo. — Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 225 e. 8|6 Nº 8.536 v. 12|6|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "INSTITUTO CULTURAL MARIANISTA c|CATERI S. A. I. I. F. C. y A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.868, que el martillero Leandro H. Angione, rematará el día 25 de junio de 1973, a las 10 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal; las siguientes fracciones de tierra, con lo edificado, sitas en la Provincia de Buenos Aires, Partido Coronel Brandsen, sobre la Ruta 210, Kilómetro 65. Fracción 1-A, mide 409 m. al S.E., 538,80 m al N. E. 469 m. al S.E., 537 m. al S.O. Superficie 23 Hs., 45 Areas, 50 Centiáreas. Fracción 1-B, mide 927 m. al N.O., 537 m. al N. E., 877 m. al S. E., 522,10 m. al O.S.O. Superficie 45 Hs. 11 Areas. Lote A. Mide 130 m. al S.O., 180,50 m. al N.E., 468,20 m. al O.N.O., 466 m. 855 mm. al E.S.O. Superficie 5 Hs. 64 Areas 96 Centiáreas 2 decímetros cuadrados. Lote 1. Mide 424,43 m. al N.E., 262,70 m. al N.O., 102,89 m. al S.E. y 398,22 al S.O. Superficie 7 Hs. 19 Areas 66 Centiáreas 4.018 centímetros cuadrados. Base $ 473.307,40. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 por ciento en dinero en efectivo. Horario de visitas 13 a 17 hs. Cláusula 9ª: Escritura hipotecaria establece: La Sociedad deudora no podrá arrendar total ni parcialmente las fracciones gravadas mientras subsista la obligación hipotecaria, sin la previa autorización de la acreedora. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 292.50 e. 8|6 Nº 8.636 v. 12|6|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio: "PUONZO LORENZO y otros c|DE VICENZI de PELLEGRINI MARIA LUISA y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.205|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 13 de junio de 1973, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en San Martín, Pdo. del mismo nombre, Villa Giorello, Pcia. de Buenos Aires, calle Juan B. Justo 2170, entre Roque Sáenz Peña y Ameghino. Mide: 8m66 de fte. al SE. por 32m90 de fondo. La propiedad se encuentra ocupada por el propietario demandado. Según cláusula 6ª Contrato de Mutuo: La propiedad deberá entregarse desocupada, libre de todo intruso y|o inquilino. Base pesos 45.000. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se puede visitar de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 281,25 e.6|6 Nº 8.652 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber en autos: "RAMOS, ANTONIO, c|ZACCO JOSE, s|ejecución hipotecaria (Expte. 20.963)", que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 16 de junio de 1973, a las 11 horas, sobre la misma: Una casa de material de tres ambientes y dependencias, propiedad sita en las inmediaciones de la Estación Berazategui, Ferrocarril Sud, Cuartel Cuarto, Partido de Quilmes, hoy Berazategui. Edificada sobre lote 8, manzana 88, calle 17 entre 35 y 36, siendo sus datos catastrales: Circunscripción IV, Sección O, Manzana 8, Parcela 9, superficie del lote 251,31 m2. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Según cláusula decimoquinta de escritura hipotecaria que dice: "...en caso de remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado, libre de personas cosas o animales dentro de los treinta días de efectuado el remate...". Base: $ 34.031,58. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, junio 1º de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 225 e.8|6 Nº 8.408 v.12|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 3, comunica por dos días, en autos "PAUMAR S.C.A. c|JORRATT JOSE ROBERTO y otro s|prenda (Exp. número 39.450), que el martillero Rafael E. Olivos, rematará el 22 de junio de 1973, a las 18 hs., en Sarmiento 1964, piso 4º, donde se encuentra en exhibición de 9 a 18 hs., todos los días, lo siguiente: Un automóvil marca IKA Torino, modelo año 1967, coupé, motor Nº 7033215, chasis 01371, potencia motor 155 H.P., patente Registro Automotor de Tucumán Nº T-011245, y en el estado en que se encuentra. Base: $a. 7.440.—. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 75.— e. 8|6 Nº 8.688 v 11|6|73

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "GERMINO DOMINGO c|RIGGIO RODOLFO ROBERTO s|ejec. prendaria" Expte. Nº 35.635, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Zavaleta 85, Capital, el 12 de junio de 1973, a las 10 horas, un automotor marca Jeep Utilitario, modelo año 1965, motor número 656127858, serie Nº 53211-00014, patente Nº 712.698. Prov. de Buenos Aires, con la base de $ 2.600 al contado, que se exhibe en Avda. Maipú Nº 3630, días hábiles de 15 a 19 horas, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 112,50 e.8|6 Nº 8.965 v.12|6|73

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos: "MAPENAVE S. A. s|quiebra", Expte. 6.164, que los martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz y Martín Ortelli rematarán el día jueves 14 de junio de 1973, a las 14,45 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el siguiente bien: Buque frigorífico de ultramar "El Comahue", con las siguientes características: Eslora 103,90 mts.; Manga 15,27 mts.; Puntal 9,40 mts.; Calado 6.76 mts.; Velocidad 14 nudos; Tonelaje de Registro total: 4.545,72 toneladas; desplazamiento en buque liviano 3.035 toneladas; potencia de máquinas: dos motores Fiat de 1.700 HP. c|uno; capacidad cúbica 4.560 m3. Tres bodegas con cinco bocas de escotillas y con siete espacios de carga, donde pueden mantenerse diferentes temperaturas, siendo que la bodega Nº 2 y entrepuente inferior Nº 2, tienen enrieladuras para la carga de "chilled". — El buque está clasificado en el Lloyd Register of Shipping 100-A1 y sus equipos de frío tienen la clasificación Lloyd's RMC. 3|70 — 20º C con temperatura del mar + 30º C, máxima. — Además, el buque se encuentra equipado con los elementos de navegación y radiotelefonía más modernos y que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. — Cuenta asimismo con un amplio lote de repuestos y gran cantidad de material naval en muy buen estado. El buque se encuentra amarrado en el Puerto de esta Capital Federal, Dique 2, Sitio 3º, Lado Este (entrada por la calle Avda. Belgrano). — Horario de visitas: todos los días de 8,30 a 12,30 hs. y de 14 a 17 horas. — Base: $ 3.886.666. — Seña: 10 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo o cheque certificado. — Nota: El comprador podrá tomar la opción de pagar la mitad (50 o|o) al contado y el saldo por mitades a uno y dos años, a contar de la fecha de la aprobación de la subasta; si el comprador toma la opción de pago diferido, el saldo de precio se reajustará de acuerdo con las variaciones del signo monetario nacional con relación al dólar de EE.UU., tomando como punto de partida el tipo de cambio del dólar del Mercado Financiero al día del remate; si hubiere modificaciones del sistema cambiario, el reajuste se practicará tomando como base el dólar del mercado libre, y si no lo hubiere, el que corresponda legalmente para transferencias de fondos al exterior; asimismo y por el monto de dichas facilidades se pagará un interés del 9 o|o anual, sobre saldos. Quedará entendido que los pagos se harán en moneda del país, por el equivalente tomando el tipo de cambio al día inmediato anterior al del pago o el inmediato anterior si éste fuese feriado o inhábil a tales efectos; además por el referido saldo de precio y sus intereses, el comprador deberá constituir una garantía bancaria a otorgar por institución que opere en este país, o de alguna otra entidad financiera autorizada legalmente a funcionar como tal, o hipoteca en 1er. grado sobre inmuebles ubicados en esta Capital Federal o Pcia. de Bs. Aires, todo ello a satisfacción del Juzgado y en último caso con tasación previa por Perito designado por el Juzgado a cargo y costa del comprador; si la garantía propuesta es de entidad financiera, también deberá ser a satisfacción del Juzgado. — Se deja constancia que los días 7 y 8 de junio, a las 10 horas, se realizarán pruebas de funcionamiento de máquinas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará a la firma del boleto el 5 o|oo del sellado de ley.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.125 e.6|6 Nº 8.579 v.12|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en autos "MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A. c|GRIYASA A.C.R.A. S.A., ejecución hipotecaria - Exp 10.132", que el martillero señor Andrés Herrero, rematará el día 30 de junio 1973, a las 11 horas, sobre el mismo, el siguiente inmueble, sito en esta Capital, calle Junta 5452, entre Miralla y Alvariño, lote 4, frac. A, manz. 21, que mide 8,66 mts. frente N.O.; 42,29 N E.; 42,49 S.O. y 8,66 contrafrente S.E. Nom. Catast. Circ. 1ª, Sec. 62, manz 54, parc. 20. Se entrega desocupado. Visita día 23 de junio de 10 a 11 horas. Base retasada $ 52.500, contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, Junio 1º de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 225.— e. 8|6 Nº 8.602 v. 14|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|HANINE RICARDO ELIAS, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 26.859), que el martillero Luis María Varela rematará el día 12 de junio de 1973, a las 14.30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500 C, año 1968, motor tipo 80 CV, serie 68, Nº 607797, chasis carrocería Nº 0741578, patente Nº C-181498, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.188,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 157,50 e.8|6 Nº 9.053 v.12|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C c|PAVIA JOSE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26.891, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 12 de junio de 1973, a las 14.45 horas en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio en el horario de 8 a 12 y 14 a 18 horas, hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600 E, año 1969, motor Nº 2717571, chasis número 2453400, patente Nº B-273348, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.786,71. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 146,25 e.8|6 Nº 9.054 v.12|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|CRESPO de FINA MARIA ANTONIA y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 33.231, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 12 de junio de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600 E, año 1970, motor Nº 2807762, chasis carrocería número 2495828, patente Nº B-475880, en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.980,25. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o al contado. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 146,25 e.8|6 Nº 9.055 v.12|6|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en los autos RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra THAMES S.A. C.I.I.M.S., sobre ejecución prendaria, Expediente Nº 34936, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 22 de junio de 1973, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45 un automóvil marca "Dodge Polara" modelo 1969, motor Nº 9804136, chasis marca "Dodge Polara", Nº 89 M 2053, patente Nº C-210 867, año 1969 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, en el lugar del remate. Base $ 5.177,09, que representa el 50 o|o de la deuda, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra, y el que resulte comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 157,50 e.8|6 Nº 8.553 v.12|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LEGUIZAMON OSCAR s|Ejec. Prend., Expte. número 192.026|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874 Capital, lugar donde se exhibe el bien, diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power Nº 42.696, en buen estado general, faltándole tapa secadora. Base $ 299.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 123,75 e. 8|6 Nº 8.462 v. 12|6|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|ISLAS EGUIZ EBEL s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 2.103|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 heladera a kerosene marca Siam, modelo 310, Nº 382.923, completa. — Base: $ 746.40. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 82,50 e.8|6 Nº 8.554 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MANGICCH ITALIO ARGENTINA s| Ejec. Prend. Expte. Nº 507|1972, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 72066, completamente equipado. — Base: pesos 368,40. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 90.— e 8|6 Nº 8.533 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MESSI. DORO CESAR OSVALDO s|Ejec. Pr. Expte. Nº 1.564|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lustradora eléctrica marca Siam. modelo Super Plana Nº 29.735, completamente equipada. — Base: $ 180,60. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 82.50 e.8|6 Nº 8.540 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SPANO VICENTE s|Ejec. Prend. Expte. Nº 2.107|1971 que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 62718, completamente equipado. — Base: $ 318,80. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 82,50 e.8|6 Nº 8.524 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LIPORACE JUAN CARLOS s|Ejec. Prend. Prend. Expte. Nº 2.089|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 heladera marca Siam, modelo 70 Nº 527515. — Base: $ 669,90. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 75.— e.8|6 Nº 8.555 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LIPORACE JUAN CARLOS s.Ejec. Prend. Expte. Nº 2091|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar de remate diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 cocina a gas marca Siam, modelo G. G. Nº 112517. — Base: $ 407. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 75.— e.8|6 Nº 8.520 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CRUZ JUAN JOSE s|Ejec. Prend., Exp. Nº 2.163|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 267.445, completa. Base: $ 717,60. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 75.— e.8|6 Nº 8.543 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SERRANO VICTORIA s|ejec. prend.", Expte. Nº 2083|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas, y que consiste en: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 424.679, nueva, y completamente equipada. — Base pesos 747,50. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 82,50 e.8|6 Nº 8.521 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIRANDA ALBERTO DANIEL y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 1569|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana número 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 heladera, marca Siam, modelo 100, Nº 401.482, completa. Base $ 778. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 75.— e.8|6 Nº 8.484 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GOMEZ ENRIQUE EMILIO s|ejec. prend.", Expte. Nº 596|1969, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas, y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, número 44.792, completamente equipado. Base $ 367,20, Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 82,50 e.8|6 Nº 8.486 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZITELLI ALFREDO REMO s| ejec. prend.", Expte. Nº 1894|1969, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas, y que consiste en: 1 lavarropas, marca Siam, modelo "V", Nº 005.733, completo. Base $ 367,10. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 82,50 e.8|6 Nº 8.505 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HALACALZA de REDONDI ISABEL DEL CARMEN s|ejec. prend.", Expediente Nº 2130|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas, y que consiste en: 1 lustradora enceradora, eléctrica, marca Siam, modelo Super Plana, Nº 34.952, completa. Base $ 261,05. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 82,50 e.8|6 Nº 8.506 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAEZ RAUL MIGUEL y otro s| ejec. prend.", Expte. Nº 1613|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas, y que consiste en: 1 cocina a gas, marca Siam, modelo GG, Nº 116.846, completa. Base $ 465,45. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 82,50 e.8|6 Nº 8.532 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A.c|CASTAÑO de ANDRADA ANA ALBIANA s|ejec. prend.", Expediente Nº 527|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lustradora aspiradora marca Siam, modelo SP número 40982, completa. Base $ 316,80. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 82,50 e.8|6 Nº 8.510 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ LUJAN CARLOS, s|ejec. prend., Expediente número 2072|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 cocina a gas de garrafa marca Siam, modelo GL, Nº 118312, completamente equipada Base $ 443. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 82,50 e.8|6 Nº 8.511 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TUFARO LEONARDO s|ejec. prend., Expediente Nº 3056|1968, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, e. bien que se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, en el mismo lugar y que consiste en: 1 lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Superplana Nº 15498, completamente equipada. Base $ 186,85. Comisión 10 o|o Al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 82,50 e.8|6 Nº 8.513 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozíglia, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BERNA EMILIO s|ejec. prendaria, Expediente Nº 1355|1969, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 70 Nº 380919, completa. — Base $ 747,50. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaría.

$ 75.— e.8|6 Nº 8.557 v.11|6|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, Secretaría a cargo del doctor José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARIE JUAN, s|ejec. prendaria, Expediente Nº 146.502|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana número 3874 Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 cocina a gas marca Siam, modelo G., Nº 113.940, completamente equipada. Base $ 285. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 123,75 e.8|6 Nº 8.507 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, Secretaría a cargo del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERRERA ISIDORO MARTINIANO, s|ejec. prend., Expediente Nº 146.494|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar, diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 53949, en mal estado de conservación. Base $ 336. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 123,75 e.8|6 Nº 8.509 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, Secretaría a cargo del doctor José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORTES ERNESTO s|ejec. prend. expediente Nº 144399|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lustradora aspiradora marca Siam, modelo SP Nº 34981, faltando 3 cepillos. — Base: $ 192. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, mayo 28 de 973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 123,75 e. 8|6 Nº 8.514 v. 12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, Secretaría a cargo del doctor José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEGGIERI DE FERRARO ELSA NORMA s|ejec. prend., expediente número 144408|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien y que consiste en: 1 lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo S.P. Nº 30433. — Se exhibe diariamente de 9 a 18 horas. — Base: pesos 296,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, al contado.

Buenos Aires, mayo 28 de 973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 135.— e. 8|6 Nº 8.515 v. 12|6|73

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 42, Secretaría del doctor Oscar P. Torre, comunica por dos días, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ JUAN MANUEL y otro s|ejec. prend., expediente Nº 27225|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en 1 televisor eléctrico, marca Siam, modelo M—19 Nº 96851702, completamente equipado. — Base: $ 947,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 24 mayo 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 90.— e. 8|6 Nº 8.537 v. 11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar P. Torre, comunica por dos días, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TISERA, EDELFO, RAMON s|Ejec. Prendaria, Expte. número 27.201|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 heladera a kerosene marca Siam, modelo 310K número 404437, nueva y completamente equipada. — Base: $ 571,90. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al Contado.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 82,50 e.8|6 Nº 8.488 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARLEVARO de GARCIA, ADA s|Ejec. Prend. Expediente Nº 28.740|1972, que el martillero señor Santiago B Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien, diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lustradora aspiradora, marca Siam, modelo SP número 33.833, completa. — Base: $ 272. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 75 e.8|6 Nº 8.489 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CALISE LO HENGRIN s|Ejec. Prend. Expte. Nº 28747|1972, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe, el bien, diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas marca Siam, modelo V Nº 7.391, completo. — Base: $ 687,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o., — Al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 75 e.8|6 Nº 8.491 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAPDEVILA, EDUARDO s|Ejec. Prendaria, — Expte. Nº 28.735| 1972, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 cocina marca Siam, modelo G. G. 3 H. P. Nº 115403, completa. — Base: $ 351,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 75 e.8|6 Nº 8.492 v.11|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIVA, JORGE CLEMENTE s|Ejec. Prend. Expte. número 27.194|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico marca Siam modelo Turbo Power Nº 52.078, completo. — Base: $ 258,95. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 82,50 e.8|6 Nº 8.559 v.11|6|73